EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 5 de junio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ENCONADA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 473º. — Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rubén Orlando Oporto, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Antonio Encinas, casado, domiciliado en la calle Angel M. Giménez número sesenta; don Fernando Abelardo Mierez, casado, domiciliado en la calle Cabildo mil quinientos cuarenta y siete; don Miguel Alberto Elizalde, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta y tres; don Vicente Carlos Costantini, casado, domiciliado en la calle Suipacha quinientos cincuenta y dos; doña Elsa Esther Santos, soltera, domiciliada en la calle Viena seis mil seiscientos treinta y tres; don Carlos Alberto Jáuregui casado, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos cuarenta y nueve; don Augusto Rafael Machado, casado domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, todos vecinos de esta ciudad; don José María López Basavilbaso, casado, domiciliado en Acassuso, provincia de Buenos Aires, calle Balcarce cuatrocientos cuarenta; y don Pedro Juan Abrate, soltero, domiciliado en San Miguel, provincia de Buenos Aires, calle Pringles novecientos cuarenta y nueve, a mérito del poder especial otorgado ante mí con fecha primero de febrero del año en curso, al folio setenta y uno de este protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí el autorizante proceda a protocolizar en este registro a mi cargo, el acta de constitución, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Enconada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera" los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Enconada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres se reúnen en la calle Suipacha 522, piso 5º, los señores Antonio Encinas, Fernando Abelardo Mierez, Miguel Alberto Elizalde, doctor Vicente Carlos Constantini, Rubén Orlando Oporto, señorita Elsa Esther Santos, Carlos Alberto Jáuregui, Augusto Rafael Machado, Pedro Juan Abrate y José María López Basabilvaso con el propósito de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Carlos Alberto Jáuregui pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "ENCONADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º. — La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la asamblea de accionistas. — Capítulo II. — Objeto de la sociedad. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) La compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y en la compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previsto por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícola-ganaderos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000.— representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie compuesta de seis mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todo los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 3.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y|o títulos que las representan llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas er puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las accione dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º — Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. — La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea que lo elija. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas al reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Los Directores depositarán cincuenta acciones de a Sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros Directores, conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del "quorum". — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá esa función. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico. — Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, comisiones de conciliación del fuero del trabajo y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. l) Registrar, adquirir, ceder transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de al República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º. — Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del Presidente y de un Director o la de dos Directores designados por el Directorio o la de un Director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. — El Presidente o en su caso quien lo reemplace firmará las notas y demás presentaciones administrativas y l as concernientes a las Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12º. — Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Repartición de Utili-

dades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º. — El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el 1º de abril de cada año y terminará el 31 de marzo, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El inventario y el balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el Presidente, los demás Directores y el Síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 16º. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital, con el siguiente resultado: Antonio Encinas: 1.000 acc., a $ 100.— c|u., $ 100.000.— Fernando Abelardo Mierez: 500 acc., a $ 100.— c|u., $ 50.000. — Miguel Alberto Elizalde, 600 acc., a $ 100.— c|u.. $ 60.000. — Vicente Carlos Costantini: 1.000 acc. a $ 100.— c|u. $ 100.000. — Rubén Orlando Oporto: 1.000 acc. a $ 100.— c|u. $ 100.000.— Elsa Esther Santos: 500 acc. a $ 100 c|u. $ 50.000.— Carlos Alberto Jauregui: 500 acc.. a $ 100.— c|u. $ 50.000.— Augusto Rafael Machado: 400 acc. a $ 100.— c|u. $ 40.000.— Pedro Juan Abrate: 300 acc. a $ 100.— c|u. $ 30.000.— José Mería López Basavilbaso: 200 acc. a $ 100.— c|u. $ 20.000.— 6.000 acc. a $ 100.— c|u. $ 600.000.— Los accionistas, cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo o sea en total la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto cuando las finanzas de la sociedad lo estimen necesario. — Asimismo, se resolvió por unanimidad, fijar en tres el número de directores titulares para que integren el primer Directorio y designan a las siguientes personas: Presidente: Carlos Alberto Jauregui; Directores: Augusto Rafael Machado y Fernando Abelardo Mierez. — Asimismo se designa, por unanimidad, síndico titular al doctor Vicente Carlos Costantini y síndico suplente, al señor Antonio Encinas. — Además, se resuelve, por unanimidad de los accionistas constituyentes, facultar al presidente y al doctor Vicente Carlos Costantini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieran los estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — A. Encinas. — Fernando A. Mierez. — Miguel A. Elizalde. — R. O. Oporto. — E. Santos. — C. A. Jauregui. — A. R. Machado. — Vicente Costantini. — P. Abrate. — José María López Basavilbaso. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Encinas, Fernando Abelardo Mierez, Miguel Alberto Elizalde, Vicente Carlos Costantini, Rubén Orlando Oporto, Elsa Esther Santos, Carlos Alberto Jauregui, Augusto Rafael Machado, Pedro Juan Abrate y José María López Basavilbaso, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — Hay un sello. — Alberto R. Zimmermann. — "Buenos Aires, 9 de abr. 1963. — Visto el expediente N. 16.589|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Enconada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Enconada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera", constituída en esta capital, el 28 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000662". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el compareciente, deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Enconada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto, o sea por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe.— R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el rigistro diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del: un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, al presente que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Peña; General, vale. — Alberto R. Zimmermann (escribano). — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.200.— e.5|6 Nº 57.705 v.5|6|63

M I K O

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 638. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, comparecen don Antonio Carlos Gaitán, soltero, domiciliado en la calle Guayanas dos mil ciento cuarenta de Querandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ismael Karnoubi, soltero, domiciliado en Jujuy mil cuatrocientos ochenta y ocho de esta Capital; don Omar Karnoubi, soltero, domiciliado en Jujuy mil cuatrocientos ochenta y ocho, de esta Capital; don Humberto Ferraggina, casado en primeras nupcias, domiciliado en Jujuy mil cuatrocientos ochenta y nueve de esta Capital; don Zafer Haj Yahia, soltero, domiciliado en Jujuy mil doscientos cincuenta, de esta Capital; don Mahmud Mohamad o Mahmud Mohmad Ankah, casado en primeras nupcias, domiciliado en Constitución dos mil quinientos sesenta, de esta Capital; don Luis Próspero Sancinetti, soltero, domiciliado en Saavedra mil doscientos noventa y uno, de esta Capital; don Kassein Karnoubi, casado en primeras nupcias, domiciliado en Jujuy mil cuatrocientos ochenta y ocho de esta Capital; don Enrique Pascual Bastianelli, soltero, domiciliado en Triunvirato ciento quince de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y don Mario Enrique Karnoubi, soltero, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en Jujuy número mil cuatrocientos ochenta y ocho, de esta Capital. — Todos los comparecientes son comerciantes, de mi conocimiento, mayores de edad, con excepción del último nombrado quien se halla autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y cinco al folio ochenta y tres del libro cinco de Venias, que en copia autenticada agrego como cabeza de la presente devolviendo el original al interesado por necesitarlo para futuras operaciones, doy fe. — Y los comparecientes, dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad "Miko", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número diez y seis mil ciento cincuenta y uno|uno| sesenta y dos, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, previos los trámites de estilo, dictó la Resolución cero cero, cero cero cincuenta y seis de fecha ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, que corre al folio veintidós del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 ene. 1963. — Visto el expediente N-16.151|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Miko", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Miko", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 9 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá presente lo indicado a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. N. 000056." — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, acordando personería jurídica a la Sociedad; b) El Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante, transcriba a continuación el texto definitivo del mismo como así también el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, y el acta de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que las mencionadas actas y el texto definitivo del estatuto aprobado, son, por su orden, los siguientes: "Acta de Constitución y Estatutos de "Miko", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle Pedro Echagüe Nº 2541, se reunen los señores: Antonio Carlos Gaitán, nacido el 21 de diciembre de 1938, estado civil soltero, hijo de Antonio Gaitán y de Erminda Elida Martínez, C. I. Nº 6.335.179, Policía Federal, argentino, domiciliado en Guayanas 2140, Querandí (Provincia de Buenos Aires); Ismael Karnoubi, nacido el 24 de octubre de 1938, estado civil soltero, hijo de Kassein Karnoubi y de Kaltum Karnoubi, C. I. Nº 3.643.996, Policía Federal, argentino, domiciliado en Jujuy Nº 1488, Capital; Omar Karnoubi, nacido el 2 de junio de 1936, estado civil soltero, hijo de Kassein Karnoubi y de Kaltum Karnoubi, C. I. Nº 3.643.997. Policía Federal, sirio, domiciliado en la calle Jujuy 1488, Capital; Humberto Ferraggina, nacido el 2 de septiembre de 1910, estado civil casado en primeras nupcias con María Luisa Hernán, C. I. Nº 4.436.681, Policía Federal, argentino, domiciliado en Jujuy 1489, Capital; Zafer Haj Yahia, nacido el 30 de junio de 1938, estado civil soltero, hijo de Khaled Ali Haj Yahia y de Zakie Chakra, C. I. Nº 4.578.359, Policía Federal, sirio, domiciliado en la calle Jujuy Nº 1250, Capital; Mahmud Mohmad Ankah, nacido el 4 de febrero de 1932, estado civil casado en primeras nupcias con Nélida Anda, C. I. número 4.999.928, sirio, domiciliado en Constitución 2560, Capital; Luis Próspero Sancinetti, nacido el 20 de enero de 1933, estado civil soltero, hijo de Alfredo Sancinetti y de Angela Elvira Ronco, C. I. Nº 2.599.031, Policía Federal, argentino, domiciliado en Saavedra 1291, Capital; Kassein Karnoubi, nacido el 26 de marzo de 1911, estado civil casado en primeras nupcias con Kaltur Karnoubi, C. I. 1.097.205 Policía Federal, sirio, domiciliado en Jujuy 1488, Capital; Enrique Pascual Bastianelli, nacido el 21 de enero de 1936, estado civil soltero, hijo de Enrique Bastianelli y de María Rocci, C. I. 5.251.629, Policía Federal, argentino, domiciliado en Triunvirato 115, San Martín; y Mario Enrique Karnoubi, nacido el 17 de noviembre de 1943, estado civil soltero, hijo de Kassein Karnoubi y de Kaltum Karnoubi, C. I. número 5.803.099, Policía Federal, argentino, domiciliado en Jujuy 1488, Capital, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta en el Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal, con fecha 18 de julio de 1962 y bajo Nº 155 al Folio 83, Libro 5 de Venias para comerciar, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto queda redactado en la siguiente forma... En este estado, de conformidad al artículo tercero de los Estatutos se conviene: Primero: Emitir la totalidad del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de diez mil acciones ordinarias al portador; de cien pesos moneda nacional, cada una, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, suscribiéndose la primera serie conforme al siguiente detalle: el señor Kassein Karnoubi, dos mil novecientas acciones; Ismael Karnoubi, dos mil novecientas acciones; Omar Karnoubi, dos mil novecientas acciones; Mario Enrique Karnoubi, dos mil doscientas acciones; Antonio Carlos Gaitán, doscientas acciones; Humberto Ferraggina, doscientas acciones; Zafer Haj Yahia, doscientas acciones; Mahmud Mohmad Ankah, doscientas acciones; Luis Próspero Sancinetti, doscientas acciones; y Enrique Pascual Bastianelli, doscientas acciones; integrándose el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Los restantes cuatro series quedarán a disposición del Directorio para atender pedidos de suscripción de los actuales accionistas y de terceras personas, proveedores y clientes que así lo soliciten. — Segundo: Establecer en tres el número de Directores, resultando electos los siguientes: Kassein Karnoubi, para presidente; Omar Karnoubi, vicepresidente, e Ismael Karnoubi, director; síndico titular, el señor Mahmud Mohmad Ankah y el Sr. Zafer Haj Yahia, síndico suplente. — Los miembros del Directorio y los Síndicos durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la Sociedad. — Tercero: Todos los presentes otorgan poder irrevocable a los señores Jacobo Zeldin y|o Ricardo Luis Amill, actuando en forma conjunta e indistinta, para que realicen todos los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, quedando expresamente facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que estimen necesaria o sea exigida, incluso a la denominación social, a los Estatutos o al acta constitutiva, así como firmar todos los escritos, escrituras y presentaciones que sea menester para finalizar el trámite de formación de la presente Sociedad, inclusive otorgar y firmar la escritura de constitución defintiva, una vez obtenida la personería jurídica. — Cuarto: Autoriza al Directorio a comenzar de inmediato las operaciones sociales sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes otorguen los actos y hasta tanto se haya conseguido la personería jurídica de la Sociedad, confiriéndole al efecto las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todos los actos y operaciones que autorizan los Estatutos con obligación de someter todos los actos efectuados a la aprobación de la Asamblea General de accionistas. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada. — A. C. Gaitán. — Omar Karnoubi. — Kassein Karnoubi. — Humberto Ferraggina. — Zafer Yahia. — Mario E. Karnoubi. — Enrique P. Bastianelli. — M. Ankah. Ismael Karnoubi. — L. P. Sancinetti". — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 323, que las firmas que anteceden son auténticas de Antonio Carlos Gaitán, Omar Karnoubi, Kassein Karnoubi, Humberto Ferraggina, Zafer Haj Yahia, Mario Enrique Karnoubi, Enrique Pascual Bastianelli, Mahmud Mohmad Ankah, Ismael Karnoubi y Luis Próspero Sancinetti, como de que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Raspado: Omar: Mahmud: vale — Carlos E. Negri Aranguren". — Hay un sello. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos se reúnen los señores Antonio Carlos Gaitán; Ismael Karnoubi; Omar Karnoubi; Humberto Ferraggina; Zafer Haj Yahia; Mahmud Mohmad Ankah; Luis Próspero Sancinetti; Kassein Karnoubi; Enrique Pascual Bastianelli y Mario Enrique Karnoubi, y declaran: Que en el acto de constitución de "Miko" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial se deslizó un error indicando que las acciones suscriptas por Kassein Karnoubi, Ismael Karnoubi y Omar Karnoubi eran Dos mil novecientas cada uno, cuando eran en realidad dos mil doscientas acciones cada uno. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — A. C. Gaitán. — Ismael Karnoubi. — Omar Karnoubi. — Humberto Ferraggina. — Zafer Yahia. —

M. Ankah. — L. P. Sancinetti. — Kassen Karnoubi. — Enrique P. Bastianelli. — Mario E. Karnoubi". — Certifico en mi carácter de Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 323, que las firmas que anteceden son auténticas de Luis Próspero Sancinetti; Enrique Pascual Bastianelli; Antonio Carlos Gaitán; Mario Enrique Karnoubi; Humberto Ferraggina; Kassein Karnoubi; Ismael Karroubi; Zafer Haj Yahia; Mahmud Mohmad Ankah y Omar Karnoubi, y que han sido puestas en mi presencia — Expido la presente para la "Inspección General de Justicia", en Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1962. — Raspado: Expido la. Vale. — Carlos E. Negri Aranguren". Hay un sello. — Texto de los Estatutos — Artículo Primero: Con la denominación de "MIKO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El término de duración podrá ser prorrogado por Asamblea. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general, y además ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; b) Industriales: Elaboración o fabricación de máquinas, herramientas, plásticos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos y químicos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos y contratos que no estuvieren prohibidos por la ley y que, directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, siempre que se relacionen con su objeto. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El capital autorizado se halla totalmente emitido y su suscripción e integración fueron efectuados de acuerdo con las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. El remanente será integrado cuando lo determine el Directorio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas por resolución de una Asamblea General de Accionistas, la cual fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma de pago de las acciones. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, pudiendo las mismas ser nominativas o al portador, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas sin derecho a voto, salvo que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos pactados y|o asignados, en cuyo caso tendrán derecho a un voto. — Para la designación de Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a solo un voto por acción. — Artículo Sexto: Los certificados y las acciones tendrán los requisitos del art. 328 del Código de Comercio y serán firmados por el Presidente y un Director. Una de las firmas podrá serlo en facsímil. — Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. — Producida la integración, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos. — Corresponde a la Asamblea o al Directorio, en su caso, determinar la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que podrá ser acumulativo, durante tres ejercicios anuales consecutivos y no podrá exceder de un quince por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán de una participación adicional que no excederá del diez por ciento de su valor nominal; c) Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad con el art. 343 del Código de Comercio, podrá establecer el rescate por licitación o por sorteo, de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — Las condiciones de emisión determinarán que corresponde a los tenedores una bonificación, en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor integrado. — En los casos de sorteo, se anunciarán los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación; d) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que, por tres días, se efectuarán en el Boletín Oficial.—Si se emitieran conjuntamente acciones de distintas clases, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia de cada accionista, dentro de su clase. — Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias, pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones, sin distinción, tendrán derecho en proporción a las acciones que posean. — No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad de acuerdo con el artículo noveno. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros, y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: La Asamblea General podrá autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro. — La misma Asamblea determinará o facultará al Directorio, para que resuelva sobre las condiciones, plazos, precio, interés, amortización y garantías, que considere convenientes. — Artículo Undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General la cual fijará el número de los mismos y durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de enfermedad, fallecimiento u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, los miembros restantes, con la conformidad del Síndico, podrán designar sus reemplazantes, los cuales tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular, o hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Cada Director deberá depositar en la sociedad, en garantía de su gestión cien acciones ordinarias de la misma - número que podrá ser elevado por la Asamblea - las cuales no podrán ser afectadas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio designará en su primera reunión, luego de su elección, un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo crear y distribuir otros cargos, si lo creyera conveniente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quien lo reemplace, doble voto en caso empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En ese caso no se computará el voto del representado a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente quien tendrá asimismo el uso de la firma social. — Sin perjuicio de ello el Directorio podrá conceder la representación legal y firma de la sociedad, con carácter general o especial, a uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, en forma individual o conjunta, mediante escritura pública. — Son facultades del Directorio las que no son privativas de la Asamblea sea por ley o por estos Estatutos, y especialmente las siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos; acordar, resolver, reglamentar y dirigir todas las operaciones de la sociedad, conforme a sus fines. — 2) Crear los cargos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos por medio de sueldos, jornales, comisiones o participaciones y nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. Contratar cualquier tipo de servicio técnico profesional, nombrando representantes y asesores y fijando sus atribuciones y emolumentos. Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — 3) Representar a la Sociedad por intermedio de apoderado general o especial ante Tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los Gobiernos: Nacional, Provincial y Municipal, entidades autónomas, autárquicas, mixtas u oficiales de cualquier índole y en especial Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Renta, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios Nacionales y Provinciales y Municipalidades. — 4) Conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos cuantas veces lo estime conveniente, a abogados procuradores o particulares, para el diligenciamiento o atención de cualquier asunto judicial o extrajudicial en que la sociedad tenga interés. — 5) Comprar, vender, permutar, transferir y enajenar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; 6) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias, prendas con registro, servidumbres, usufructos, anticresis y demás derechos reales; 7) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, transferir y negociar toda clase de letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; 8) Pedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de crédito, certificados de depósito, nominales o al portador, trust receipts, warrants y formular remitos, facturas, notas de débito y crédito, presupuestos y demás documentos comerciales; 9) Celebrar contratos de sociedad, de consignación de locación, de obras y servicios, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inclusive todo o parte de establecimientos agropecuarios, comerciales, industriales por un plazo mayor o menor de seis años; 10) aceptar o conferir representaciones de o a terceros. 11) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, en dinero o recibiendo bienes en pago, hacer pagos en dinero, o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración; 12) abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; 13) otorgar y aceptar toda clase de créditos, garantizados o no, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, solicitar y utilizar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares, nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como de sociedades particulares; 14) constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de depósitos de carácter bancario; 15) hacer renovaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; 16) transigir toda clase de cuestiones judiciales o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, incluso la arbitral, como árbitros arbitradores, amigables componedores y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 17) hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o mercaderías; 18) hacer denunciar y promover querellas; 19) suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, sean anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectiva, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio, el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género; 20) dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de los Gobiernos nacionales, provinciales o municipales o a sociedades o a particulares cuando fuere necesario a sus fines; 21) reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties, solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera concesiones de toda clase o carácter —incluyendo las de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y|o entidades autónomas o autárquicas— patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, marcas y señales para hacienda, modelos y dibujos industriales, marcas distintivas, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística, de cualquier obra o trabajo como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a lo antedicho. — Presentarse a licitaciones públicas o privadas. — 22) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas y o dependencias, dentro o fuera del país y establecer o no para las mismas una administración autónoma y asignarles o no un capital. — 23) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, los plazos y la forma en que deben abonarse las mismas, así como las condiciones de emisión de los debentures autorizados por el artículo 9º de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuera diferida por la Asamblea. — 24) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias de accionistas y presentar anualmente, al Síndico y a la Asamblea, los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio; 25) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, "Ad-referendum" de la asamblea general, cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; 26) Establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos, ejecutando, a efectos de cumplimentar los objetos sociales cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Déjase constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente son enunciativas y no limitativas por lo cual no excluyen otras que, no señaladas, se relacionan directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo décimo quinto: La asamblea designará cada año a un síndico titular y a un suplente para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento, con las facultades y deberes que establece el Código de Comercio. — Ambos son reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo sexto: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán por los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria, por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para tratar los asuntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — La obligación del depósito rige únicamente para las acciones al portador. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de enero de cada año, fecha que podrá cambiarse, previa resolución de la asamblea general de accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: a) Dos por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las

remuneraciones que para el directorio y síndico fije la asamblea; c) los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran; d) El dividendo de las acciones preferidas; e) El dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las preferidas, en su caso; f) El remanente tendrá el destino que la asamblea determine. — Artículo décimo octavo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. — Todos los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor de la sociedad. — Artículo décimo noveno: Al disolverse la sociedad, por el término de su duración, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio, el directorio, con la intervención del síndico y la vigilancia de la Inspección General de Justicia, procederá a su liquidación. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, incluso los honorarios y gastos de liquidación, se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; b) será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión; d) será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — La asamblea que resuelva la liquidación de la sociedad fijará la remuneración de los directores y del síndico, como así también establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Artículo veinte: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Todo lo transcripto, es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, cada cual como acostumbra a hacerlo, doy fe. — A. C. Gaitan. — Ismael Karnoubi. — Omar Karnoubi. — Humberto Ferraggina. — Zafer Yahia. — M. Ankah. — L. P. Sancinetti. — K. Karnoubi. — Enrique P. Bastianelli. — Mario E. Karnoubi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Carlos A. Rezzónico en el Registro trescientos veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en doce sellos de actuación notarial, serie A., numerados correlativamente del un millón setecientos setenta y tres mil ochocientos uno al presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de mayo año ut-supra. — Carlos A. Rezzónico. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.680.— e.5|6 Nº 57.713 v.5|6|63

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza, con fecha 30 de Abril de 1963, la sociedad "EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de Junio de 1961, aprobada por Resolución Ministerial Nº quinientos ochenta, de fecha 2 de Abril de 1963, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos lo que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos, moneda nacional, representado por doscientos cincuenta mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una de ellas, dividido en doscientas cincuenta series de mil acciones cada una. — Las primeras ciento veinte series de acciones ordinarias al portador se encuentran totalmente emitidas y suscriptas. — La emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente en las épocas y condiciones de pago que el directorio oportunamente resuelva, debiendo establecerse en cada caso, si serán ordinarias o preferidas. En este último supuesto fijará las características teniendo en cuenta que el interés fijo no podrá exceder del doce por ciento anual, que el mismo no será acumulativo, que será pagado preferentemente y que en caso de no pagarse el interés estipulado en el ejercicio, automáticamente cada acción preferida dará derecho a un voto, como si fuera ordinaria, mientras el interés convenido no sea abonado. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas de acciones suscriptas y no integradas por un término mayor de noventa días, el directorio tendrá la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Por resolución de la asamblea el capital social podrá ser elevado en las condiciones y formalidades establecidas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos| cincuenta y cinco, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo aquí previsto. — Todas las resoluciones de emisión o de ampliación del capital autorizado, se harán constar en escrituras públicas debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia, y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto fiscal de sellos correspondiente a cada emisión de acciones se abonará en el acto de otorgarse la respectiva escritura de emisión. — No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacerse uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial. La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía que el directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos para las acciones. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 — e.5|6-Nº 57.717-v.5|6|63

SELASIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, casado, mayor de edad, argentino, vecino de esta Ciudad, persona hábil para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo el rubro de: "SELASIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya existencia legal y personería jurídica, como asimismo el carácter invocado por el compareciente, resulta y lo acredita con los siguientes documentos: A) Con el testimonio de la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad, que fué formalizada por ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos N. Facio, al folio doscientos noventa y cuatro del Registro ciento sesenta y uno de su adscripción, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos cuarenta y cinco, folio cuatrocientos veinticuatro del Libro cincuenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, documento éste que tengo a la vista para este acto, y obra literalmente transcripto al folio cuarenta y seis de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta, por cuya circunstancia, y en virtud de las disposiciones legales en vigor, su texto respectivo se da aquí por íntegramente reproducido. — B) Con el Libro de Actas de Asambleas de dicha Sociedad, que debidamente rubricado me exhibe, y del que resulta que a fojas dieciséis del mismo, corre labrada el Acta número ocho de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, mediante la cual, y en virtud del punto segundo del Orden del Día, se procede a nombrar a los miembros del Directorio. — Y C) Con el Libro de Actas de Directorio, que debidamente rubricado, también me exhibe y del que resulta que a fojas cuarenta y ocho del mismo, corre labrada el Acta Número veintinueve por la que se distribuyen los cargos en el Directorio. — Los documentos relacionados en los puntos B) y C), en el orden enunciado, son del tenor siguiente: "Acta Nº 8. — En la ciudad de Buenos Aires, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno se celebra, en primera convocatoria, la Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Selasia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Se encuentran presentes los accionistas cuya nómina consta a fojas nueve del Libro de depósito de acciones y registro de asistencia, representando un capital de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal que, de conformidad con las disposiciones estatutarias y las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, confieren la cantidad de cuatro mil trescientos votos. — A las nueve horas y treinta minutos, el Presidente de la sociedad, señor Constantino Coutris declara abierta la asamblea y asume su Presidencia, actitud que adopta —dice— en razón de que no obstante haber transcurrido media hora desde la indicada para su iniciación, no se ha presentado inspector destacado por la Inspección General de Justicia de la Nación. — Luego procede a dar lectura al Orden del Día, que es el siguiente: Primero: Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Elección de directores y síndicos y fijación de la garantía que los electos deben formular. — Tercero: Revalúo Contable de Activos ley quince mil doscientos setenta y dos. — Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Anuncia que se pone en debate el punto primero concediendo el uso de la palabra al accionista señor Jorge Athanasiou. — En el uso de la misma dice el nombrado que formula dos mociones: la primera en el sentido de suprimir la lectura de la documentación a que se refiere este punto toda vez que los accionistas la conocían con suficiente anticipación; la segunda en el sentido de prestarle aprobación en la forma como ha sido presentada por el Directorio. — Se vota y se aprueba por unanimidad, con la constancia de que los accionistas que forman parte del Directorio se han abstenido de emitir voto. — Quedan aprobados de este modo el Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — En cuanto a la pérdida resultante, que asciende a la suma de doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 221.499,45), se resuelve sea trasladada a ejercicio futuro, acumulándose a la de los anteriores que asciende a ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 135.844,85 m|nacional) totalizando una pérdida final de balance de trescientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 357.344,30 m|n.). — Anuncia luego la Presidencia que se pasa a tratar el punto siguiente, usando de la palabra el señor José Manuel Boente, quien propone se fije en cinco, el número de directores que actuarán en el ejercicio que se inicia y que las designaciones respectivas recaigan en las siguientes personas: Jorge Athanasiou, Panagiotis Argyropoulos, Stelios Tsomlekdjoglou, Constantino Coutris y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga. — Se vota y se aprueba por unanimidad. — Luego el señor Panagiotis Argydopoulos propone que sea designado Síndico Titular el señor Juan Manuel Rodríguez Quiroga y Síndico Suplente el señor Takis Nicolás Contogeorgis. — Se vota y se aprueba por unanimidad. — Los directores durarán en el ejercicio de sus cargos hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres y los síndicos hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, plazos estos que, en ambos casos, se prolongarán hasta la celebración de las Asambleas Ordinarias de Accionistas que, convocadas en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, designen sus sustitutos. — Retoma el uso de la palabra el accionista señor José Manuel Boente y lo hace proponiendo que se fije en la suma de diez mil pesos moneda nacional el importe que cada uno de los directores electos debe depositar, en acciones de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus mandatos, conforme así lo estipula el artículo décimo del estatuto. — Se vota y se aprueba por unanimidad. — Anuncia entonces la presidencia que se pasa a tratar el punto siguiente del Orden del Día que se refiere al revalúo contable de activos. — La presidencia concede el uso de la palabra al accionista Stelios Tsomlekdjoglou quien se expresa en el sentido de que no considera conveniente se lleve a cabo el revalúo contable de activos ya que del mismo no surge, a su juicio, ninguna ventaja para la sociedad. — Concretamente solicita al respecto un pronunciamiento de la Asamblea. — Se vota y se aprueba por unanimidad en razón de lo cual la sociedad desiste del mencionado revalúo. — A esta altura de la sesión señala la Presidencia que sólo falta tratar el último punto del Orden del Día que se refiere a la designación de dos accionistas para firmar el acta. — Propone lo sean los señores Jorge Athanasiou y José Manuel Boente. — Se vota y se aprueba por unanimidad, luego de lo cual la Presidencia declara levantada la Asamblea. — Son en esos momentos las diez horas y diez minutos. — C. Coutris. — J. M. Boente. — J. Athanasiou." — "Acta Nº 29. — En la ciudad de Buenos Aires, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen, a las diez horas y treinta minutos, en la sede social de Selasia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, los señores Constantino Coutris, Panayiotis Argyropoulos, Jorge Athanasiou, Stelios Somlekjoglou y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, quienes por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada hace escasos momentos han sido electos como directores de la sociedad por el nuevo período legal iniciado. Lo hacen con el propósito de cumplir con las disposiciones del Estatuto Social, conforme la cual los directores electos deben designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — Al cabo de un breve cambio de opiniones resuelven por unanimidad, elegir para tales cargos a los señores Constantino Coutris y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, respectivamente. — Queda de este modo integrado el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Constantino Coutris, Vicepresidente: Señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Directores: Señores Panayiotis Argyropoulos, Jorge Athanasiou y Stelios Tsomlekdjoglou, Síndico titular: Señor Juan Manuel Rodríguez Quiroga y Síndico suplente: Señor Takis Nicolás Contogeorgis. — Los directores durarán en el ejercicio de sus cargos hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres y los síndicos hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, pero conforme las disposiciones estatutarias, desempeñarán los mismos hasta tanto la Asamblea General de Accionistas los reelija o substituya. — Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos. — C. Coutris. — E. Rodríguez Quiroga. — P. Argyropoulos. — J. Athanasiou. — Stelios Somlekdjoglou." — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que el señor Rodríguez Quiroga, en el Carácter Invocado, Expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representa, en su sesión de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, cuyas constancias obran en el libro de actas respectivo, resolvió la modificación del artículo décimo quinto del estatuto social, referente a los deberes y atribuciones del Directorio y a la forma y manera en que deberán suscribirse en lo futuro toda documentación que importe obligar a la sociedad. — Que efectuada la pertinente presentación a la Inspección General de Justicia, ésta a fojas setenta y ocho del expediente administrativo número seis mil quinientos sesenta y seis, prestó su conformidad con el texto reformado, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Que con fecha ocho de enero último, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad que representa, según así resulta de la Resolución P. J. número cuarenta y uno, que tengo a la vista a fojas setenta y nueve del expediente referido. — Prosigue diciendo el compareciente: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por la presente a dejar formalizada la modificación resuelta, para lo cual, el autorizante, teniendo a la vista el relacionado expediente número seis mil quinientos sesenta y seis| uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir, acto contínuo, los siguientes documentos: a) El acta número nueve de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, que tengo a la vista para este acto a fojas sesenta y ocho del expediente referido; y b) La resolución número cuarenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha ocho de enero próximo pasado, que también tengo a la vista a fojas setenta y nueve del relacionado expediente. — Los documentos referidos, en el orden enunciado, son del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, se celebra en primera convocatoria, la primera asamblea general extraordinaria de Selasia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Se encuentran presentes los accionistas cuya nómina consta a fojas diez del libro de depósito de acciones y registro de asistencia representando un capital de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 860.000.—) por ochocientas se-

senta (860) acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que de conformidad con las disposiciones del estatuto social y el artículo 350 del Código de Comercio, confieren la cantidad de cuatro mil trescientos votos (4.300). — A las nueve horas y treinta minutos el presidente de la sociedad, señor Constantino Coutris declara abierta la asamblea y asume su presidencia. — Dice al respecto que adopta tal actitud en razón de no haber concurrido Inspector destacado por la Inspección General de Justicia de la Nación. — Además señala que de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del estatuto social, la asamblea se encuentra legalmente constituida y con quórum suficiente con facultades para resolver acerca de la modificación de estatutos a que se refiere el orden del día. — Acto seguido da lectura al orden del día que es el siguiente: Primero: Modificación de los estatutos sociales. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Al ponerse en debate el punto primero, se concede el uso de la palabra a su pedido, al accionista señor José Manuel Boente, quien dice que está en un todo de acuerdo con el criterio sustentado por el Directorio en el sentido de modificar el estatuto social en cuanto se refiere a que el uso de la firma en todos los actos que importen comprometer a la sociedad lo sea en forma conjunta entre dos miembros del Directorio y no individualmente como es en la actualidad. — Para ello propone se agregue como último párrafo al artículo décimo quinto del estatuto social, la siguiente expresión: "Toda documentación que importe obligar a la sociedad, deberá ser firmada del siguiente modo: a) por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente: b) Por el Presidente conjuntamente con uno cualesquiera de los directores; y c) Por el Vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los directores". — A su vez y atento al agregado propuesto hace moción en el sentido de sustituir el inciso a) Del mismo artículo por el siguiente texto: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su reemplazante estatutario, ello sin perjuicio de lo que se expresa en el último párrafo de este artículo. Se someten a votación las modificiones propuestas resultando aprobadas por unanimidad. — Ha sancionado de este modo la Asamblea una modificación parcial de los Estatutos Sociales que, concretamente, consiste en sustituir el texto actual del artículo décimo quinto del Estatuto Social, por el siguiente: "Artículo décimo quinto: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de su reemplazante estatutario, ello sin perjuicio de lo que se expresa en el último párrafo de este Art.; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces. muebles, barcos, aeronaves o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Prov. de Bs. Aires y otros Bancos oficiales y privados y de particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos: aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar en toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores: girar, extender, aceptar y endosar letras de cambio; vales o pagarés y firmar vales; girar cheques contra depósitos y en descubierto: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio argentino o del extranjero; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones: determinar las facultades de los empleados y atribuirles las funciones convenientes al mejor desempeño de sus cargos. Si el directorio juzga conveniente, podrá nombrar de su seno un administrador delegado, asignándole la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera necesario; g) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas; h) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; i) Proponer a la asamblea de accionistas el dividendo a repartirse, así como los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas en asamblea general; j) Dictar los reglamentos internos; k) Realizar toda clase de actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad, estén o no vinculados con el objeto social. Toda documentación que importe obligar a la sociedad deberá ser firmada del siguiente modo: a) por el presidente conjuntamente con el vicepresidente; b) por el presidente conjuntamente con uno cualquiera de los directores; c) por el vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los directores". — La asamblea faculta expresamente al vicepresidente de la sociedad señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional en la aprobación de la reforma resuelta con facultades suficientes como para aceptar las modificaciones que en ella sugiera o imponga la Inspección General de Justicia de la Nación, como así también para que en su oportunidad suscriba la escritura pública respectiva y lleve a cabo la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Anuncia luego la presidencia que se pone en consideración el punto segundo del orden del día, proponiendo sean designados para firmar el acta los señores José Manuel Boente y Juan Manuel Rodríguez Quiroga. — Se vota y se aprueba por unanimidad. Con lo que se dió por terminada la asamblea siendo en esos momentos las diez horas y quince minutos. — C. Coutris. — José Manuel Boente. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — Enrique C. A. Rodríguez Quiroga, vicepresidente". — "N. 6.566. Señor Inspector Jefe: Se presenta a fs. 76 "Selasia S.A.", comunicando que la asamblea general extraordinaria celebrada el 30|4|62, resolvió la reforma del artículo 15 (fs. 6 y 19) de los estatutos. El acto se realizó con la presencia de cuatro accionistas por sí y dos por poder, poseedores de 860 acciones clase A de cinco votos y de pesos 1.000.— cada una, que representan pesos 860.000 (ver fs. 67) con derecho a 4.300 votos. Se ha cumplido con el quórum establecido por el artículo 23 (fs. 25). — La reforma consiste en reglamentar el uso de la firma social. El suscripto no tiene observación que formular. — Corresponde: a) Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, aconsejando la aprobación de la reforma del Art. 15 en la forma corriente de fs. 72 y 73. — Si así se resuelve, ordenar el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 295 del C. de Comercio. — Depto. Sociedades Anónimas 3|12|62. — Doctor Carlos María Casabal — Subinspector. — Los documentos relacionados y transcriptos concuerdan fielmente con sus originales, doy fe, así como de que el señor Rodríguez Quiroga, Prosigue diciendo: Que en la forma consignada deja elevadas a escritura pública las actuaciones referidas y formalizada la modificación del artículo décimo quinto, cuyo texto, precedentemente transcripto, se da aquí por íntegramente reproducido, solicitando el compareciente, de mí, el autorizante, proceda a expedir testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos y demás efectos. — El Escribano actuante hace constar expresamente: Que confrontando la copia obrante a fojas setenta y cinco del Expediente de la Inspección General de Justicia, con el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, que ha tenido de manifiesto, deja especial constancia que se hallan estampadas las firmas de siete accionistas que concurrieron a dicha Asamblea, cinco por sí y dos por poder, representando un capital de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, acuerda a los accionistas presentes la cantidad global de cuatro mil trescientos votos. — Leída y ratificada, la firma ante mí, doy fe. — Enrique C. A. Rodríguez Quiroga. — Hay un sello. — Ante mí: E. Pauricl. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento setenta y seis pasó ante mí y queda al folio trescientos dieciocho del Registro quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe, y al cual me remito. Para "Selasia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, números: A. un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta; A. un millón novecientos cuarenta mil trescientos cinco; A. un millón novecientos cuarenta mil trescientos seis; A. un millón novecientos cuarenta mil trescientos siete; A. un millón quinientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete, correlativamente al presente inclusive número A. un millón quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Athanasiou — Correlativamente. Vale. — Enrique Paurici — Escribano Público. — Está su sello y firma.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.120. e.5|6 Nº 57.732 v.5|6|63

CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Ernesto Emilio Paulino Taquini, argentino; don Andrzej Franciszck Spitzman Jordan, brasileño; don Andrés Carlos Cuadrado, argentino; don Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, argentino; don Oscar Lucio Madera, argentino; don José Santiago Cetra, argentino; don Rodolfo Guido Martelli, argentino y don Carlos Francisco Cosentino, argentino, todos casados en primeras nupcias, vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que, con excepción del señor Taquini, concurren a este otorgamiento por propio y personal derecho, efectuándolo este último conjuntamente con el señor Jordan, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Fiduciaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en su carácter de directores de la misma y especialmente autorizados para este otorgamiento, según se verá. — El señor Andrzej Franciszck Spitzman Jordan, concurre a este otorgamiento por sí y por la representación invocada, según se ha dicho y, además, en nombre y representación de los señores don Jerome Wolk, casado en primeras núpcias, estadounidense, de la sociedad que gira en los Estados Unidos de Norteamérica bajo la denominación de "American International Housing Corporation", don Norman o Norman P. Mason, don Harry Gilbert, don Alfred Alphonse Baratta, y don Herbert Sadkin, estos cuatro últimos casados en primeras nupcias, estadounidenses, don Henryk Alfred Spitzman Jordan, casado en primeras nupcias, brasileño, del Príncipe don Constantin de Liechtenstein, viudo de primeras nupcias, del Principado de Liechtenstein; don João Pedro de Saboia Bandeira de Mello, casado en primeras nupcias, brasileño; don Nelson Mendes Caldeira, casado en primeras nupcias, brasileño y de don Flavio Prado Uchoa, casado en segundas nupcias, brasileño. — La existencia de la sociedad "Compañía Fiduciaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se justifica a mérito de la escritura de protocolización de sus estatutos, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Horacio A. Robredo Albarracín, al folio mil ochenta, del Registro número trescientos trece a su cargo, la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha quince de febrero último bajo el número ciento cincuenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y tres, del libro cincuenta y cinco, tomo "A" de Estatutos Nacionales y del cual agrego a la presente como cabeza de escritura, fotocopia debidamente autenticada, doy fe. — La Personería invocada por los señores Taquini y Jordan y la autorización para el presente otorgamiento, se justifica a mérito de las Actas de Directorio números uno y dos de fechas quince y veinte de febrero último, que en original tengo para este acto a la vista, doy fe a los folios uno y tres, respectivamente, del libro de Actas de Directorio y de las cuales agrego a la presente como cabeza de escritura, copias debidamente autenticadas, doy fe. — La representación invocada por el señor Andrzej Franciezck Spitzman Jordan, se justifica a mérito de las siguientes escrituras de poder, todas pasadas ante mí en este Registro de Contratos Públicos número quinientos cuarenta y cinco a mi cargo, a saber: a) Por Jerome Wolk, escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, folio mil setecientos sesenta y cuatro; b) Por "American International Housing Corporation", don Norman o Norman P. Mason y don Harry Gilbert, escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, folio mil quinientos setenta y siete; c) Por Alfred Alphonse Baratta, escritura de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, folio dos mil doscientos cincuenta y uno; d) Por Herbert Sadkin, escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, folio mil quinientos setenta y seis; e) Por Henryk Alfred Spitzman Jordan, escritura de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, folio mil novecientos diecinueve; f) Por el Príncipe Constantin de Liechtenstein, escritura de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, folio dos mil sesenta y uno; g) Por João Pedro de Saboia Bandeira de Mello, escritura de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y dos, folio seiscientos sesenta y dos; h) Por Nelson Mendes Caldeira, escritura de fecha dieciocho del corriente, folio setecientos noventa y uno; i) y Flavio Prado Uchoa, escritura de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, folio mil novecientos treinta y seis. Los poderes referidos precedentemente se hallan vigentes, según manifiesta el señor Jordan y contienen facultades suficientes para el presente otorgamiento, doy fe. Y en tal virtud los nombrados comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que fue autorizada a funcionar como tal por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil quinientos cuarenta, de fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, luego de cumplidos los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, en la cual se procedió a emitir y suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clases "A" y "B" por un total de dieciséis millones de pesos moneda nacional. — La referida acta de constitución social, los estatutos de la Sociedad, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a la misma a funcionar como anónima, constan en el expediente letra N-número catorce mil setecientos cincuenta y cinco, del año mil novecientos sesenta y uno, que tengo para este acto a la vista, doy fe y del cual transcribo a continuación el acta constitutiva de fojas uno a cuatro, los estatutos sociales obrantes a fojas cinco a nueve, con las modificaciones de fojas cuarenta vuelta a cuarenta y dos y por último el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº seis mil quinientos cuarenta, obrante en fotocopia a fojas cuarenta y cinco, todo lo cual, textualmente dice así: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Jerome Wolk, casado, abogado, estadounidense, con domicilio accidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte norteamericano número dos millones trescientos diez y seis mil ochocientos cuarenta y ocho, quien concurre por sí y en representación de: a) La American International Housing Corporation; b) Norman Mason; Alfred Alphonse Baratta, casado, constructor, estadounidense, con domicilio transitorio en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte norteamericano Nº Z cero ochenta mil novecientos veintiocho, quien concurre por sí y en representación de Harry Gilbert y Herbert Sadkin; Henryk A. S. Jordan, casado, industrial, brasileño, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasileño número cero veintiocho mil novecientos, quien concurre por sí y en representación de la Compañía Fiduciaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación); Andrzej F. S. Jordan, casado, industrial, brasileño, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasileño número trescientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno, quien concurre por sí y en representación de la Compañía Fiduciaria Argentina S. A.; del Príncipe Constantin Liechtenstein y del señor Joao Pedro de Saboia Bandeira de Mello; Nelson Mendes Caldeira, brasileño, casado, abogado, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasileño número doscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos, quien concurre por su propio derecho;

Andrés Carlos Cuadrado, casado, argentino, abogado, con domicilio en Pedro Goyena mil setenta y tres, de esta Capital, Cédula de Identidad número quinientos dos mil cuarenta de la Policía Federal, que concurre por su propio derecho; Flavio Prado Uchoa, casado, brasileño, ingeniero industrial, con domicilio incidental en el Plaza Hotel de esta Capital, pasaporte brasideño número doscientoes cuatro mil ochocientos treinta y tres, quien concurre por su propio derecho; Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, casado, abogado, con domicilio en Arroyo ochocientos treinta y uno, piso segundo, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve, de la Policía Federal, quien concurre por su propio derecho; Oscar Lucio Madera, casado, abogado, argentino, con domicilio en la calle Callao mil ciento cuarenta y nueve sexto piso, Capital Federal; Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro, quien concurre por su propio derecho; José Santiago Cetrá, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Paraná número mil doscientos treinta y uno, piso sexto, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro, quien concurre por su propio derecho; Rodolfo Guido Martelli, casado, abogado, argentino, con domicilio en la calle Agüero número mil ochocientos setenta y dos, piso segundo, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta, de la Policía Federal, quien concurre por su propio derecho; Carlos Francisco Cosentino, casado, médico, argentino, con domicilio en la calle Montevideo número mil setecientos sesenta y seis piso tercero, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintidós, quien concurre por su propio derecho; todos ellos hábiles para contratar y expresan: Que han decidido constituir una sociedad anónima para dedicarse a negocios, tanto por cuenta propia cuanto por la de terceros, con sujeción a las normas consignadas en los Estatutos que regirán las actividades sociales y al efecto han resuelto: Primero: Aprobar el Estatuto que se transcribe por separado formando parte de esta acta. — Segundo: Suscribir la totalidad de las acciones de la primera y segunda serie que representan el veinte por ciento del capital autorizado por la sociedad, en la siguiente forma: American International Housing Corporation: treinta y dos mil acciones de la clase "A", valor nominal tres millones doscientos mil pesos moneda nacional; Jerome Wolk: treinta y dos mil acciones de la clase "A", valor nominal tres millones doscientos mil pesos moneda nacional; Alfred Alphonse Baratta: ocho mil acciones de la clase "A", valor nominal ochocientos mil pesos moneda nacional; Manuel Gonzalo Graña Etcheverry: dos mil acciones de la clase "A", valor nominal doscientos mil pesos moneda nacional; Oscar Lucio Madera: dos mil acciones de la clase "A", valor nominal doscientos mil pesos moneda nacional; Norman Mason: cien acciones de la clase "A", valor nominal diez mil pesos moneda nacional; Harry Gilbert: mil cuatrocientas acciones clase "A", valor nominal ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Herbert Sadkin: mil quinientas acciones clase "A", valor nominal ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; José Santiago Cetrá: quinientas acciones clase "A"), valor nominal cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Guido Martelli, quinientas acciones clase "A" valor nominal, cincuenta mil pesos moneda nacional; Compañía Fiduciaria Argentina S. A. (en formación); treinta y dos mil acciones de la clase "B" valor nominal tres millones doscientos mil pesos moneda nacional; Henryk A. S. Jordán: treinta y dos mil acciones de la clase "B", valor nominal tres millones doscientos mil pesos moneda nacional; Andrzej F. S. Jordán: ocho mil acciones de la clase "B", valor nominal ochocientos mil pesos moneda nacional; Andrés Carlos Cuadrado: dos mil quinientas acciones clase "B", valor nominal doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Flavio Prado Uchoa: mil acciones clase "B", valor nominal cien mil pesos moneda nacional; Príncipe Constantín Liechtenstein: dos mil acciones clase "B", valor nominal doscientos mil pesos moneda nacional; señor Nelson Mendes Caldeira: mil acciones clase "B", valor nominal cien mil pesos moneda nacional; Joao Pedro de Saboia Bandeira de Mello: mil acciones clase "B", valor nominal cien mil pesos moneda nacional y Carlos Francisco Cosentino: quinientas acciones clase "B", valor nominal cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las acciones suscriptas se integran en este acto en el diez por ciento de su valor nominal, importe que asciende a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000.—) el que se entrega a los señores Jerome Wolk y Andrzej F. S. Jordán, a los efectos legales pertinentes. — Tercero: Autorizar a los doctores Andrés Carlos Cuadrado, Oscar Lucio Madera, Manuel Gonzalo Graña Etcheverry y Pedro Antonio Iturralde para que conjunta, separada o alternativamente, requieran de los poderes públicos el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos; a esos efectos se los faculta para que acepten cualquier modificación de forma que exijan las autoridades nacionales, suscriban los escritos necesarios, requieran la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen los demás actos necesarios para el buen éxito de la misión que se les encomienda. — Cuarto: Designar el primer Directorio de la sociedad: Por la clase "A" titulares: Jerome Wolk, Alfred Alphonse Baratta, Norman Masón, José Santiago Cetrá, Rodolfo Guido Martelli; Suplentes: Harry Gilbert y Herbert Sadkin, por la clase "B", titulares: Henryk A. S. Jordán, Andrzej F. S. Jordán, Andrés Carlos Cuadrado, Carlos Francisco Cosentino y Nelson Mendes Caldeira; Suplentes: Joao Pedro de Saboia Bandeira de Mello y Flavio Prado Uchoa; Síndico titular: Kenneth W. Ball; Síndico suplente: Pedro Antonio Iturralde. — Quinto: De común acuerdo el Directorio resuelve designar Presidente al señor Jerome Wolk; Vicepresidente al señor Andrzej F. S. Jordán; Director General al señor Henryk A. S. Jordán; Director Administrativo al señor Alfred Alphonse Baratta y Director-Secretario al doctor Andrés Carlos Cuadrado. — Sexto: Establecer el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos como fecha de cierre del primer ejercicio social. — Séptimo: Declaran los fundadores de la sociedad "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que el principal objetivo perseguido en su asociación es crear un instrumento capacitado para prestar relevamentes servicios al desarrollo de la economía argentina y al logro de las aspiraciones de bienestar de su pueblo. — Con lo que terminó el acto firmando los presentes en prueba de conformidad. — Entre líneas: de: vale. — Entre líneas: y de la Compañía Fiduciaria Argentina S. A.: vale. — Sobre raspado: señor Nelson Mendes Caldeira: Vale. — Flavio Prado Uchoa, Nelson Mendes Caldeira, don Henryk Alfred Spitzman Jordán, don Jerome Wolk, don José Santiago Cetrá, don Carlos Francisco Cosentino, don Rodolfo Guido Martelli, don Andrzej Franciszek Spitzman Jordán, don Alfred Alphonse Baratta, don Andrés Carlos Cuadrado, don Oscar Lucio Madera y don Manuel Gonzalo Graña Etcheverry. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 545 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Flavio Prado Uchoa, don Nelson Mendes Caldeira, don Henryk Alfred Spitzman Jordán, don Jerome Wolk, don José Santiago Cetra, don Carlos Francisco Cosentino, don Rodolfo Guido Martelli, don Andrzej Franciszek Spitzman Jordán, don Alfred Alphonse Baratta, don Andrés Carlos Cuadrado, don Oscar Lucio Madera y don Manuel Gonzalo Graña Etcheverry personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia, de todo lo cual, doy fe. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1961. — Hay un sello: Marcelo E. Díaz Romero. — Buenos Aires. — Escribano. "Hay una firma".

— "Estatuto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que puede establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, por resolución del Directorio, el que podrá asignarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Realización de toda clase de obras públicas y privadas por cuenta propia y|o de terceros; construcción compra y venta de inmuebles, edificados o no, su división y concentración, formación de centros urbanos y rurales, construcción de caminos, carreteras, aeródromos, edificios públicos, casas, departamentos y viviendas individuales o colectivas en general, cualquiera sea su denominación y calificación, pavimentación de calles, urbanizaciones y toda otra obra pública o privada, sin limitación alguna; b) La producción y|o importación y|o compra y venta de toda clase de materiales de construcción y los equipos destinados a su realización, siempre por cuenta propia y|o de terceros y|o para terceros. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 80.000.000.— c/l.), representado por ochocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de ochenta mil acciones cada una. — Toda resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.000.— c/l.), en una o más series de acciones ordinarias. — Toda resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, hecha conocer durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de ochenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 80.000.000.—), con más los aumentos realizados conforme a este estatuto y a las disposiciones legales en vigencia. — Las acciones serán emitidas en títulos nominativos o al portador según se convenga al emitirlas, representativos de una o más acciones, canjeables a los efectos de su divisibilidad, llevarán los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un Director, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsimil. — Artículo cuarto: Las acciones serán ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B" y las series, tanto las que componen el capital autorizado, como las que se emitan para su aumento, deberán contener el cincuenta por ciento de acciones clase "A" y el cincuenta por ciento de acciones clase "B", debiendo determinarse el monto de la respectiva emisión y las series a que correspondan que serán enumeradas correlativamente. — El Directorio previa resolución de la asamblea, podrá decidir acerca de la época de emisión y condiciones de pago de las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado. — Artículo quinto: En el acto constitutivo de la sociedad se emiten diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 16.000.000.— c/l.) valor nominal representados por dos series de acciones ordinarias al portador clases "A" y "B", respectivamente, denominadas primera y segunda. — Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos que sólo serán transferibles mediante endoso y previo acuerdo del Directorio, en cuyo caso el cedente quedará liberado de las obligaciones pertinentes. — Las futuras emisiones de acciones serán dispuestas por el Directorio dentro de los limites del capital autorizado en la oportunidad y forma que fije. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada como mínimo en un diez por ciento. — En todos los casos las nuevas emisiones de acciones que se dispongan se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días. — En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones de la misma clase en proporción a sus tenencias y el sobrante será adjudicado a los que hubieran solicitado mayor número de las que correspondan, siempre de la misma clase y si aún quedará sobrante, éste será, ofrecido a los accionistas de la otra clase, en la misma forma y si aún así quedara sobrante, recién entonces dicho sobrante podrá ser ofrecido a terceras personas. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del término que al efecto fije el Directorio, en las publicaciones a que se refiere este artículo, término que no podrá ser inferior a quince días corridos a contar desde la última publicación. — Artículo sexto: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o mediante la aportación de cualquier clase de bienes, siempre que a juicio del Directorio y con la conformidad del síndico, los bienes sean necesarios a la sociedad y sus valores equivalgan al representado por las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: El Directorio estará compuesto por cuatro, seis, ocho o diez miembros y existirán además cuatro Directores suplentes. — De entre los Directores deberá haber necesariamente además del Presidente, un Vicepresidente, un Director General y un Director Administrativo. — La mitad de los Directores titulares y dos suplentes serán designados por los accionistas de la clase "A" y los otros titulares y suplentes por los accionistas de la clase "B". — Los Directores suplentes actuarán en el orden de su designación en reemplazo de los titulares de su grupo, en los casos de ausencia o impedimento de éstos. — Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán un año en sus cargos. — La renovación del mandato de los Directores titulares y suplentes podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector (con referencia a un determinado Director), bien por el conjunto de los accionistas (en asamblea general en ambos casos), con la salvedad de que en el segundo supuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores, sin excepción y no de Director o Directores determinados — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente, quedando de pleno derecho prorrogadas sus designaciones hasta el momento en que la Asamblea General de Accionistas celebrada al término legal de su mandato efectúe los nuevos nombramientos. —

El Directorio nombrará de su seno inmediatamente después de celebrada la asamblea general que lo designó, a las autoridades que se crean convenientes, inclusive un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros, uno de cada clase de acciones o del síndico. — El quórum de constitución será la mitad más uno de los miembros debiendo las resoluciones adoptadas, para ser válidas, contar con el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes, entre los cuales deberá haber por lo menos uno de cada grupo. Los Directores, incluso el Presidente, podrán votar por carta poder extendida a favor de otro Director, elegido por el mismo grupo de accionistas al que representan y los ha elegido, siendo responsables, en tal caso, como si hubiesen votado estando presentes. El que preside la reunión no tendrá voto decisorio en caso de empate. Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en la caja de la misma como garantía del cumplimiento de su mandato, las que no podrán ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de terminado el mandato. — Artículo Octavo: Cuando el Presidente sea Director correspondiente al grupo "A" el Vicepresidente lo será del grupo "B" el Director General del grupo "B" y el Director Administrativo del grupo "A" y a la inversa. Todos los instrumentos que sean necesarios a la sociedad y los que obliguen ante terceros, serán públicos o privados, así como las copias, extractos y certificados de las actas del Directorio y Asamblea de Accionistas, serán otorgados con la firma conjunta del Presidente y Vicepresidente o Presidente y Director General o Vicepresidente y Director Administrativo, sin perjuicio de los apoderados especiales o generales que se designen. — Artículo Noveno: Le corresponde al Directorio la Dirección y Administración de la sociedad, estando facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, que serán firmados por el Presidente y otro Director y realizar todos los actos y contratos que requieran su desenvolvimiento, inclusive comprar y vender bienes muebles, semovientes o inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar o dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipales y|o cuantos Bancos e instituciones de crédito oficiales, mixtos, particulares del país o del extranjero, radicados o no en el país existentes o a crearse; podrá aceptar o renunciar poderes como mandataria, otorgar a terceros poderes especiales o generales y actuar en juicio. Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, quien podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, qupe se dan aquí por reproducidos, en cuanto le conciernen y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales, que estime necesarios o convenientes a los intereses sociales y no estén reservados a la Asamblea de Accionistas, — Artículo Décimo: El Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de aquél, es el representante legal de la sociedad y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio o de las Asambleas. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y otro suplente designados anualmente por la Asamblea, que podrán ser reelegidos indefinidamente. El síndico seguirá en sus funciones hasta que sea reemplazado por el funcionario que sea designado por la

próxima Asamblea Ordinaria. En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, o cualquier otro impedimento, el síndico titular será reemplazado por el síndico suplente. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas se ralizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si no se obtuviera quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, en primera citación, en segunda se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes citadas, tanto en lo que respecta al quórum como a las resoluciones, regirán también para las asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas se citarán en primera como en segunda convocatoria mediante avisos aparecidos en el Boletín Oficial durante los días y la anticipación que determinen las disposiciones legales respectivas. Los accionistas, para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para su celebración. — Artículo Tercero: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá las resolución en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance, practicados de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto: b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y del Síndico: y c) Del saldo de las utilidades si lo hubiese, dispondrá las Asamblea en la forma que crea conveniente. La suma correspondiente al Directorio será repartida entre los Directores en la forma que ellos determinen por mayoría. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente pero siempre durante el año económico siguiente al de su origen. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la misma se hará por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prórrata de sus acciones. Testado: de, no vale — Flavio Prado Uchoa. Nelson Méndez Caldeira. Henryk A. S. Jordan Jerome Wolk. José S. Cetrá. C. F. Cosentino. R. Martelli. Andrzej F S. Jordan. Alfred A. Baratta. Andrés O. Cuadrado. O. L. Madera. M. G. Graña Etcheverry. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 545 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Flavio Prado Uchoa, don Nelson Méndez Caldeira, don Henryk Alfred Spitzman Jordan, don Jerome Wolk, don José Santiago Cetrá, don Carlos Francisco Cosentino, don Rodolfo Martelli, don Andrzej Franciszek Spitzman Jordan don Alfred Alphronse Baratta, don Andrés Carlos Cuadrado, don Oscar Lucio Madera y don Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia, de todo lo cual, doy fe. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1961. Hay una firma y un sello: Marcelo E. Díaz Romero. Escribano. — Buenos Aires". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 jul. 1962. — Visto el Expediente N-14.755|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 29 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cuarenta vuelta (40 vta.) a cuarenta y dos (42). En la escritura de constitución definitiva se deberá tener en cuenta lo indicado a fojas cuarenta y tres vuelta (43 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Decreto Nº 6.540. Miguel Sussini. Miguel Sussini (h.)". Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que se ha dado cumplimiento a lo indicado a fojas cuarenta y tres vuelta acreditándose la constitución definitiva de la sociedad "Compañía Fiduciaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Y en tal virtud los nombrados comparecientes, continuaron diciendo: Que por el presente público instrumento dejan definitivamente constituida la sociedad "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y protocolizados bajo el folio y número de esta escritura su acta constitutiva, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando a la sociedad a funcionar como anónima, pidiendo de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. E. Taquini. Andrzej F S. Jordan. Andrés O. Cuadrado. M. G. Graña Etcheverry. O. L. Madera. José S. Cetra. R. Martelli C. F. Cosentino. Hay un sello: M E. Díaz Romero.. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y seis protocolo corriente del registro quinientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio extendido en doce sellos de actuación notarial números: un millón setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte y cuatro-A correlativos al número un millón setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro-A y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Eb.: "diez, derecho, todo vale. — Fdo.: Escribano M. E. Díaz Romero. Hay un sello — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.520 — e.5|6-Nº 57.767-v.5|6|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARSSON HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta de fecha 27 de julio de 1962, la sociedad CARSSON HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerentes de la misma a la señora Emilia Mercedes Santolaya de Giangrande y al señor Adriano López Galan, quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales. — El uso de la firma social será ejercido en forma separada, conjunta o alternativa por los socios gerentes antes mencionados y con las más amplias facultades de acuerdo con el contrato social y con las limitaciones indicadas en la cláusula sexta. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 560 e. 5|6 Nº 57.611 v. 5|6|63

TERNO SPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Carlos Alberto Neira, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochabamba 936, altos, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Moreno; Hernán Bigioni, mayor de edad, domiciliado en la calle Félix Lora Nº 15, piso 3º, departamento 4, casado en primeras nupcias con doña María Inés Cirigliano, ambos domiciliados en la Capital Federal, y la señorita Zina Beatriz Guitlitz, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín 1780, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "TERNO SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, acuerdan modificar el contrato social que tienen firmado entre las partes y que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de noviembre de 1961, bajo el Nº 3071, al folio 451, del libro 42 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La modificación consiste en reformar la clásula quinta de dicho contrato, con el fin de aumentar el capital social en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000.—). — De tal modo, la nueva redacción de la citada cláusula, quedará concebida en los siguientes términos: Cláusula quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.350.000.— m|n.), dividido en mil trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que aportan los tres socios por partes iguales, o sea cuatrocientas cincuenta cuotas equivalentes a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Este capital se halla totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos, documentos y débitos y demás bienes que en conjunto resultan de la diferencia entre el activo y pasivo del inventario y balance general practicado el día 30 de junio de 1962, el que, firmado de conformidad por los tres socios, forma parte integrante de este convenio. — Conformes las tres partes dejan formalizada la reforma de la cláusula quinta, de acuerdo con la precedente redacción, conviniendo de un modo expreso entre las partes que las otras quince cláusulas que también forman parte del contrato social cuyos datos de inscripción se han consignado precedentemente, permanencen invariables y en todo su valor. En prueba de lo cual y de común acuerdo, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Carlos A. Neira. — H. Bigioni. — Zina B. Guitlitz.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e. 5|6 Nº 57.613 v. 5|6|63

VALENTIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 12 de marzo de 1963, Alberto Manuel López Almazán vende, cede y transfiere a favor de Valentín Borodovsky, 50 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, total cincuenta mil pesos moneda nacional, de la sociedad "VALENTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con efecto al 1º de diciembre de 1962. Firmado: Valentín Borodovsky. — Mauricio Korenfeld. — Abel Antonio Franzante. — Alberto Manuel López Almazán. — Entre líneas: "y con efecto al 1º de diciembre de 1962". Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e. 5|6 Nº 57.617 v. 5|6|63

AARON GUTMAN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los señores Aaron Gutman, casado, domiciliado en Rivadavia Nº 8521 de Capital Federal, Salomón Worms, casado, domiciliado en Patagones Nº 320, de Villa Domínico y Rebeca Alicia Dikker, casada, domiciliada en Paraguay Nº 631, de Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Que los dos primeros tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de AARON GUTMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 4 de octubre de 1960, bajo el número 2435, al folio 326, libro 39 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: El señor Aaron Gutman vende, cede y transfiere a la señora Rebeca Alicia Dikker, la totalidad de las doscientos cincuenta acciones que por un total de $ 250.000, que tiene y le corresponde en la sociedad nombrada. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por el precio de Quinientos mil pesos, pagaderos en el acto. — Cuarto: Bajo estas condiciones el señor Aaron Gutman, queda completamente desvinculado de la sociedad, no teniendo las partes nada que reclamarse por este concepto. — Quinto: Se resuelve asimismo modificar las cláusulas primera, segunda y quinta del referido contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Primero: Entre los señores Salomón Worms y Rebeca Alicia Dikker, se constituye una sociedad conforme a la ley 11.645, la que girará bajo la razón social de Salomón Worms y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Tendrá su domicilio social en la calle Paraguay Nº 631 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Quinta: Ambos socios serán gerentes de la sociedad teniendo el uso indistinto de la firma social con todas las facultades de administración y disposiciones, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, prendarias y cambiarias en cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — La firma social no podrá ser utilizada en garantía de terceros ni en firmas a favor. — Ambas partes se obligan a cumplir con los recaudos necesarios para proceder a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: A. Gutman. — S. Worms. — R. A. Dikker. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e. 5|6 Nº 57.628 v. 5|6|63

ADMINISTRACION INGENIERO GROSMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Isaac Grosman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rioja 495, Capital Federal, por una parte, y por la otra la señora Ana Beatriz Brujis de Grosman, argentina, casada, actuando por derecho propio, con domicilio en la calle Nicasio Oroño 685, Capital Federal; en calidad de únicos componentes de la razón social "Administración Ingeniero Grosman S. R. L.", con sede en la calle Rioja 495, Capital Federal, resuelven: Que habiendo vencido el 15 de abril de 1963 el plazo de duración de la sociedad constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº dos mil novecientos ochenta y tres, Fº ochenta y nueve, Lº treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada según convenio inscripto con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el Nº doscientos siete, Fº trescientos treinta y nueve, Lº treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se deberán considerar nexos del presente, deciden prorrogar dicha sociedad, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por este acto se prorroga la sociedad comercial establecida entre las partes, y que gira bajo el rubro "ADMINISTRACION INGENIERO GROSMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en esta ciudad, calle Rioja Nº 495, sin solución de continuidad a partir de la fecha de su vencimiento, operado el 15 de abril de 1963, a cuya fecha se retrotrae la validez del presente, ratificando todos los negocios y operaciones realizadas por la sociedad con anterioridad a este acto; pudiendo trasladar su domicilio como también establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 15 de abril de 1963. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción y|o venta de edificios; la promoción de consorcios para edificación; la ejecución de toda clase de construcciones, tanto para su venta como para renta, por cuenta propia o de terceros; la compra y|o venta de propiedades inmuebles; siendo este enunciado no limitativo, pudiendo extender sus actividades a ramos afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e invertidas en el giro comercial, correspondiente al señor Isaac Grosman ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y a la señora Ana Beatriz Brujis de Grosman, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos de igual moneda. — Quinto: La representación y dirección de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, los que para obligar a la sociedad podrán firmar individualmente bajo el sello de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito; en negocios ajenos al giro de la sociedad; en provecho particular, o en garantía de terceros. La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Isaac Grosman, a cuyos efectos la sociedad desde ya le acuerda mandato amplio y total para administrar, comprendido todo lo necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales, pudiendo ejercerlo amplia y libremente ante todas las entidades públicas y privadas, sean bancarias, comerciales o industriales, así nacionales, provinciales, municipales o particulares. — Sexto: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se asentará, a propuesta de cualquiera de las partes, todas aquellas resoluciones que estimen de importancia. — Todas las resoluciones serán tomadas en acuerdo de ambos socios. — Séptimo: Queda especial-

mente convenido que esta sociedad podrá adquirir, vender o arrendar bienes inmuebles, tanto en jurisdicción nacional como provincial, a cuyos efectos podrá suscribir las correspondientes escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. Podrá tomar a su cargo el pago de hipotecas que graven las propiedades adquiridas, y constituir nuevas, ya sea con particulares o con instituciones bancarias, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación y cualquier otro nacional, provincial o extranjero. — Octavo: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año, oportunidad en que se realizará un inventario general de bienes y deudas. Determinadas las utilidades, se retendrá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, conforme a la Ley 11.645, y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales y será destinado por los socios en la forma que establecieren. Todo socio tendrá derecho a hacer observaciones sobre cualquier anomalía, diferencia o aclaración que se requiera. — Noveno: Ambos socios tendrán la más amplia libertad para dedicarse a cualquier otra actividad comercial o profesional, aunque fuere en ramo coincidente con el de la sociedad, con la única limitación de que no podrá ser contraria a la misma; el socio señor Isaac Grosman ejercerá por su cuenta propia y particular sus actividades como ingeniero civil, ya sea como director y|o administrador de obras y|o como empresa constructora, todo ello relacionado con trabajos que no tengan atingencia directa con los negocios de esta sociedad. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión al otro socio con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que desea tal disolución. En tal caso establecerán los socios de común acuerdo la forma de división y liquidación de los negocios y de la sociedad. En caso de disolución de la sociedad, o de su extinción por cumplimiento del plazo pactado, ambos socios serán liquidadores; y si hubiera discrepancia entre ellos se comprometen desde ya a la decisión que tomarán árbitros arbitradores y amigables componedores que designarán uno por cada parte; si persistieran las diferencias entre estos últimos, ambos designarán un tercero único cuyo fallo será definitivo. — Undécimo: En caso de incapacidad legal o muerte de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes o herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación en la sociedad. — Duodécimo: Todo cuanto no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones especiales de la Ley 11.645 y, en su defecto, por los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda prorrogada la razón social "Administración Ingeniero Grosman S. R. L.", firmándose, en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres. — A. B. Brujis de Grosman. — Isaac Grosman.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.5|6-Nº 57.635-v.5|6|63

MANULIS HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Simón Manulis, Sofía Manulis y Arón Manulis, únicos componentes de Manulis Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue inscripto con fecha 6 de septiembre de 1951, bajo el número 2450, al folio 26 del libro 22, y sus posteriores modificaciones inscriptas con fechas 18 de abril de 1956, bajo el número 838, al folio 200 del libro 30 y 8 de junio de 1956 bajo el número 998, al folio 351 del libro 29 y 8 de agosto de 1956 bajo el número 1574 al folio 433 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Arón Manulis cede, vende y transfiere las 30 cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en el capital de la precitada sociedad, por su valor nominal de Treinta mil pesos moneda legal a favor del señor Simón Manulis. El restante socio aquí presente, presta su más amplia conformidad a dicha cesión. — Segundo: El importe respectivo ha sido abonado antes de este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Queda convenido que dicha cesión se efectúa con efecto al 31 de diciembre de 1962. — Segundo: En virtud de lo convenido en la cláusula "primera" el señor Arón Manulis se desvincula totalmente de "MANULIS HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando al cargo de gerente que investía y al haber recibido cuanto más le correspondía por utilidad, reservas y otros conceptos de plena conformidad declara no tener reclamo alguno que hacer contra sus ex socios ni la sociedad. La presente cesión de cuotas incluye todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. — Tercero: Como consecuencia de la cesión precedente quedan como únicos socios los señores Sofía Manulis y Simón Manulis, quienes resuelven modificar las cláusulas "Primera" "Cuarta", "Quinta" y "Séptima" las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: Desde la fecha de su celebración, queda constituido entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Manulis Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Arengreen veintidós, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, distribuidos de la siguiente manera: a) Simón Manulis ciento diez cuotas (110) y Sofía Manulis noventa cuotas (90). El capital se encuentra en el giro de la Empresa y resulta de sus libros y papeles de comercio. — Quinta: La administración, dirección y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo del socio Simón Manulis, quien se confirma en su cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social en forma individual y será la personal precedida del rubro; sus mandatos son amplios, para representar y obligar válidamente a la Sociedad. Queda sin embargo prohibido al socio gerente comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías por terceros o negocios ajenos al giro social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en la siguiente proporción: don Simón Manulis, el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) y doña Sofía Manulis el treinta y cinco por ciento (35 o|o). En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Todas las resoluciones de interés para la Sociedad serán asentadas en un libro de "Actas" que a tal efecto llevará la misma. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato constitutivo y posteriores modificaciones que por este acto no se modifican, continúan en plena vigencia. De conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. Sobrerraspado. "Quinta". "Manulis". "Simón". Vale. — Firmado: A. Manulis. Simón Manulis. Sofía Manulis.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.5|6-Nº 57.636v.5|6|63

IMPER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de año mil novecientos sesenta y tres, los señores David Prawdzinski Furman y Roberto Boris Pakman, argentinos naturalizados, mayores de edad, hábiles para contratar, únicos integrantes de "Imper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato privado de fecha 17 de setiembre de 1946, fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el 28 de octubre del mismo año, bajo el Nº 1.104, al Fº 457, del Lº 10 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; como así sus posteriores modificaciones de fecha 26 de diciembre de 1948, inscripta el 28 de marzo de 1948, bajo el Nº 343, al Fº 268, del Lº 14; del 9 de febrero de 1949, el 7 de marzo del mismo año, bajo el Nº 313, al Fº 299, del Lº 16; el 13 de abril de 1950, inscripta el 17 de mayo del mismo año, bajo el Nº 775, al Fº 416, del Lº 17; el 7 de julio de 1952, inscripta el 31 de julio de 1952, bajo el Nº 1.634, al Fº 459, del Lº 21; el 15 de febrero de 1957, inscripta el 10 de mayo de 1957, bajo el Nº 908, al Fº 247, del Lº 32, el 7 de mayo de 1957, inscripta el 8 de julio de 1957, bajo el Nº 1.671, al Fº 409, del Lº 31; el 10 de octubre de 1958, inscripta el 11 de noviembre de 1958, bajo el Nº 4.046, al Fº 241, del Lº 36, y la última con fecha 5 de diciembre de 1958, inscripta el 3 de mayo de 1960, bajo el Nº 815, al Fº 94, del Lº 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; resuelven de mutuo acuerdo prorrogar la existencia de la referida sociedad, cuyo plazo de duración venció el 17 de setiembre de 1961, y la que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de IMPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Pasteur Nº 366, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de impermeables y artículos anexos, confecciones, sport, exportaciones e importaciones de esos y otros productos elaborados o no, y la venta de tejidos en general. — La sociedad podrá así mismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren conveniente: b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cuaquier clase de bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones, y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos estos efectos las solicitudes, boletas y toda otra clase de documentos bancarios, comerciales que fueran menester. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede revista carácter simplemente enunciativo y no limitativo — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ m|n. 4.000.000) dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos m|n. de c|legal cada una, que los socios suscriben y aportan en un todo de acuerdo con el balance realizado el 30 de setiembre de 1962, que firmado separadamente de conformidad por los socios constituye parte integrante del presente contrato y de la siguiente manera: David Prawdzinski Furman, dos mil (2.000) cuotas, representativas de Dos Millones de Pesos ($ 2.000.000) moneda nacional de curso legal, de los cuales Un Millón Cuatrocientos dieciocho mil pesos m|n. ($ 1.418.000) se encuentran integrados como parte de capital y el saldo a favor de su cuenta particular; los Quinientos ochenta y dos mil pesos m|n. ($ 582.000), restantes serán integrados con la parte de utilidades de ejercicios futuros le correspondan en la misma sociedad. — Roberto Boris Pakman, dos mil (2.000) cuotas, representativas de dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda nacional de curso legal, de los cuales un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos m|n. ($ 1.418.000) se encuentran integrados como parte de capital y el saldo a favor de su cuenta particular; los quinientos ochenta y dos mil pesos m|n. ($ 582.000) restantes serán integrados con la parte de utilidades de ejercicios futuros le correspondan en la misma sociedad; todos los aportes indicados precedentemente se encuentran representados por los rubros de bienes inmuebles, mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar y todo cuanto más constituye el patrimonio social de la referida entidad, de la cual se manifiestan continuadores y de cuyo total Activo y Pasivo se hacen cargo. — Cuarta: El término de duración del presente contrato será de cincuenta años, con efecto retroactivo al 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ratificando y aceptando todas las operaciones realizadas y sus efectos. — Seis meses antes de vencer cada uno de los veinticuatro períodos de dos años en que puede dividirse el plazo que aún mantiene de vigencia el presente contrato, cualquiera de los socios integrantes de esta sociedad podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la misma. — En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula "Novena". — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes por este acto quedan designados Gerentes, y lo harán con sus firmas personales precedida del rubro social adoptado, y la que no podrán emplear en fianzas, garantías o avales a terceros extraños, ni en negocios ajenos a la misma. — Para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar ambos socios integrantes en forma conjunta, en esa forma sus mandatos son amplios y sin limitación pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, permutarlos, arrendarlos, hipotecarlos y prendarlos con derechos reales o sin ellos; mercadería de cualquier naturaleza, maquinarias, percibir bienes en pago: operar a crédito con todos los Bancos Nacionales, Provinciales, mixtos o particulares creados o a crearse, con sujeción a los reglamentos, pactando plazos e intereses, abrir cuentas corrientes en los mismos, efectuar depósitos de cualquier naturaleza y extraerlos, firmar cheques, letras, pagarés, y cuanto más papel comercial y bancario sea lícito; presentarse en licitaciones públicas o privadas, y ante toda autoridad Nacional, Municipal, Provincial, Civil reparticiones autárquicas y Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para efectuar reclamaciones y hacer valer sus derechos, ya sea por sí o apoderados, otorgando los poderes especiales o generales necesarios para esos u otros fines y revocarlos; fusionarse con otras sociedades o transformarse en otra de cualquier naturaleza o tipo; y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y negocios sean de beneficio social. — Sexta: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo, celo y saber a los negocios de la sociedad, y les está expresamente prohibido negociar por cuenta propia y de terceros en actividades o negocios afines. — Séptima: El 30 de setiembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales; las utilidades líquidas y realizadas que arroje una vez deducido el 5 por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y demás previsiones y amortizaciones que señalan la técnica contable, el remanente será distribuido en partes iguales entre los socios, y las pérdidas en su caso en idéntica proporción. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documen... quiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio el privilegio y prioridad pa-

ra adquirir las cuotas del renunciante lará el nombre de la persona que adquiere o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar está decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en veinticuatro cuotas iguales documentadas en pagarés con fijación de vencimiento mensual escalonado y consecutivo de treinta días cada uno, que devengarán un interés igual al fijado en el momento de la cesión para operaciones de descuento de pagarés por el Banco de la Nación Argentina incrementado en un 50 por ciento. — Los saldos a su favor acreditados en su cuenta particular de socio, le será reintegrado en seis cuotas documentadas e iguales, con vencimiento mensual consecutivo escalonado en períodos de treinta días, que devengarán igual tasa de interés indicada precedentemente. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula "Octava" y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma prevista para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula "Décimo Segunda". — Décimo Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado de común acuerdo por las partes, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el remanente entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o sus representantes, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable para el caso de discordia. — El fallo que este o aquellos pronuncien será inapelable. — Décimo Tercera: Para todo lo no previsto en el presente, será resuelto de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código Civil y de Comercio. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, así lo ratifican, firman, y se comprometen a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — David Prawdzinski Furman. — Roberto Boris Pakman. E|L.: otra: Vale. — Testado: y: No vale. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.5|6-Nº 57.639 v.5|6|63

M. SALVI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número 588. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dos días de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Manlio Salvi, argentino, nacido el 29 de julio de 1916, casado en primeras nupcias con doña Nora Radic, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.831.774; doña Nora Radic de Salvi, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Manlio Salvi, nacido el 8 de diciembre de 1934, con libreta cívica número 2.313.679, y don Enrique Aquiles Cigorraga, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Moreno, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.301.036, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que tienen proyectada y formalizan por este acto la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada "M. SALVI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la calle Libertad 443, Capital Federal, y una duración de cinco años, a contar del primero de octubre del corriente año. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el comercio en operaciones de importación, exportación, explotación agrícola ganadera, operaciones inmobiliarias, financiación, administración, compra, fabricación, transformación y venta de cualquier especie de cosas, bienes o derechos y de toda actividad fabril, industrial y comercial lícita. — Tercera: El capital social será de sesenta mil pesos moneda nacional, en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos, o sean cuatrocientas cuotas, el Sr. Manilo Salvi, diez mil pesos, o sean cien cuotas, doña Nora Radic de Salvi, y diez mil pesos, o sean diez mil cuotas, don Enrique Aquiles Gigorraga, totalmente integrado en efectivo. — Cuarta: Desígnase gerente con todas las facultades necesarias para dirigir y administrar la sociedad y obrar en nombre de ella, a don Manlio Salvi, bastando la firma del mismo para obligar a la sociedad. En esta forma queda especialmente autorizado para: a) Comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar la posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o de registro, warrants, fianzas personales u otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o pacialmente; c) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de cuatro años, renovar, modificar, prorrogar o rescindir los contratos y locaciones; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago, renunciar acciones, derechos, privilegios, celebrar contratos de locación, de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y tranferirlos; e) Formar sociedades accidentales en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones, sin limitación de tiempo o de cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demán instituciones bancarias, de la República Argentina y del extranjero, conforme a sus reglamentaciones y leyes vigentes, pudiendo tomar dinero en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto; efectuar depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los señores jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Quinta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que de él resultaren, efectuadas las reservas legales de previsión y separados los fondos especiales efectuados a fines determinados, se distribuirán en forma proporcional al número de cuotas de cada socio, previa cancelación de los saldos deudores autorizados por actas sociales, de las cuentas particulares de los socios. — Sexta: Las cuentas particulares gozarán o abonarán un interés que fijarán los socios, según arrojaren saldos acreedores o deudores liquidándose al finalizar cada ejercicio. Los créditos por untilidades gozarán del interés que se establezca desde el momento en que sean puestos a disposición de los socios. — Séptima: Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días desde que sean notificados los socios por telegrama colacionado y siempre que no los observen por escrito. — Octava: En caso de transferencia de las cuotas por uno de los socios, tendrá la preferencia que establece el artículo doce de la Ley 11.645, el otro socio, debiendo ejercerla dentro de los diez días de la oferta hecha por el socio vendedor. — Novena: En caso de fallecer un socio, sus herederos ocuparán un lugar en la sociedad, unificando representación. — Tendrán sin embargo, opción para dentro de los seis meses de la muerte de su causante, retirarse de la sociedad, en cuyo caso recibirán su haber en diez cuotas iguales, las dos primeras en el plazo de un año, contado desde el primer balance posterior al deceso del socio y las ocho restantes, en semestres sucesivos. Para el cálculo de ese haber el valor de las cuotas será el que resulte de los libros sociales. Las utilidades correspondientes a los herederos en el ejercicio en que se produjo el fallecimiento se calcularán en base al primer balance ulterior y en proporción al número de meses corridos hasta ese suceso. — Décima: Los conflictos de los socios entre sí, sobre la interpretación de este contrato o de las disposiciones aplicables o que surjan entre ellos por cualquier motivo serán resueltos por el arbitraje del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o por las personas que él designe, sirviendo de base para el compromiso, la comunicación del punto de vista de cada parte divergente, hecha al arbitrador. — Décima primera: Los aumentos de capital serán resueltos por los dos socios. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose al fiel cumplimiento conforme a derecho. Leída que les fue a los comparecientes ratificaron su contenido y firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Raúl Pacheco y don Luis V. Costantini, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nora Radic de Salvi. — M. Salvi. — E. A. Cigorraga. — Tgo.: R. Pacheco. — Tgo.: Luis V. Costantini. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo E. Astorga. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, de actuación notarial, números un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y tres y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: Eduardo E. Astorga. — Entre líneas: en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean cuatrocientas cuotas; o sean cien cuotas; o sean cien cuotas. Vale.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.5|6-Nº 57.643 v.5|6|63

ITAL-TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Don Luciano Monterotti, técnico, italiano, domiciliado Gral. Mosconi 2129; Cap.; don Antonio Impellizzeri, técnico, italiano, domiciliado en Talcahuano 682, V. Martelli, Vte. López Bs. As; Mario Zuppiroli, técnico, italiano, domiciliado Juan B. Justo 4984, 2º "8" Cap.; don Juan José Casagrande, comerciante, argentino, domiciliado Avellaneda 3941, Cap.; y don Delfor Casagrande, comerciante, argentino, domiciliado Avellaneda 3936, Cap.; todos casados, mayores de edad, resuelven asociarse comercialmente y reglar sus relaciones de la siguiente manera: 1º Tipo Social, Nombre, Domicilio. — La razón social que constituyen lo es del tipo reglado en especial por la ley 11.645. Se la denomina ITAL-TORINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio se lo fija, hoy, en esta ciudad, calle Avellaneda 4079|81, y podrá instalar sucursales, agencias, representaciones, anexos y filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º: Objeto: Lo será el comercio y la industria del automotor, inclusive sus reparaciones. La fabricación y compraventa de repuestos. — La compraventa de combustibles, lubricantes, y la prestación de servicios mecánicos o técnicos, de cualquier tipo y naturaleza, a los automotores y a los automovilistas. — 3º: Capital: Se lo fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000,— m|n.), representado por cuotas sociales valor un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una. — Los señores Monterotti, Impellizzeri y Zuppiroli, suscriben doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos, y cada uno de los señores Casagrande ciento veinticinco. — Todas las cuotas aportadas quedan suscriptas en este acto. Su integración se opera al tiempo de efectuarse el trámite legal de publicidad e inscripción del presente. — 4º: Plazo: Se lo fija en el término de ocho años, a partir del 1º de abril de 1963, fecha en la que comienza el giro social. — El plazo social se considerará cumplido el 31 de marzo de 1965 o 1967 o de 1969, si antes del 1º de octubre de 1964 o de 1966, o de 1968, auténticamente, lo hiciera saber a todos los restantes cualquiera de los socios. — En tal caso se aplicarán las normas previstas para la disolución y liquidación, por cumplimiento del plazo total. — 5º: Representación, Firma Social: Todos los socios constituyentes quedan instituidos "gerente legales" y ejercitarán la representación social, actuando y firmando, conjuntamente, cualquiera de los señores Monterotti, Impellizzeri y Zuppiroli con cualquiera de los señores Casagrande. — Para la representación social en actuaciones judiciales será suficiente la actuación de uno cualquiera de los gerentes. — Podrán otorgarse mandatos generales o especiales, siempre por escritura o instrumento público. — 6º: Actuación Social: Ningún socio podrá realizar actividades competitivas con el giro social o afines con el mismo. — Los socios señores Monterotti, Impellizzeri y Zuppiroli y Juan José Casagrande deberán dedicar toda su actividad laboral al giro social con exclusión de cualquier otra. — Los tres primeros tendrán a su cargo la actividad técnica de la sociedad, y el restante, la comercial, administrativa y contable. — Las retribuciones de los mismos, con cargo a gastos generales, se establecerán por acuerdo de las 4|5 partes de cuotas sociales consignándose en el libro de actas de la sociedad. — 7º: Facultades: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar los actos jurídicos o comerciales necesarios y compatibles con el mismo. — En particular, sin que ello pueda interpretarse como excluyente de otros actos, podrá comprar y vender bienes, muebles o inmuebles, es las condiciones que se establezcan; tomar y dar dinero en mutuo, gratuito u oneroso, depósitos, dar o recibir inmuebles en locación o comodato; constituir, como acreedora o deudora, garantías reales, hipotecarias y prendarias. — Toda clase de operaciones bancarias, con todos los bancos del país o del extranjero, incluso con los oficiales, nacionales o provinciales, existentes o que se constituyan, incluyéndose las necesarias, en todas sus posibles modalidades, para importar o exportar y comprendiendo las negociaciones de cambios o de Aduana. — Negociar, sin restricciones, toda clase de papeles de comercio que emita, reciba o adquiera. — Hacer y recibir pagos, renuncias de derechos, quitas, esperas, reconocimientos, novaciones o cualquier clase de transacciones jurídicas o comerciales. — Integrar sociedades. — Participar en licitaciones públicas o privadas. — Dentro de esta genérica y enunciativa capacidad de actuación quedan comprendidas todas las facultades que, por leyes de fondo o de forma exijan poderes especiales, incluso las enumeradas por el art. 1881 del Cód. Civ. — 8º: Utilidades, Pérdidas: Serán las que resulten del balance general que se dará el 31 de diciembre de cada año. — Se las recibirá o soportará en proporción al capital. — El balance se someterá a la aprobación de los socios. — Estos, para deliberarlo, contarán con quince días corridos. — Transcurrido ese plazo se lo considerará aprobado. — Las observaciones deberán ser comunicadas auténticamente a los restantes socios; de no aceptárselas se procederá en la forma prevista para el caso de desacuerdos. — La determinación de utilidades deberá respetar las reservas legales y las que acuerden las 4|5 partes del capital dejando constancia en acta. — La distribución de utilidades se las realizará de la manera prevista, salvo que las exigencias del giro hagan necesario otro tratamiento. — En este caso cualquiera de los socios podrá formular la oposición que entienda, y de no ser aceptada, se la resolverá por el régimen previsto para los desacuerdos. — 9º: Unanimidad: Será necesaria la unanimidad para los siguientes actos modificatorios: cambio de domicilio; aumento o disminución del capital; prórroga del plazo; variación del objeto social; admisión de nuevos socios con o sin aumento de capital; cese de actividades. — 10º: Disolución, Liquidación: En cualquiera de los supuestos del art. 5º, se levantará un inventario general, y los bienes que lo compongan se tasaran de acuerdo al siguiente criterio: mercaderías por un valor de costo; herramientas, equipos, utilaje, mobiliario e inmueble por un valor actual según el estado de uso. — Cualquier socio podrá optar por todos o cualquiera de los bienes para que les sean adjudicados por el valor de tasación, y de concurrir varios en el interés la adjudicación corresponderá a quien más oferte. — De no existir interés entre los socios o con los remanentes, se realizarán los bienes en pública subasta. — En la disolución y liquidación actuarán dos personas, socias o no, una de las cuales designarán los señores Monterotti, Impelizzeri y Zuppiroli, y otro los señores Casagrande. — En cualquier otro supuesto en que deban procederse a la disolución parcial por exclusión o realización de la parte social de un socio se seguirá el mismo régimen de tasación para establecer el valor de esa parte. — Expresamente se prescindirá de todo otro valor que no sea el de los bienes sociales. — El socio saliente o sus derecho habientes o los beneficiarios de sus aportes, recibirán el valor de sus cuotas de capital en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, la primera a los 180 días de la fecha de determinación del valor, con un interés del 10 o|o anual, desde esa fecha. — En caso de fallecimiento tendrán derecho

a incorporarse a la sociedad los derecho habientes del socio fallecido en primer grado y de éstos sólo la cónyuge e hijos. — Los restantes podrán hacerlo si los socios supérstites lo admiten, — Para ambos supuestos, los derecho habientes o los socios supérstites contarán con treinta días corridos para deliberar o decidir. — Transcurrido el término se interpretará que los derecho habientes han renunciado a su derecho o que los socios supérstites no aceptan la incorporación. — En caso de incapacidad jurídica de un socio se aplicarán las mismas pautas que para el fallecimiento. — Los términos antes fijados correrán desde el día del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — En todos estos supuestos para tratar o incorporarse con y a la sociedad deberá estar unificada la representación. — 11º: Desacuerdos: De existir durante el giro o durante la disolución o liquidación, se los resolverá por amigables componedores. — Los designará de a uno, cada parte en desacuerdo. — De coincidir la resolución será obligatoria e inapelable. — De no coincidir, tendrá el mismo alcance el fallo de un tercero que, previamente, habrán nombrado los componedores. Los componedores tendrán treinta días para decidir, y el tercero, quince. — Los primeros desde que se constituyeran en tribunal y el tercero desde que reciba el desacuerdo. — El presente lo otorgan los constituyentes en Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 1963, en un ejemplar para su inscripción. — Testado: 2169, 86, 1966, 1968, 1965, 1967, no vale. — E|l.: 2129, 81, 1965, 1967, o de 1969, 1964, 1966, o de 1968, cuotas de, vale. — Luciano Monterotti; Antonio Impellizzeri; Mario Zuppiroli; Juan Casagrande; D .Casagrande. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.5|6_Nº 57.646-v.5|6|63

LUCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se sabe saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — "Luca" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Armando Nicasio Lucero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Rondeau número dos mil novecientos sesenta, Capital Federal, Carlos Alberto Piñeiro, argentino, mayor de edad, domiciliado Juan B. Justo número seiscientos setenta y siete, planta baja, Capital Federal; Guillermo Paladini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado O'Higgins número mil doscientos veintiseis, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Rómulo Arístides Brandi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Anchorena número mil trescientos cincuenta piso tercero, departamento trece, Capital Federal, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero. — Girará bajo la razón social de "LUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Pesos Un millón ciento veintitrés mil.", con domicilo legal actual en Gaona número mil ciento noventa y seis, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones, en cualquier lugar del país. — Segundo. — Tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha del contrato, término que podrá ser prorrogado o reducido por resolución adoptada por los socios que representen el setenta por ciento del capital social.—Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye: a) La explotación comercial de bares, confiterías, cafés; b) La industrialización y comercialización de bebidas con o sin alcohol, cafés, tés; c) Toda actividad comercial que los socios resuelvan llevar a cabo por la mayoría del setenta por ciento del capital; d) Particularmente la explotación del negocio de "Bar, Copetín, Despacho de bebidas, denominado "Buenos Aires", sito en la calle Gaona número mil ciento noventa y seis, esquina Martín de Gainza, de la Capital Federal. — Cuarto. — Para cumplimentar su objeto, sin que ello implique limitación, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales, patentes marcas, mercaderías en general: todo con garantías reales y|o personales o sin ellas; transferir, negociar, registrar, ceder, permutar todo lo expuesto; Celebrar toda clase de contratos, en particular de locación, sobre toda clase de bienes, servicios, obras, sin limitación de plazo; Tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, oficiales o no, o particulares, creadas o a crearse, con o sin garantías reales o personales; Hacer depósitos de dinero, títulos, acciones, de cualquier tipo y forma, en instituciones bancarias o similares, retirándolos, girando contra ellos incluso en descubierto, librando órdenes de pago y cobro; Suscribir letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento comercial, como libradora, aceptante, garante, endosante; Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente toda suma de dinero y|o bienes que se lo adeuden por cualquier concepto; Comparecer en juicio por sí o por apoderado, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades y ejercitando cualquier tipo de acciones, como actora o demandada; Gestionar ante autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o de todo otro tipo; Conferir y|o revocar poderes generales y especiales; Otorgar, aceptar, rechazar, todos los instrumentos públicos o privados que originen sus atribuciones. — Quinto. El capital social asciende a Un Millón Ciento Veintitrés Mil pesos (Un millón ciento veintitrés mil pesos moneda nacional), representado por once mil doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios del siguiente modo: Armando N. Lucero, ocho mil trescientos setenta y ocho cuotas, o sea Ochocientos treinta y siete mil ochocientos pesos; Carlos A. Piñeiro, cien cuotas o sean Diez mil pesos; Guillermo Paladini, un mil seiscientas treinta cuotas, o sean Ciento sesenta y tres mil pesos; Gabriel R. A. Brandi, un mil ciento veintidós cuotas, o sean Ciento doce mil doscientos pesos. Ha sido totalmente integrado conforme con lo que resulta del balance suscripto por separado que forma parte integrante del contrato. — Sexto. La administración de la sociedad será ejercida por gerentes elegidos entre los socios. En este acto en calidad de Gerente se designa al señor Armando Nicasio Lucero, quien actuará con su sola firma, a la que antepondrá el sello social; En caso de renuncia o impedimento del citado socio, los restantes, Carlos Alberto Piñeiro, Guillermo Paladini y Gabriel R. A. Brandi, quienes actuarán conjuntamente cualesquiera dos de ellos. A los Gerentes les corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad, y, en todos los casos deberá utilizar el sello social junto con sus firmas. Les queda prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro social, fianzas o garantías a terceros, incluído entre estos los socios. — Séptimo. El treinta y uno de julio de cada año, a partir del próximo, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que se confeccionarán en cualquier momento. Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios por un plazo de diez días corridos, previa entrega de copia, respecto de la que se otorgará el pertinente recibo. Vencido el plazo sin observación, quedarán automáticamente aprobados. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento hasta el diez por ciento del fondo de reserva legal. Las utilidades líquidas y realizadas y|o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas y|o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Se llevarán los libros exigidos por el Código de Comercio y la contabilidad y balance se ajustarán a las normas admitidas por la Dirección General Impositiva. Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertarán todas las resoluciones de importancia a criterio de los socios. De las mismas los socios podrán solicitar copia debidamente autorizada. Octavo. La distribución de tareas en la sociedad, sea por los socios, en los casos en que corresponda, o por el personal, estará a cargo del socio-gerente, señor Lucero. En caso de ausencia o incapacidad, la misma recaerá en los demás socios-gerentes. Las atribuciones son las siguientes: Distribución de trabajo; Asignación de tareas; fijación de horarios, descansos y vacaciones. En todos los casos los socios deberán acatar de inmediato las órdenes dadas por el Gerente en ejercicio, aun cuando las consideren desacertadas o improcedentes, sin perjuicio de someter la cuestión a reunión de socios. — Toda desobediencia dentro de los negocios —locales— de la sociedad cuando se encuentren abiertos al público, será considerada falta grave, que podrá ser sancionada de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo tercero. — Noveno. Para el nombramiento y remoción de Gerentes, disolución anticipada de la sociedad, venta de fondos de comercio, incorporación de nuevos socios, aumento de capital, aprobación de balances, aumento de la responsabilidad de los socios y toda otra modificación del acto constitutivo, requerirá una mayoría que represente el setenta por ciento del capital social total. — Para resolver la exclusión de un socio, por causa fundada y grave, se requerirá la unanimidad de los socios, con exclusión en el cómputo, del imputado. — Décimo: — La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por acuerdo adoptado con las siguientes bases: a) En primer término cancelación de deudas; b) Si el remanente no alcanzara a cubrir el capital social, se prorrateará entre los socios en proporción a sus aportes. — Undécimo: — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, llenando los siguientes requisitos: a) Comunicación con una anticipación de ciento ochenta días, ofreciendo sus cuotas en venta a la sociedad y su forma de pago; b) Dentro de los sesenta días de efectuada la comunicación, la sociedad deberá resolver si se las adquiere; c) En caso de adquisición la misma se llevará a cabo por los socios en proporción a sus respectivos capitales, y, la renuncia de alguno de ellos beneficia a los restantes también proporcionalmente; d) En caso de que la sociedad no las adquiera, la venta a tercero extraño, reclama la conformidad del ochenta por ciento de los socios restantes respecto de la persona del comprador. — Los socios renuncian a reclamar judicialmente y el caso será resuelto por arbitraje. — En ningún caso la cesión de cuotas de un socio implicará el ingreso de más de un socio. — e) En caso de desacuerdo en la forma y plazo de pago al socio saliente, se fijan seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés de plaza, documentadas en pagares. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de los socios, si ello ocurre durante el primer año de vigencia de la sociedad, ésta será la que se hará cargo de sus cuotas, reintegrando a sus herederos el capital aportado, con más su saldo acreedor o deudor, a cuyos fines se practicará el balance, sin pago de llave de ninguna naturaleza. — el importe que resulte [illegible]: a) Dentro de los diez días de ocurrido el hecho, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; b) El saldo, en treinta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés de plaza. — Ocurrido el hecho luego del año, se incluirá el valor llave, tomándose en consideración las ganancias habidas en el plazo transcurrido, no mayor de los últimos cinco años. — El reintegro se efectuará en iguales condiciones que en el primer caso, reduciéndose las cuotas mensuales a veinticuatro. — Décimo Tercero. — Al socio que cometiere fraude contra la sociedad, faltas graves reiteradas, se le podrá excluir de la sociedad. La resolución se tomará por la mayoría del artículo noveno, y al liquidársele su parte, en ningún caso se le abonará valor llave. — Décimo Cuarto. — Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación del contrato, entre los socios, éstos y la sociedad, inclusive los casos de disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores. — Se constituirán por un representante de cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo se dictará dentro de los cinco días, protocolizado ante escribano, siendo inapelable. — La parte que se alzare contra él abonará una multa de veinte mil pesos moneda nacional a beneficio de la otra. — Décimo Quinto: — Constituyendo uno de los objetos de la sociedad la explotación del fondo de comercio denominado "Buenos Aires", existente en la calle Gaona número mil ciento noventa y seis esquina Martín de Gainza, todos los socios se obligan a aportar, en caso necesario, en proporción a sus respectivos capitales, los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones que deriven del respectivo convenio de compra. — A tales fines serán intimados por Gerencia con una anticipación no menor de cinco días, debiendo efectuar el aporte dentro de las cuarenta y ocho horas de notificados. — En caso de no hacer efectivo el aporte serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen, pudiendo llegar la sanción, previo arbitraje, hasta la exclusión de la sociedad del socio remiso, con los efectos del artículo décimo tercero, en su última parte. — Se suscribe el presente en los ejemplares de ley, en Buenos Aires [illegible] torce de 1962. — Firmado: An. Lucero. — G. Paladini. — Gabriel R. A. Brandi. — Carlos Piñeiro. — Enmendado: "Carlos". Vale. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Sobre raspado: "febrero". Vale. — Enmendado: "1963". También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.5|6-Nº 57.651-v.5|6|63

PIBEPE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, sírvase publicar por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Aarón Perahia, argentino, casado, con domicilio legal en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3810, Capital Federal; Luis M. Arata, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Lima número 707, Capital Federal; Apadi Sociedad en Comandita por Acciones, constituida el 26 de abril de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de julio de 1960 bajo el número 634 al folio 345 del Libro 235 de Contratos Públicos, con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1290, 5º piso, Capital Federal Xenia Sociedad en Comandita por Acciones, constituida el 9 de abril de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de setiembre de 1960 bajo el número 1046, al folio 414, del Libro 235 de Contratos Públicos, con domicilio legal en la calle Lavalle 1290, 5º piso, Capital Federal; Hetty Sociedad en Comandita por Acciones, constituida el 15 de abril de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de julio de 1960 bajo el número 635, al folio 345 del Libro 235 de Contratos Públicos, con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1290, 5º piso, Capital Federal; Moisés Bejar, uruguayo, soltero, con domicilio legal en Avenida Callao Nº 468, Capital Federal; Cardema S. A. I. C. F. I., autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto número 13188 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 947 al folio 467 del Libro 49 Tomo A., con domicilio legal en la calle Moreno Nº 2014, 4º piso, Capital Federal, representada por David Edgar Btesh, británico, casado, con domicilio legal en Avenida del Libertador General San Martín Nº 4850, 2º piso, Capital Federal; Jacobo Matarasso, argentino naturalizado, casado, con domicilio legal en Avenida del Libertador General San Martín 4850, 5º piso, Capital Federal; Abraham Isaac Gerest, argentino naturalizado, casado, con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 4986, piso 12, Capital Federal; Harry Pitchon, británico, casado, con domicilio legal en Avenida Libertador General San Martín 3820, 1er. piso, Capital Federal; y Marcos Codron, uruguayo, casado, con domicilio legal en Virrey Arredondo número 2534, Capital Federal, siendo todos ellos mayores de edad y hábiles, de común acuerdo resuelven: — Primero: Constituir con retroactividad al uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos una sociedad que girará en plaza bajo el nombre de "PIBEPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se establece en la calle Lavalle 1290, piso 5º Oficina 506, Capital Federal, de donde podrá ser trasladado como asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.100.000.00 c|l.) dividido en mil cien (1100) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 1.000.00 c|l.) cada una, el cual queda totalmente integrado según balance general al 1º de mayo de 1962 de acuerdo a las siguientes proporciones: Apadi S. C. A. ciento diez (110) cuotas por un valor total de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.00 c|l.); Xenia S. C. A., ciento diez (110) cuotas por un valor total de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 110.000.00 curso legal); Hetty S. C. A. ciento diez (110) cuotas por un valor total de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 110.000.00 c|l.); Aarón Perahia ciento diez (110) cuotas por un valor total de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 110.000.00 c|l.); Moisés Bejar ciento diez (110) cuotas por un valor total de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 110.000.00 c|l.); Marcos Codron cincuenta y cinco (55) cuotas por un valor total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 55.000.00 c|l.); Cardema S. A. ciento diez (110) cuotas por un valor total de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 110.000.00 c|l.); Jacobo Matarasso cincuenta y cinco (55) cuotas por un valor total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 55.000.00 c|l.); Abraham Isaac Gerest cincuenta y cinco (55) cuotas por un valor total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 55.000.00 c|l.); Harry Pitchon cincuenta y cinco (55) cuotas por un valor total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 55.000.00 c|l.) y Luis M. Arata doscientos veinte (220) cuotas por un valor total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 220.000.00 c|l.). — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles en general y cualquier otra operación relacionada directa o indirectamente con estos fines, pudiendo asimismo, con la conformidad de todos los socios, realizar cualquier otro acto de comercio lícito que se considere ventajoso para la sociedad. — Cuarto: El

plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha de su constitución. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios Apadi S. C. A.; Xenia S. C. A.; Hetty S. C. A. y Aarón Perahia. Para poder obligar a la sociedad, se requerirá en todos los casos la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes, por lo menos. Los administradores gerentes, con la limitación de la cláusula sexta, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen conveniente; dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación, efectuar construcciones, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueran menester, celebrar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias, y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos, y en general ejercitar los actos estatuídos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros ni empleada en asuntos ajenos a los fines sociales. — Sexto: El señor Aaron Perahia tendrá a su cargo exclusivamente la compraventa del primer fraccionamiento de tierras, debiendo contar con la aprobación de todos los socios para futuros fraccionamientos de tierra. — Séptimo: Para los endosos de cheques y valores a depositar en cuenta corriente o al cobro, así como para pedir saldos o retirar libretas de cheques se considerará válida la firma de cualesquiera de los socios-gerentes, pudiendo también autorizarse a otras personas para realizar estos actos o gestiones. La presentación de listas de pagarés para su descuento en Bancos de plaza o del interior del país para su acreditación en cuenta corriente de la firma, deberá efectuarse con la firma de ambos socios gerentes. Los cheques que libre la sociedad deberán ser firmados indistintamente por dos socios gerentes cualesquiera de ellos. — Octavo: Anualmente el día treinta (30) de abril se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada y se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios no mediando observación antes de transcurridos noventa días de aquella fecha. En dicho balance general los valores de activo se deberán computar a sus valores de costo menos las amortizaciones que acuerden los socios por mayoría de votos. De los beneficios obtenidos en cada balance anual se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta el límite que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Apadi S.C.A., el diez (10) por ciento; Xenia S. C. A. e diez (10) por ciento Hetty S. C. A., el diez (10) por ciento; Aaron Perahia el veintidós (22) por ciento; Moisés Bejar el ocho (8) por ciento; Marcos Codron, el cuatro (4) por ciento; Jacobo Matarasso, el cuatro (4) por ciento; Abrahám Isaac Gerest el cuatro (4) por ciento; Luis M. Arata, el dieciséis (16) por ciento; Cardema S. A. el ocho (8) por ciento y Harry Pitchon el cuatro (4) por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también por los socios en las mismas proporciones. — Noveno: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios sus herederos o representantes legales podrán continuar la sociedad unificando su representación en una sola persona, percibiendo el mismo porcentaje de utilidades que correspondían al fallecido o incapacitado y concurriendo en igual proporción a las pérdidas. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios deseara vender, ceder o transferir sus acciones, deberá contar con la aprobación de la mayoría de votos de acuerdo al capital aportado de los demás socios, teniendo en todos los casos opción de compra estos en proporción a sus capitales aportados. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, por expiración del término o cualquiera de las causas previstas en este contrato, la liquidación será practicada por los administradores gerentes en la forma establecida por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y las siguientes del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales, en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltos exclusivamente por ábitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste, inapelable. — Conformes los socios suscriben el presente debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cardema S. A. Marcos Codron. Moisés Bejar. Aaron Perahia. Luis M. Arata. Abrahám Isaac Gerest. Hetty S.C.A. Xenia S.C.A. Apadi S.C.A. Harry Pitchon. Jacobo Matarasso. Norman S Pitchon. Louis Pitchon. León Pitchon. David Edgar Btesh. Apadi S.C.A.C.I. y F. Sobre raspado: Apadi. S.C.A. Vale. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320 e. 5|6 Nº 57.659 v. 5|6|63

CALZADOS FALCONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada
(Modificación)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Antonio Falcone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rondeau 2973, Capital; Vicente José Falcone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rondeau 2973, Capital; Arnaldo Ceccarelli, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rondeau 2973, Capital; y Arturo Falcone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rondeau 2973, Capital, todos socios de la firma "CALZADOS FALCONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de septiembre de 1959, bajo el número 2681, al folio 250 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo modificar, con efecto retroactivo al día 28 de febrero de 1962 la cláusula Séptima del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Séptima: Los socios Vicente José Falcone y Arturo Falcone dedicarán todo su tiempo y conocimientos a la Sociedad. — Los socios Juan Antonio Falcone y Arnaldo Ceccarelli no aportarán su trabajo personal. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Juan Antonio Falcone. — Vicente José Falcone. — Arnaldo Ceccarelli. — Arturo Falcone.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e. 5|6 Nº 57.687 v. 5|6|63

H O B B Y C O M E T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Entre los señores Pedro Oscar Moreno, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Nicolás 1454, Capital; Salomón Traine, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren 3771, Dto. C, Capital; Chaim Zak, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gabriela Mistral 3368, Capital; y Margarita Wassoul, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Quilmes 628, Capital, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que por el presente instrumento se formaliza, girará bajo la denominación de "HOBBYCOMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Montevideo 451, 4º piso, oficina 43 y comercial en la calle Santa Fe 3112, ambos de esta Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Su duración será la de 99 (noventa y nueve) años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha de iniciación de las operaciones sociales, y a la que se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la venta al por menor de artículos de juguetería, modelismo en general y "hobbies", pudiendo asimismo dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación, exportación y|o representación de artículos afines al rubro mencionado, así como a realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones y|o actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse. — A los fines indicados, la sociedad podrá realizar cuantos actos jurídicos estime necesarios para su gestión, incluso los comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto. — Tercera: El capital social será de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, formado por seiscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: — el señor Pedro Oscar Moreno, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional; el señor Salomón Traine, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional; el señor Chaim Zak, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional y la señorita Margarita Wassoul, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional. — El capital social ha sido totalmente integrado en muebles, mercaderías y créditos cuyo detalle, así como los valores atribuídos a los mismos, se desprende del balance de iniciación adjunto, conformado por los socios, el que forma parte del presente. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes desde la firma del presente asumen el cargo de Gerentes, teniendo las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo incluso realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 excepto los incisos quinto y sexto y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. — Tendrán sin embargo expresa prohibición de comprometer la firma social en negociaciones ajenas a la misma, o en operaciones a título gratuito, fianzas o garantías a|o para terceros. — Quinta: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará Inventario y Balance General de los negocios sociales, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días de la fecha mencionada. — Las objeciones que estos formularen deberán ser dadas a conocer dentro de los quince días subsiguientes, caso contrario el mismo se dará por aprobado. Las ganancias líquidas y realizadas, una vez efectuadas las reservas legales y de práctica, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Sexta: En caso de retiro voluntario o forzoso de uno de los socios antes del vencimiento del presente contrato, este deberá ofrecer opción de compra de sus cuotas a los restantes, por partes iguales, a igual precio y condiciones, y con prioridad a cualquier otro comprador. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los no fallecidos o incapacitados podrán adquirir las cuotas del primero o aceptar el ingreso en su lugar de sus herederos o representantes legales, quienes para el caso, deberán unificar su representación. — En el caso de adoptarse el primer criterio, la compra se efectuará a precio de inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más un valor llave, calculado, según la fórmula usualmente aceptada por la Dirección General Impositiva. — Tanto el cálculo referido, como la valuación de los bienes de uso, será efectuada por perito contador y|o tasador nombrado al efecto por las partes. — El resultante será abonado a los herederos o representantes legales, en diez bimestres, sin intereses de ninguna naturaleza. — Séptima: La sociedad se disolverá por las causales de la ley o por el vencimiento de los términos del presente. — Disuelta la sociedad, entrará en liquidación, la que será efectuada por los socios conjuntamente, quienes extinguirán el pasivo, realizarán el activo y distribuirán el remanente entre sí, por partes iguales. — Octava: Las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato serán sometidos al juicio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero de desempate, ajustando en todo su actuación a lo dispuesto en el capítulo de Amigables Componedores del Código de Procedimientos de la Capital. — El Compromiso deberá ser otorgado dentro de los siete días de exigido por una de las partes por telegrama colacionado. — Al producir el laudo, que será inapelable los arbitradores fijarán la multa a que se hará pasible la parte que no se allanare a cumplirlo. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída "Hobbycomet Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios se comprometen a su fiel observación, en prueba de lo cual firman al pie, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Pedro Oscar Moreno — Salomón Traine — Chaim Zak — Margarita Wassoul.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e. 5|6 Nº 57.688 v. 5|6|63

MIGUEL CALELLO Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Antonio Tomás Calello, argentino, estado civil casado, domiciliado en Ramón L. Falcón número seis mil trescientos sesenta y tres, departamento "E", Capital, Tomás Calello, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón número seis mil trescientos sesenta y tres, departamento "E" Capital, y Antonio Eugenio Calello, domicilio en Manuel Porcel de Peralta número mil treinta y cuatro, Capital, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad conforme las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "MIGUEL CALELLO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya sede estará en la calle Rivadavia número diez mil novecientos veintiocho treinta, de esta Capital Federal o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo asimismo establecer locales de exposición y venta, talleres, depósitos u oficinas en cualquier parte del país. — Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso a sus consocios por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — Si así lo hiciere, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto, quedando a opción de los socios restantes adquirir a prorrata las cuotas del saliente, liquidándosele su haber en la forma establecida en la cláusula octava. — El socio saliente se obliga a transferir sus cuotas sociales a la persona que indiquen los socios que permanezcan en la sociedad. — Si ninguno de éstos adquiriesen las cuotas del saliente, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la fábrica de mosaicos, mármoles, reconstituídos, derivados y afines, su compra-venta, comercialización, consignación y distribución, también de materiales de construcción y toda clase de mercaderías o productos elaborados o no en el interior del país, y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: Trescientas veinticinco cuotas al socio señor Antonio Tomás Calello; trescientas veinticinco cuotas al socio señor Tomás Calello y seiscientas cincuenta cuotas al socio Sr. Antonio Eugenio Calello, representadas por las existencias en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos, activo y pasivo y demás derechos y obligaciones de la razón social Miguel Calello y Hermanos, conforme resulta del Balance que debidamente conformado por las partes se acompaña, y que se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La dirección y administración y representación de la sociedad será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, con las mismas y amplias facultades inherentes a dichos cargos, firmando siempre bajo el sello de Miguel Calello y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón trescientos mil pesos moneda nacional. En la forma indicada la firma so-

cial podrá ser utilizada con todas las facultades que determinan el Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Depósito a Plazo Fijo, Descuentos de Pagarés, girar en descubierto, etcétera, entre otros con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, avales, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas, también agrarias y con registro sobre cualquier clase de bienes o maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, al contado o a plazos por los precios, y forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes. — Representar a la misma ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y demás autoridades administrativas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Nacional de Conciliación, Tribunales de Justicia, y toda clase de Ministerios Nacionales y autoridades extranjeras, e intervenir en todos los asuntos judiciales en que tenga interés o que la sociedad sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción de la República. — Dar poderes generales o especiales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas con la sola limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni obligarla en garantía o fianzas de terceras personas. Los gerentes conjuntamente podrán nombrar a uno o más apoderados quienes tendrán las facultades que establezcan los documentos respectivos. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales, y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las utilidades después de realizadas las reservas legales y facultativas, que se resolvieren, se distribuirán en proporción a los aportes. En la misma forma se procederá con las pérdidas. Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota social, salvo los casos legislados por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos trescientos cincuenta y cuatro y cuatrocientos doce del Código de Comercio, si no hubieren sido modificados por el presente. — Sexta: Todos los socios quedan obligados a prestar a la sociedad sus servicios, en la forma y tiempo que de común acuerdo decidan, y mejor convengan a los intereses sociales de conformidad al acta que se insertará en el libro correspondiente. — Mensualmente cada socio podrá retirar la suma que de común acuerdo convengan, cuyo importe se cargará a sus respectivas cuentas particulares, en concepto de retiro a cuenta de utilidades. Sin perjuicio de lo expresado los socios gerentes tendrán derecho a retiros mensuales en concepto de gastos de representación y viáticos, por las sumas que de común acuerdo resuelvan los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, debiendo dejar constancia asimismo en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando a opción de los socios sobrevivientes o capaces, admitir de común acuerdo como socio los herederos del socio fallecido o incapacitado, con sus mismos derechos y facultades, excepto el cargo de gerente. — Si fueren varios los herederos deberán designar un representante único. En el supuesto de resolverse la no aceptación en calidad de socio de los herederos del socio fallecido o incapacitado, su haber se determinará conforme lo establecido en la cláusula octava y será liquidado de acuerdo a la misma. Octava: En el supuesto que los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado resolvieran no incorporar a la sociedad, deberán hacer saber su decisión a los restantes socios dentro del término de dos meses de producido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, en cuyo caso los socios restantes podrán adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, abonando el capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad. — El importe que resulte conforme lo establecido con más o menos el saldo de la cuenta particular le será hecho efectivo a los herederos en diez cuotas trimestrales iguales, con más un interés del doce por ciento anual, documentadas mediante pagarés de la sociedad. — La primera cuota será satisfecha a los noventa días de la aprobación del balance. — Si los socios restantes resolvieren no adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación será resuelta por un arbitrador amigable componedor único designado de común acuerdo. — El laudo del arbitrador único será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Producida la cuestión arbitral y planteada por cualquiera de las partes la necesidad del nombramiento del arbitrador único, lo hará saber por telegrama colacionado dirigido a los otros socios en el cual propondrá su candidato para el cargo y enunciará los puntos principales de su divergencia, debiendo los restantes manifestar dentro del término perentorio de diez días de recibida la notificación, también por telegrama colacionado, su conformidad con el propuesto. En caso de silencio se entenderá como conformidad. En caso de desacuerdo el arbitrador amigable componedor único será designado por la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Cámara del Mármol, Piedra y Granito. La parte que dificultare la labor del arbitrador único o se alzare contra el laudo, se hará pasible de una multa de veinte mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de los daños y perjuicios que su incumplimiento llegare a irrogar. Para el supuesto de tenerse que concurrir a los Tribunales las partes renuncian al Fuero Federal sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. Décima: Queda expresamente establecido que el cincuenta por ciento de la participación social que se reconoce al socio Antonio Eugenio Calello, corresponde a su hermano menor Juan Carlos Calello, quien pasará a integrar la sociedad automáticamente, cuando llegue a su emancipación, en cuya oportunidad quedará obligado en las mismas condiciones que los demás socios, debiendo, particularmente, cumplir con los deberes que impone la cláusula Sexta. — Hasta el seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que el menor Juan Carlos Calello, cumplirá diez y ocho años, tendrá una participación en los beneficios limitada a un diez por ciento del total. Undécima: La distribución de los beneficios sociales se practicará de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos al seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro fecha en que el menor Juan Carlos Calello cumple diez y ocho años; Antonio Tomás Calello treinta por ciento; Tomás Calello treinta por ciento y Antonio Eugenio Calello cuarenta por ciento. — b) Desde el seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro al seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que el socio Juan Carlos Calello cumplirá veintidós años: Antonio Tomás Calello veintiocho por ciento; Tomas Calello veintiocho por ciento; Antonio Eugenio Calello veintiocho por ciento y Juan Carlos Calello diez y seis por ciento. — c) A partir del seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que Juan Carlos Calello cumplirá veintidós años de edad, participará en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás socios, es decir que los beneficios se distribuirán en razon de un veinticinco por ciento para cada uno. — Duodécima: El presente contrato tendrá efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos y se celebra "ad-referendum" de su aprobación judicial. — Décimo Tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y participación de la misma será efectuada por sus socios gerentes. — Décima Cuarta: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causa habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo de la presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes. — E|L. herederos del Vale. Fdo.: Antonio Tomás Calello. — Tomás Calello. — Antonio Eugenio Calello.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.5|6 Nº 57.704 v.5|6|63

M A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con retroactividad al 30 de junio de 1959, por instrumento privado celebrado el 22 de febrero de 1963, ha sido disuelta MAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 340.— e.5|6 Nº 57.709 v.5|6|63

DOMINGO CAPURRO - SUCESORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, comparecen los señores, doña Helvecia Margarita Fumasoli de Capurro, argentina, viuda, domiciliada en la calle Paraguay novecientos veintitrés; don Moisés José Tinao, argentino, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos mil cuarenta y dos; don Alberto Ismael Rodríguez Checchi, argentino, casado, domiciliado en Venezuela mil ciento veintiocho; don Oscar Domingo Roque Capurro, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay novecientos veintitrés; don Jorge Domingo Rogelio Capurro, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay novecientos veintitrés; doña Raquel Helve Angela Capurro de Clucellas, argentina, casada, domiciliada en la calle Juncal dos mil uno, y doña Susana Helve Luisa Capurro, argentina, soltera, domiciliada en Paraguay novecientos veintitrés, todos mayores de edad, de este vecindario y exponen: Que con fecha dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, todos los comparecientes, con excepción del señor Rodríguez Checchi, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta Plaza bajo la denominación de "Domingo Capurro — Sucesores, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil seiscientos catorce, folio sesenta del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que la citada sociedad fue constituida por el plazo de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Que habiendo vencido el plazo de duración de la citada sociedad, los comparecientes de común acuerdo han resuelto continuar la citada sociedad suscribiendo un nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentando el capital social de la anterior e incorporado en calidad de socio al señor Alberto Ismael Rodríguez Checchi, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la anterior, de acuerdo al Balance e Inventario que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo, suscripto por las partes, a cuyo efecto declaran u otorgan: Primero: Bajo la denominación de "DOMINGO CAPURRO - SUCESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad, continuadora de la sociedad anteriormente citada, la que tendrá por objeto: a) Ejercer el comercio en general, ya sea como principal o comisionista; b) Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras y toda clase de actividades fabriles y manufactureras; c) Realizar representaciones, mandatos, importaciones exportaciones, administración, compra, ventas y permutas de inmuebles y semovientes, por cuenta de terceros para cumplir sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar subastar y donar bienes, inmuebles, semovientes, títulos y acciones del Estado Nacional, Provincial, Municipal o de empresas particulares, aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sustituirlos total o parcialmente, renunciarlos o revocarlos aceptar, suscribir, novar, ratificar, todo género de contratos, ya sean en forma privada, en instrumento público, como locadora o locataria, dar y tomar dinero en préstamo de Bancos Oficales, mixtos, particulares y de particulares, con o sin garantía prendaria o hipotecaria y celebrar todos los actos y contratos que resulten necesarios y convenientes para los fines de la sociedad. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, será de seis años y seis meses, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en la calle Rivadavia número seiscientos sesenta y seis, primer piso, Capital Federal, pudiendo ser modificado por resolución de socios. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: doña Helvecia Margarita Fumasoli de Capurro, suscribe veinticuatro mil pesos moneda nacional, que tiene integradas totalmente, pues corresponden a las cuotas que tenía en la Sociedad anteriormente citada; don Moisés José Tinao, suscribe veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional las que tiene integradas, pues corresponden a las cuotas suscriptas e integradas en la Sociedad anteriormente citada. Don Alberto Ismael Rodríguez Checchi suscriben veinte cuotas de un mil pesos o sean veinte mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo; Oscar Domingo Roque Capurro; suscribe nueve cuotas de mil pesos moneda nacional, que tiene integradas seis cuotas de mil pesos cada una o sean seis mil pesos moneda nacional correspondientes a las cuotas que tenía suscriptas en la Sociedad anteriormente relacionadas, y tres cuotas de un mil pesos cada una o sean tres mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo. Jorge Domingo Rogelio Capurro, suscribe nueve cuotas de un mil pesos cada una o sean nueve mil pesos moneda nacional que tiene integradas, seis cuotas de mil pesos o sean seis mil pesos que tenía en la anterior Sociedad y tres cuotas de mil pesos o sean tres mil pesos que integra en dinero efectivo. Raquel Helve Angela Capurro de Clucellas, suscribe nueve cuotas de un mil pesos cada una o sean nueve mil pesos moneda nacional que tiene integrado, seis cuotas de un mil pesos cada una o sean seis mil pesos que tenía integradas en la Sociedad anterior y tres cuotas de un mil pesos cada una o sean tres mil pesos que integra en dinero efectivo. Susana Helve Luisa Capurro, suscribe nueve cuotas de mil pesos cada una o sean nueve mil pesos moneda nacional que tiene integradas; seis cuotas de mil pesos o sean mil pesos que tenía en la Sociedad anterior y tres cuotas de un mil pesos o sean tres mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo. — Las cuotas que tenían los socios integradas en la anterior Sociedad son representativas de los bienes que refleja el inventario y consta en el balance que se adjunta, anteriormente citado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos o más Gerentes que será nombrados por socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social. — En este acto se designan gerentes de la Sociedad a los señores Moisés José Tinao; Oscar Domingo Roque Capurro; Jorge Domingo Rogelio Capurro y Alberto Ismael Rodríguez Checchi. — Para obligar a la sociedad, se necesitará la firma conjunta de dos gerentes, uno de los cuales será el señor gerente Oscar Domingo Roque Capurro o el señor Gerente Jorge Domingo Rogelio Capurro, con la única excepción que para endosar cheques bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes, los gerentes en la forma establecida tendrán las más amplias facultades para realizar todas las operaciones, actos y contratos que forman el objeto social sin más limtaciones que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantía, ni en fianzas a terceros teniendo inclusive todas las facultades, para las que el artículo 1881 del Código Civil exige Poderes Especiales inclusive para otorgar poderes especiales, y generales y revocarlos. — Sexto: Para resolver válidamente respecto de las cuestiones sociales, los socios se reunirán todas las veces que sean citados por los Gerentes o cuando lo exigieren socios que represente, como mínimo un tercio del capital suscripto. — Para ser válidas las resoluciones, estas deberán ser aprobadas por socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social y de ellas deberá dejarse constancia en un Libro de Actas que firmarán todos los socios asistentes. Las citaciones se harán por carta pudiendo los socios hacerse representar por carta-poder. — Séptimo: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo practicarse en esa fecha el balance anual. — Notificados del balance los socios tendrán diez días para revisarlo en local social. — Dicha notificación que se hará por carta certificada, indicará asimismo la fecha, hora y lugar de realización de

la Asamblea que deberá reunirse dentro de los sesenta días corridos de vencido el ejercicio anual. — Octava: Se entiende por utilidades de la Sociedad, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez deducido: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal suscripto; b) Las otras reservas que resuelva constituir la Asamblea de Socios. — Novena: Las utilidades serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios sus herederos o representantes legales deberán manifestar dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad si continúan en la Sociedad. — Vencido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se entenderá de pleno derecho, que optase por retirarse de la Sociedad. — Producido el retiro expreso o tácito, se determinará el haber que corresponde al socio incapaz o fallecido, conforme al último balance aprobado y el importe pertinente con más una compensación que se fijará de común acuerdo esto último cuando se trate de los socios señores Tinao o Rodríguez Checchi, será abonado por la Sociedad dentro del término de un año de hecha la opción expresa y tácita, con más un interés del siete por ciento anual. — Undécima: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del término fijado en este contrato de no ser éste prorrogado o cuando un número de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social, así lo resolviese. — En ambos casos la liquidación correrá a cargo de los señores Gerentes. — Duodécima: Liquidada la Sociedad los socios Moisés José Tinao y Alberto Rodríguez Checchi, no podrán utilizar el nombre social para constituir nuevas sociedades, ni ejercer actividad comercial bajo dicho nombre, en cambio podrán hacerlo, conjuntamente todos los demás socios. — Décima Tercera: Los socios podrán ejercer individualmente las actividades objeto de la presente Sociedad, con excepción de las especificadas en la cláusula primera inciso c) En lo términos precedentes dejan constituída la expresada Sociedad, firmando de conformidad, todos los componentes. — Oscar D. Capurro. — Jorge D. Capurro. — Helvecia M. Fumasoli de Capurro. — Susana Helve Capurro. — Raquel C. de Clucellas. — Moisés J. Tinao. — A. Rodríguez Checchi. — En mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 80, de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Oscar D. Capurro, Helvecia Margarita Fumasoli de Capurro, Susana Helve Luisa Capurro, doña Raquel Helve Angela Capurro de Clucellas, don Alberto Ismael Rodríguez Checchi y don Moisés José Tinao, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 21 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y una firma, que dicen: Jorge Enrique Viacava - Escribano y Jorge Enrique Viacava, respectivamente. — Sobre raspado: agrega — Nacional — pesos — adjunta — Rogelio — única — poderes — particulares. Vale. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.5|6-Nº 57.714-v.5|6|63

CONFITERIA, BAR Y RESTAURANT MAR DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 1963, entre los señores Fernando Cerdeira, español, casado, domiciliado en la calle Lima 29; José María Fernández, argentino casado, domiciliado en Chile 1507; Luis Mangieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile 1507; Germán Marcos, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile 1507; Héctor Luis Carozzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima 29; César Pedro Carlos Zago italiano, casado, domiciliado en calle Entre Ríos 1623; Aquiles Cichero, argentino, casado, domiciliado en calle Lima 29; Teodosio A. Correa, argentino, soltero, domiciliado en Lima 29; Amadeo D'Alexandro, argentino, casado domiciliado en calle Lima 29: Juan Fernández Garro, argentino, casado, domiciliado en calle Salta 1722; Avelino Neira Touceda, español casado, domiciliado en calle Lima 29; y Emilio Sastre Martínez, español, soltero, domiciliado en la calle Lima 29; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad se denominará "CONFITERIA, BAR Y RESTAURANT MAR DEL PLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Lima 29; pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar y|o domicilio, y establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del País o del Extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de Confiterías, Bares, Restaurantes, Hoteles y todo lo concerniente a ramos gastronómicos. — Tercera: — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando automáticamente prorrogada por períodos iguales a su vencimiento sin más trámites. — Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo fijado, deberá notificarlo a la Sociedad con una antelación no menor a noventa días, por telegrama colacionado y|o en otra forma fehaciente. — En este caso se le procederá a liquidar su capital y acreencias en la sociedad y el remanente en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas a las que se adicionará un interés anual del 10 o|o, venciendo la primer cuota a los ciento ochenta días de su retiro de la sociedad. — El capital y acreencia de cada socio, será determinado tomando en cuenta el capital aportado, las utilidades y el valor llave, que de no ponerse de acuerdo los socios, será determinado por una o dos firmas, de los intermediarios y balanceadores de más actuación de plaza, en la venta de negocios. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de $ 5.000.000.00 m|n. (Cinco millones de pesos moneda nacional), representados por cinco mil cuotas de $ 1.000.— m|n., (Mil pesos moneda nacional), cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Fernando Cerdeira, $ 185.000.— m|n., equivalentes a ciento ochenta y cinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una; José María Fernández, $ 2.000.000.— m|n. (Dos millones de pesos moneda nacional), equivalentes a dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una: Luis Mangieri, $ 185.000.— m|n., (Ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), equivalentes a ciento ochenta y cinco cuotas de Mil pesos cada una; Germán Marcos, $ 2.000.000.00.— m|n. (Dos millones de pesos moneda nacional), equivalentes a dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una; Héctor Luis Carozzo, $ 73.000.— m|. (Setenta y tres mil pesos moneda nacional), equivalentes a setenta y tres cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una; César Pedro Carlos Zago $ 136.000.— m|n. (Ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional), equivalentes a ciento treinta y seis cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una: Aquiles Cichero, $ 37.000.00.— m|n. (Treinta y siete mil pesos moneda nacional), equivalente a treinta y siete cuoas de Mil pesos moneda nacional cada una; Teodoro Correa, $ 63.000.00 m|n., (Sesenta y tres mil pesos moneda nacional), equivalente a sesenta y tres cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una; Amadeo D'Alesandro, $ 103.000.— m|n., equivalente a ciento tres cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; Juan Fernández Garro, $ 55.000.000.— m|n., equivalente a cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; Adolfo Mascherini, $ 57.000.00.— m|n., equivalente a cincuenta y siete cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; Avelino Neira, $ 48.000.00 m|n., equivalente a cuarenta y ocho cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; y Emilio Sastre Martínez, $ 58.000.00.— m|n., equivalente a cincuenta y ocho cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital se halla totalmente integrado en muebles, útiles, maquinarias y mercaderías, de acuerdo al balance e inventario que se acompaña con el presente y que forma parte integrante del mismo. — Quinta: La gerencia estará a cargo del socio Fernando Cerdeira, y Luis Mangieri, en su totalidad de socios-gerentes, quienes nombrarán los socios colaboradores de la administración, quienes podrán ser removidos por los socios gerentes. — Los dos socios gerentes, juntamente con los dos de administración que serán nombrados por los Gerentes, representarán a la sociedad, con todas las facultades legales correspondientes pudiendo actuar en toda clase de operaciones relacionadas con el giro social, quedando facultados para representar a la sociedad en toda repartición nacional o privada, creada y|o a crearse, Bancos nacionales o privados, municipalidades nacionales o provinciales y Tribunales de todo fuero de todo el territorio nacional, con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en actos ajenos a la sociedad, y la firma estará indistintamente a cargo de un socio gerente acompañada de un socio administrativo, precedida del sello social. — Sexta: Todas las resoluciones, para que surtan efecto, serán tomadas por mayoría de votos capital, configurando cada cuota un voto. — Séptimo: La presente sociedad tendrá efecto retroactivo al día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizables que arroje el mismo, se deducirá el 5 por ciento para la reserva legal, y el remanente, se distribuirá entre los socios de acuerdo a los capitales aportados por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Cualquier socio podrá vender sus cuotas capital a terceros, teniendo la obligación de ofrecerias previamente a la sociedad en forma fehaciente, quien en igualdad de condiciones tienen privilegio de compra. — Novena: Las Asambleas serán convocadas por uno o los dos socios gerentes y tendrán quórum con la mitad más uno de los votos capitales, para la primera citación, pudiendo reunirse para la segunda citación con el 25 por ciento de los votos capitales, en caso de no concurrencia de los demás socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a practicar un inventario y balance general dentro de los treinta días de producido el evento, con intervención de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, pudiendo optar la sociedad, en seguir con los herederos o representantes legales, quienes en este caso deberán unificar su representación, o bien reintegrarles el haber resultante pactando con los mismos la forma y tiempo de pago. — Décima Primera: Cualquiera duda, divergencia o diferencia que surgiera, tanto durante la vigencia del presente, como a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes en caso de no tener solución, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo que no estuviera previsto en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio, y sujeto a la jurisdicción de los Tribunales comerciales del distrito. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizando el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y lo firman en el lugar y fecha up-supra indicado. — Fdo.: Luis Mangieri; Fernando Cerdeira; Juan Fernández Garro; Héctor Luis Carozzo; Avelino Neira Touceda; Emilio Sastre Martínez; Adolfo Mascherini; A. D'Alessandro; C. P. C. Zago; A. Cichero; Germán Marcos; Teodosio A. Correa; y José M. Fernández. Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.5|6-Nº 57.716-v.5|6|63

T.I.M.A.C.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de abril de 1963, la sociedad T.I.M.A.C.A. "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de su duración, en diez años más a partir de la fecha de su vencimiento o sea el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.5|6-Nº 57|715-v.5|6|63

GEFISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de marzo de 1963, el señor Alejandro Esteban Fernando de Galecki, vende al señor Roberto Pablo Sommer, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en la sociedad GEFISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se realiza por la suma de cinco mil pesos moneda nacional retirándose el señor Galecki de la sociedad declarando no tener que reclamar en su calidad de socio y|o gerente. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Artículo Cuarto. El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente aportadas en efectivo en la siguiente forma: cinco cuotas por cada uno de los señores Carlos Alberto Claus y Roberto Pablo Sommer, y cuarenta cuotas por el señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer. — Artículo Sexto. — La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes socios o no, y de los apoderados que los socios resuelvan nombrar fijando las atribuciones respectivas. — Quedan nombrados gerentes los señores Carlos Alberto Claus, Roberto Pablo Sommer y Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, los que actuarán separada e indistintamente. — El 30 de setiembre de cada año, se practicará un balance general. — Las ganancias una vez descontado el 5 por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la proporción de los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.5|6-Nº 57.719-v.5|6|63

AMATO Y CATALANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 1962, entre los señores Arístides Esteban Amato, argentino, casado, con domicilio en calle Acevedo 1542, Bánfield, Provincia de Buenos Aires y Fermín Tomás Catalano, argentino, viudo, con domicilio en calle Caracas 15, Capital Federal, convienen en lo siguiente: Que conforme contrato de fecha 16 de octubre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Octubre de 1945, bajo el número 853, al folio 158 del libro 48 de Contratos Privados, son los únicos integrantes de la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social de "Amato y Catalano", habiendo resuelto la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645, e igualmente la incorporación como socios de los señores: Armando Catalano, argentino, casado, con domicilio en calle Morelos 346, Capital Federal; Angel Sebastián Manescotto, argentino, casado, con domicilio en calle J. N. Castillo 851, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Rafael Buratti, argentino, casado, con domicilio en calle José Martí 88, Cap. Federal; Alberto Nicomedes Campi, argentino, casado, con domicilio en calle Bogotá 2133, Capital Federal; Antonio Eugenio Constantino, argentino, casado, con domicilio en calle Miguel Cané 1158, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Miguel Agustín Díaz, argentino, casado, con domicilio en calle Pampa 1081, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires y Guillermo White, argentino, casado, con domicilio en calle Boulevard Oroño 31 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe; todos los nombrados mayores de edad. Que entre todas las personas antes mencionadas han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores Arístides Esteban Amato, Fermín Tomás Catalano, Armando Catalano, Angel Sebastián Manescotto, Rafael Buratti, Alberto Nicomedes Campi, Antonio Eugenio Constantino, Miguel Agustín Díaz y Guillermo White, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "AMATO Y CATALANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo número 347, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del exterior del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de Agosto de 1962, a cuya fecha se retrotraen la efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal el dedicarse a la explotación del ramo de recibos, entregas, embarque e inspección de cereales y oleaginosas, aceites y subproductos en general, como asimismo todo lo referente a actividades afines o conexas con las anteriores, sobre la base del activo y pasivo de la antigua sociedad "Amato y Catalano" y conforme al último balance e inventario general practicado por aquélla el

día 31 de Julio de 1962 y con las modificaciones del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 2.520.000.— m|n. (Dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en dos mil quinientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Arístides Esteban Amato, Pesos 630.000.— m|n. c|l., o sea seiscientas treinta cuotas; don Fermín Tomás Catalano, $ 630.000.— m n. c|l., o sea seiscientas treinta cuotas; don Armando Catalano, Pesos 180.000.— m|n. c|l., o sea ciento ochenta cuotas; don Angel Sebastián Manescotto, Pesos 180.000.— m|n. c|l., o sea ciento ochenta cuotas; don Rafael Buratti, Pesos 180.000.— m|n. c|l., o sea ciento ochenta cuotas; don Alberto Nicomedes Campi, $ 180.000.— m|n. c|l., o sea ciento ochenta cuotas; don Antonio Eugenio Constantino, Pesos 180.000.— m|n. c|l., o sea ciento ochenta cuotas; don Miguel Agustín Díaz, Pesos 180.000.— m|n. c|l., o sea ciento ochenta cuotas y don Guillermo White, Pesos 180.000.— m|n. c|l., o sea ciento ochenta cuotas. — El capital social que comprometen los socios, está representado por los siguientes valores: a) La suma de $ 1.420.000.00 m|n. c|l., importe del capital líquido de la antigua sociedad "Amato y Catalano", que resulta del respectivo balance practicado con fecha 31 de julio de 1962, el que firmado por todos los socios y certificados por Contador Público Nacional se considera formando parte del presente y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) La suma de $ 260.000.— m|n. c|l., de la que cada uno de los socios señores Arístides Esteban Amato y Fermín Tomás Catalano aportan $ 130.000 m|n. c|l., de la siguiente forma: $ 65.000 m|n. c|l., que entrega cada uno en este acto en dinero efectivo a la Sociedad; Pesos 65.000.— m|n. c|l., que entregará cada uno el día 31 de Diciembre de 1962 y Pesos 30.000.— m|n. c|l., que entregará cada uno el día 31 de Diciembre de 1963; c) La suma de Pesos 840.000.— m|n. c|l., de la que cada uno de los socios señores Armando Catalano, Angel Sebastián Manescotto, Rafael Buratti, Alberto Nicomedes Campi, Antonio Eugenio Constantino, Miguel Agustín Díaz y Guillermo White, aportan $ 120.000.— m|n. c|l., de la siguiente forma: $ 60.000.— m|n. c|l., que entrega cada uno en este acto en dinero efectivo a la sociedad; pesos 30.000.— m|n. c|l., que entregará cada uno el día 31 de diciembre de 1962 y $ 30.000.— m|n. c|l. que entregará cada uno el día 31 de diciembre de 1963. — Se aclara que el aporte total de los socios en dinero efectivo es de $ 1.100.000.— m|n. c|l., acreditándose con la pertinente boleta el depósito de ley. — La posesión de una cuota de capital significa de pleno derecho el reconocimiento expreso de todos los términos de esta escritura y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Arístides Esteban Amato y Fermín Tomás Catalano, los que quedan designados Gerentes teniendo la representación legal de la misma con amplias facultades, incluso las que determina el artículo 1881 del Código Civil. La firma social, que no podrá ser usada en actos ni contratos ajenos a la sociedad, en provecho particular de los Gerentes ni en documentos de complacencia, fianzas o garantías de terceros, será usada indistintamente por uno cualquiera de los Gerentes para todos los actos y contratos de la Sociedad, debiendo suscribirse los documentos públicos o privados con la firma particular de los Gerentes, precedida en los privados del aditamento establecido en el artículo séptimo de la ley 11.645. — El mandato para administrar comprenderá, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, como cualquier otro derecho real; constituir, aceptar o transferir prendas comunes y sin desplazamiento, hipotecas, cauciones y cualquier otro derecho o contrato real; b) Llevar a cabo arreglos o convenios sobre armonía de intereses y cooperación administrativa; liquidar empresas, adquirir activos y pasivos o fondos de comercio y enajenarlos; convenir negocios en participación afines con el objeto social; formar parte de asociaciones patronales y de cualquier otro orden que tiendan a la defensa del comercio, de la industria y de los intereses afines; c) Celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas, elementos y maquinarias del objeto social; dar y tomar a título oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, vender, negociar y endosar en cualquier forma, letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, certificados de depósito, warrants, papeles de comercio y títulos de crédito en general, cartas de crédito y otorgar las garantías derivadas del giro normal de los negocios sociales; realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la ley 11.645; inscribir, contratar y explotar, patentes, marcas, nombres o designaciones e insignias comerciales; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto o no y emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, como así con cualesquiera otros bancos particulares, oficiales o mixtos, creados o a crearse y con sus sucursales y agencias en el país o en el exterior y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Realizar todas las gestiones judiciales, administrativas y contencioso-administrativas que fueren necesarias para el interés social; cobrar y percibir, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular y entablar denuncias y querellas criminales; comprometer a la Sociedad en árbitros juris o amigables componedores; f) Practicar toda clase de diligencias ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y Reparticiones Públicas o autárquicas en general, iniciando, interviniendo y prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos, judicales o extrajudiciales de cualquier naturaleza, especialmente ante Ministerios, Tribunal Municipal de Faltas, Cámaras de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Contadurías Nacionales o Provinciales, Prefectura Nacional Marítima, Bolsas y Mercados en en general, incluso todo organismo de carácter estatal o privado de cualquier naturaleza, creado o a crearse, sin limitación alguna, en todo el territorio de la República o del extranjero; g) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados; h) Dar poderes generales o especiales, judiciales o de administración, con la facultad de sustituirlos o no. Los poderes de administración podrán otorgarlos los Gerentes en forma amplia o limitada, comprendiendo todos o parte de los negocios sociales, hallándose asimismo facultados para designar otros gerentes regionales o locales con uso de la firma social y con las limitaciones o no que estimaren. Conste que la anterior enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de cualquier otra facultad que haga al objeto social. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas que hubiera, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Dentro de los sesenta días de la fecha indicada, deberá remitirse por carta certificada a cada uno de los socios, salvo notificación personal, y al domicilio consignado en este contrato o al que hayan constituido especialmente en la sociedad, copia de dicho balance e inventario general, comunicándosele por telegrama colacionado la fecha de su remisión. El balance se considerará aprobado si dentro de los veinte días siguientes al de la fecha del telegrama el socio no formulara observación alguna, la que en el caso se documentará asimismo por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — Octava: La Asamblea de socios se reunirá cada vez que lo soliciten dos cualesquiera de ellos para deliberar sobre asuntos sociales. La convocatoria se hará personalmente o por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la cláusula anterior y con ocho días como mínimo de anticipación. Todas las decisiones se adoptarán por simple mayoría de capital que representen los socios, requiriéndose igual mayoría para modificar el término de duración de este contrato, para aumentar el capital social, para la remoción de los Gerentes o para exonerarles de responsabilidad, como así para la modificación de cualquiera de las disposiciones del presente, salvo las situaciones en que por previsión de las leyes se requiere terminantemente unanimidad. Las decisiones se insertarán en un libro de Actas de Asamblea que firmarán todos los socios presentes a la reunión. En las Asambleas los socios sólo podrán hacerse representar por otro socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios la Sociedad no se disuelve y los herederos del fallecido o incapaz podrán continuar formando parte de la misma, debiendo unificar su representación. La decisión de continuar o no en la Sociedad deberá ser comunicada por telegrama colacionado dirigido a la misma, dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el fallecimiento o de declarada legalmente la incapacidad, vencido cuyo plazo sin que se comunique esta decisión se considerará que la resolución es de retirarse. — Décima: Ninguno de los socios podrá transferir total ni parcialmente ni afectar en forma alguna su parte en la Sociedad a favor de terceros o extraños a la misma, sin el consentimiento previo dado por escrito de todos los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del que se separa en igualdad de condiciones y en proporción al capital de los que quedan en la Sociedad, salvo que por unanimidad de éstos resolvieran otra forma de adjudicación. La voluntad de retirarse de la Sociedad deberá ser comunicada a la misma mediante despacho colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — Décima Primera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos del fallecido o fallecidos, del incapaz o incapaces, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad legalmente, de acuerdo al balance que deberá practicarse a dicha fecha y dentro de los sesenta días de la misma. El haber que corresponda en cada caso se determinará por las cuotas sociales a su valor nominal, saldo de la cuenta corriente particular, utilidades no retiradas y proporción en el Fondo de Reserva Legal; además se abonará en concepto de valor "llave" una suma igual al promedio de las utilidades que se hayan devengado por su capital social en los tres ejercicios inmediatos anteriores. El importe líquido del haber que así corresponda en estos casos, como también en el de retiro de alguno o algunos de los socios considerado conforme la cláusula décima, se abonará en cuotas semestrales no mayores del cinco por ciento del capital total de la Sociedad, reservándose ésta el derecho de aumentar dicho porcentaje en cuanto convenga a su intereses; sobre los saldos resultantes de cada amortización se abonará un interés del doce por ciento anual. El porcentaje antes establecido del cinco por ciento será el máximo que abonará la Sociedad semestralmente y en el caso de que fueren varias las situaciones planteadas se practicará un prorrateo proporcional a las mismas. — Décima Segunda: Para el caso de disolución o liquidación anticipada o forzosa como para cualquier otro, quedan designados desde ya liquidadores los señores Arístides Esteban Amato y Fermín Tomás Catalano, los que podrán actuar en forma conjunta o separada, si así lo acordasen entre ellos. En caso de fallecimiento o impedimento absoluto de ambos, practicará la liquidación la persona que por dos tercios de capital designe la asamblea de socios. — Décima Tercera: En cualquier momento y por resolución del voto de socios que representan las dos terceras partes del capital social, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas anteriores, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes de acuerdo a derechos y firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. E. Amato. — Fermín T. Catalano. — A. Catalano. — A. Manescotto. — Buratti. — Alberto Campi. — A. Constantino. — M. Díaz. — G. White.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.920.— e.5|6-Nº 57.740-v.5|6|63

JOYERIA LIDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Boruch Hutnicki y José Hutnicki,, ambos polacos, casados, domiciliados en la calle Olaya 1150, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de "JOYERIA LIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y doña Gisela Sujatovich de Hutnicki, argentina, casada, domiciliada en Vera 824, 3º "I", Capital Federal, mayor de edad y hábil para contratar, se resuelve lo siguiente: I) el señor Boruch Hutnicki cede sus cincuenta cuotas de capital social a doña Gisela Sujatovich de Hutnicki. — II) el precio de la presente cesión se conviene en cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000.— m$n.), importe que el cedente declara haber ya recibido de la cesionaria. — De conformidad, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1963. Firmado: Boruch Hutnicki: José Hutnicki; Gisela Sujatovich de Hutnicki. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 542, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Boruch Hutnicki, José Hutnicki y de la señora Gisela Sujatovich de Hutnicki y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1963. — Guillermo A. Cabanius, Escribano.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.5|6-Nº 57.788 v.5|6|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA ANGELA EMILIA BONELLI Vda. de CASSELLA o EMILIA BONELLI Vda. de CASSELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.110 v.17|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DOLLY BERNASCONI de METTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.930 v.17|6|63

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por tres días a don SANTOS COSTA, para que se presente por sí, o por apoderado para tomar intervención que le corresponda, dentro del mismo término en los autos caratulados "Ponieman León c|Costa Santos y otros s|rescisión de boleto de compra-venta" bajo apercibimiento de nombrar defensor de pobres y ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 58.114 v.7|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AKIWA KLEINMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.112 v.17|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO DE ANGELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.131 v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA del CARMEN URRESTARASU de SALAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires,

abril 26 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.033 v.17|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO LESPIAUCQ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.958 v.17|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICOZZI de POLLICE, y don ADAMO POLLICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.939 v.17|6|63

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETROLATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.918 v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILSE SAENGER de HAAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.972 v.17|6|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.094 v.17|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ZORRILLA o JULIAN ZORRILLA DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.974 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IOFFE o YOFFE EZEQUIEL o CHACKELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.942 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ALVAREZ STORNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.128 v.17|6|63

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por tres días a LUCIA MAGNETTI, a fin de que tome intervención en la adopción de su hija Lucía, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 480. e.5|6. — Nº 58.079 v.7|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MATAMALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.039 v.17|6|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO KAINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Héctor López Carrilló, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.024 v.17|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por quince días a QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS DEL LOTE DESIGNADO COMO PARCELA 1. E., DE LA MANZANA 53, SECCION 82, de esta Capital ubicado en la calle Cañada de Gómez 5075, en los autos caratulados "Haidar, María Luisa s| Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.021 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ARGÜELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.144 v.17|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO PIROVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.051 v.17|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.102 v.17|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.958 v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZUKETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.026 v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO BACIGALUPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.983 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PEROTTI o PEROTTI de BELLANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.012 v.17|6|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO CABALLERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.018 v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIANI DE VARCASIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.005. v 17|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MAIANTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 57.929. v.17|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRISAS CONEJERO AGUIRRE de REMEZZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.085. v.17|6|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTINO MARIANI y EMILIO ERNESTO MARIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.069. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OPESTE ALAUZET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.070. v.17|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOWEK EISENSCHER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.02[illegible]. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SLANICKA de BRESSAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 57.934. v 17|6|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARIANO VILLARONGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 57.938. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO FUENTES y CARMEN VIDAL DE FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 57.931-v.17|6|63

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA MILILLO DE MERLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 58.045-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SAIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 58.037-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALVAREZ de BENITO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.988-v.17|6|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TALLARICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.940-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SPROVIERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.943-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BERCOVICH de RUBIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.941-v.17|6|63

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLELIA ZANETTI de ALEOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 58.068-v.17|6|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MARTORANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.946-v.17|6|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de don ARTURO FONTECHA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.980-v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO PIO QUARTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.978-v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO COGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.977-v.17|6|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROBERTO de ORLANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Odeligo, secretario.
$ 1.600 e. 5|7 Nº 58.078 v. 17|6|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 5|7 Nº 58.080 v. 17|6|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDORO RODRIGUEZ o JUAN ISIDORO RODRIGUEZ BOUZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 57.964 v. 17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CONSTANTINO IBERTIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 58.147 v. 17|6|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS BONET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 57.975 v. 17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN PASCUAL GORRITI. — Publíquese diez días. — Bs. As., agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 57.987. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ANDRES BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — César D. Yáñez secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 58.062 v. 17|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JUAN AURELIANO LOPEZ. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Juan R. Luciano Vera, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 58.047 v.10|6|63

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de HERNANI NATALIZIO. Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 57.937 v.10|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Dr. Julio Brandán Aráoz, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO INGERTO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Ernesto Raúl López, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 58.003 v.10|6|63

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita por tres días a JUANA WALFRIDA OYARZABAL para comparecer en juicio "Conte Roberto Luis c|Oyarzábal Juana Walfrida s|des.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publi-

quese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 480.— e.5|6 Nº 57.979 v.7|6|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a MARIA ELADIA de BOENTE, para comparecer en juicio "Ciocco Irma Josefa R. de c|Boente María Eladia de s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Juan Carlos H. Izette, secretario.

$ 480.— e.5|6 Nº 57.892 v.7|6|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES SALVADOR PRESTIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 58.017 v.10|6|63

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a los ocupantes del Departamento al frente o letra "A" ubicado en la finca de la calle FRANKLIN Nº 2242, para comparecer en juicio sobre desalojo contra Uds., y otros, promovido por Ana María Espíndola de Gnocchi, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 960.— e.5|6 Nº 58.032 v.7|6|63

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN GESTOSO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.985 v.10|6|63

Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días a herederos o sucesores en la locación de don Abraham Kagel a comparecer en juicio "RACCHI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra ABRAHAM KAGEL, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 720.— e.5|6 Nº 58.038 v.7|6|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a JULIO PORTER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Julio Porter y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 6.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.5|6 Nº 58.035 v.7|6|63

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días la nueva audienccia de la junta de acreedores de EMILIO ANTEBI, que se celebrará el 2 de setiembre de 1963, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.— Héctor A. R. Patuel, secretario.

$ 720.— e.5|6 Nº 57.923 v.7|6|63

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco (5) días a los acreedores de INTEROCEAN S.A.C.I. y F., que el día 31 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores pendiente.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 58.106 v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de CHAUD y KEICHIAN S. A., Fecha cesación de pagos, el 30 de junio de 1958. Liquidador Tizón Hnos. y Cía. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 58.075 v.10|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial 10, Secretaría 20, comunica por cinco días a los acreedores de "I. FAVELUKIS E HIJOS S.R.L.", la postergación de la Junta de Acredores, para el 11 de julio a las 14 hs.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Gastón Llantada, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.993 v.10|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CERAMICA SAN VICENTE, CABOULI, GILER y CIA."; fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de marzo de 1957; sínlico José Ernesto Morcillo, domiciliado en Avda. Julio A. Roca 546, 5º piso, of. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 19 de junio de 1963. — Señálase el día 31 de julio de 1963, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — María Inés Sibileau, secretoria.

$ 2.400.— e.5|6 Nº 57.928 v.10|6|63

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por 5 días, que en autos GELBART TELEVISION S.R.L. s|Convocatoria de Acreedores, se fijó fecha de junta para el 29 de agosto de 1963, a las 14 hs., los títulos justificativos de los créditos deberán presentarse al Síndico, hasta 30 días después de la última publicación.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 57.955 v.10|6|63

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de PEKOR S. A., la convocatoria de acreedores solicitada por ésta, fijándoseles treinta días para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — El día 31 de julio de 1963, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. Síndico Práxedes Teodoro Carlos Bermejo, domicilio, Lavalle 1438, p. 3º, Dep. 18, 2do. cuerpo.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 57.966 v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de VASTA y SOLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Percano Pedroche, con domicilio en Sarmiento 833, 4º piso, "E", segundo ascensor, los justificativos de crédito, el 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 58.124 v.10|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

A. SIOSTRZONEK Y COMPAÑIA INDUSTRIAL INGENIERING COMPANY

(Compañía de Ingeniería Industrial)

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cinco. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: El ingeniero Adam Siostrzonek, argentino, domiciliado en la calle Monasterio setecientos setenta, de Vicente López, de esta Provincia, de estado casado; el señor Teobaldo Siostrzonek, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ciento veintiséis de la Capital Federal; y la señora doña Elena Lesniewicz de Siostrzonek, de estado casada, argentina, domiciliada en la calle Monasterio setecientos setenta le Vicente López, de esta Provincia. Todos los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que tienen constituida una sociedad colectiva mercantil e industrial por tiempo indeterminado, que gira bajo la razón social de "A. SIOSTRZONEK Y COMPAÑIA" y con la denominación de "INDUSTRIAL INGENIERING COMPANY" (COMPAÑIA DE INGENIERIA INDUSTRIAL), cuyo objeto es la explotación comercial e industrial de toda actividad relativa a la ingeniería, sea como importadores, exportadores, asesores o representantes, pudiendo dedicarse a la construcción, fabricación, dirección y financiación de toda clase de obras e instalaciones, estudios y proyectos, compraventa de toda clase de muebles, inmuebles y semovientes, hipotecas, administración de bienes y demás cualesquier actos ilícitos vinculados a tales fines y con las demás condiciones y cláusulas que se estipularon en el respectivo contrato que celebraron en forma privada el día veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochenta y siete, al folio setenta y ocho del libro cincuenta de Contratos Privados e inmatriculada la sociedad al día once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número treinta y tres, y al folio trescientos diez, del libro cuarenta y cinco de matrículas. — Segundo: Que este contrato fue posteriormente modificado por instrumento que también se otorgó en forma privada, por todos los socios, en la Capital Federal, con fecha catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el cual elevaron el capital social a la suma de trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, apreciado en la proporción de ochenta por ciento el señor Adam Siostrzonek, el diez por ciento la señora de Siostrzonek, y el otro diez por ciento el señor Teobaldo Siostrzonek, debiendo distribuirse las utilidades realizadas y líquidas en la proporción de los aportes afectados y esa modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número novecientos ochenta, y al folio ciento noventa y seis, del libro cincuenta y cinco de contratos privados. — Tercero: Posteriormente, con fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los comparecientes resolvieron modificar a partir del primero de febrero de dicho año, el artículo sexto del contrato vigente, por el cual se estipulaba que las utilidades realizadas y líquidas que resultaron se distribuirán en la proporción de cuarenta por ciento para el señor ingeniero Adam Siostrzonek, cuarenta por ciento para la señora Elena Lesniewicz de Siostrzonek y veinte por ciento para el señor Teobaldo Siostrzonek, cuya modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nu e, bajo el número setecientos cincuenta y tres, al folio trescientos dieciséis del libro sesenta de contratos privados. — Cuarto: Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad el señor Teobaldo Siostrzonek, los dos socios restantes, de común acuerdo, resolvieron que la sociedad absorverá el activo y pasivo perteneciente al socio saliente, el cual surgirá del inventario y balance general que la sociedad practicará con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, haciendo constar los exponentes que la cesión de dicho socio se realiza en forma gratuita, a partir del treinta y uno de agosto próximo, habiendo manifestado el señor Teobaldo Siostrzonek con anterioridad a la presente, su retiro de la sociedad por lo cual desiste y se aparta de todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la misma. — Por lo tánto, a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se resuelve modificar el artículo sexto del contrato vigente, el que quedará redectado en la siguiente forma: Artículo sexto: Cada año, el treinta y uno de enero, se hará un balance general de los negocios sociales o de comprobación de libros que los socios creyeren convenientes, y las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor ingeniero Adam Siostrzonek, y cincuenta por ciento para la señora Elena Lesniewicz de Siostrzonek, en esa misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Si se asignaran sueldos a los expresados socios, se cargarán a la cuenta de gastos generales. — En esta forma dejan modificado el contrato social, quedando, por otra parte, firmes y estables las demás cláusulas del mismo, consintiendo en que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Enrique Ceccarelli y don Abel Bernardo Plaul, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento ochenta y cuatro de fecha de hoy. — A. Siostrzonek. — T. Siostrzonek. — E. L. De Siostrzonek. — Enrique Ceccarelli. — A. B. Plaul (h.). — Hay un sello. — Ante mí: Yoliván Biglieri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintidós del Registro cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del novecientos dos mil seiscientos quince al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Esc. Y. A. Biglieri.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.5|6-Nº 57.547 v.5|6|63

MITTELMAN Y HNO.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "MITTELMAN y HNO., se ha disuelto totalmente, según escritura de 6 de marzo de 1963, ante el Escribano Federico C. Tombeur, el folio 146 del Registro 337, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Hirsch Mittelman.

Buenos Aires, mayo 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.5|6 Nº 58.089 v.5|6|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días que en el juicio FERNANDEZ GARCIA GUMERSINDO, contra BONARDI LORENZO BLAS VICTORIO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de junio a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupada, sita en la calle Olleros 2001, esquina Villanueva 1108|16 que mide: 5m17 al SE sobre Olleros; 14m66 al NE sobre Villanueva; 6m en la ochava; 18m90 al SO y 10 m en el NO. Base de venta $ 882.000 m|n. Mitad al contado y mitad a un año de plazo a contar de la aprobación del remate con interés de 15 o|o anual, debiendo en este caso escriturar por ante el escribano del acreedor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.800 e.5|6 Nº 58.116 v.17|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DEL CASTILLO DE MOLINA Y VEDIA MARTA C., LUIS FRANCISCO DAVERIO, ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Zarlenga rematará el día 11 de junio de 1963 a las 15 horas en el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Capitán General Ramón Freyre 2062 de esta Capital, circunscripción 16ª, que tiene estas medidas según título: mts. 19,94 de frente al N.E. (según plano mts 19,00); mts. 22,90 por el S.; mts. 11,69 al N.O. forma triangular. — Base pesos moneda nacional 192.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.

$ 1.200 e.5|6 Nº 57.949 v.7|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "HANSEN de DADONE JUANA, c|TESORIERO VICENTE, hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de junio próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles desocupados, ubicados en el Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, calle Leandro N. Alem 415, sup. 420,35 mc., base $ 400.000, c|l y Leandro N. Alem 407, sup. 420,35 mc; base $ 350.000. Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600 e.5|6 Nº 58.095 v.10|6|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "NOGUEIRA ANDRES, c|RODRIGUEZ de SAAVEDRA MARIA DOLORES, (suc.), s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble, Arcos 3099 esq. Guayrá, Capital; sup. 116,09 mc. Base $ 300.000, contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.5|6 Nº 58.090 v.10|6|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "SANTA CRUZ DE SANTISTEBAN EDUARDA, s|sucesión (ab-intestato)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de junio próximo, a las 15,30 hs.,

el inmueble ubicado en esta Capital, calle Chacabuco 489-93 esq. Venezuela 701-21. — Sup. 405,97 ms. cs. Base: $ 850.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo con 12 o|o de interés. Escrituras en este caso ante el escribano que designe al acreedor hipotecario. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario. —

$ 2.000 e.5|6 Nº 58.092 v.10|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: DIAZ ISAAC y otra c.|FERNANDEZ MANUEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano rematará sobre la misma el 16 de junio de 1963 a las 10.30 horas, el inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Gral. Martínez Nº 1674 y 1676, entre Agrelo y Barros Pasos, superficie 304,27 m2. — Base $ 184.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.: Informes Olavarría 373.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.953-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "EXPEDIENTE Nº 9086 AÑO 1962" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Intendente Alfaro 668 esq. Pedro Goyena; desocupada, pudiendo visitarse c|tarjeta de 15 a 16 horas, sup. 1.246,65 ms. cs. base $ 1.809.300.— contado. — 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % comisión.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.5|6-Nº 58.086-v.17|6|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DE PERGOLA JOSE c|BERRETTA RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de junio próximo, a las 15.30 hs.; el inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. calle Salvador Debenedetti 1570, desocupado, sup. 312,10 ms. cs. — Base pesos 600.000.— al contado. — 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.5|6-Nº 58.087-v.17|6|63

Nº 27

Juzgado Nº 27, en lo Civil del doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días que en el juicio: MAZZIOTTI ANTONIO contra CONSA JUSTO PASTOR (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematrán el 12 de junio a las 15.30 en Reconquista 513, la unidad Nº 1, planta baja, en propiedad horizontal, de la finca Avenida General Mosconi 2232|38, Sup. cubierta propia 63.69 mc.; común 22m49 mc. — Patio común uso exclusivo 7.85 mc. — Porcentual 20.33 %, en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a la Ley 13512 y constancias de autos. — Base pesos 550.000 m|n., al contado. — 8 % seña y 3 % comisión en efectivo.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 58.113-v.10|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "CEBREIROS ANTONIO c| GONZALEZ SUSANA PAULA, s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, el 17 de junio a las 10 hs., en el estado en que se encuentra una heladera eléctrica familiar de una puerta marca "Tel Rad", mod. C. 5024. Nº 9767, que se exhibe en Colombres 845. — Base: $ 2.144. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. —

$ 640.— e.5|6-Nº 58.027-v.6|6|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "SCAFFINO JORGE E. c|DI MARCO DOMINGO" sobre ejec., que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, al contado, sin base y al mejor postor el 12 de junio a las 16 horas, en Rivadavia 1389, una heladera vitrina marca Rema, gabinete de madera con vidrio al frente de 2.60 x 1,00 x 0,80 mts., medidas aproximadas, sin número visible. — Se exhibe en Santa María del Buen Aire 1025, de 8 a 10 horas. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 640.— e.5|6-Nº 57.989-v.6|6|63

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, en autos caratulados "FINAN-MOTOR SOC. COM. POR ACCIONES c|GHIGLIERI, MARIO A., s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñares, rematará el día 17 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de Juan B. Alberdi Nº 570, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1938, usado, con motor Nº P6-9230, patente de la Capital Federal Nº 7497, año 1962". — Base $ 188.240 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.5|6. — Nº 58.010 v.7|6|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "SLAVEN JULIO c|MARIA ROSA SINOPOLI de PURITA, s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 15 de junio, a las 10 hs., en San José 1754, un camión, marca Chevrolet 1948, motor Nº 103917, patente Capital Federal, año 1961, Nº 759979, que se exhibe en la calle Biarritz 2049. — Base $ 70.300 m|n. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720. e.5|6. — Nº 58.097 v.7|6|63

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "ROISENTUL JORGE L. c|RAMON COUCE, s|ejecutivo", que el martillero José Kleiman, rematará el día lunes 10 de junio de 1963, a las 11 horas, en la calle San José Nº 1754, donde se exhiben, 28.000 anillos fantasía de metal dorado, de una, dos y tres piedras fantasía, cada uno, de dama, distintas medidas. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 640. e.5|6. — Nº 58.009 v.6|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ZENON CAVI, s/ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en Montesquieu 551, Capital, el día 14 de junio de 1963, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137297, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 31.330. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.5|6 Nº 57.971 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ MARIO FATUZZO, s/ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en Montesquieu 551. Capital, el día 14 de junio de 1963, hora 11: Un heladera eléctrica marca Siam. modelo 90, Nº 159464, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 26.510. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.5|6 Nº 57.967 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ JUAN BAUTISTA OLIVITO, s/ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en Montesquieu 551, Capital, el día 14 de junio de 1963, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 132526, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos moneda nacional 24.838, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$960. — e.5|6 Nº 57.968 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JULIETA PEREZ de LESIEUX. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en Montesquieu 551, Capital, el día 14 de junio de 1963, hora 11: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 2261, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 26.780. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.5|6. — Nº 57.976 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| TERESA LUCIA RAFFIN de ROMANO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en Montesquieu 551, Capital, el día 14 de junio de 1963, hora 11: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 145475, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 20.485. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.5|6. — Nº 57.969 v.7|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretarí Nº 11, interinamente a cargo del doctor Arturo E. Mendoza Wilson, comunica por tres días, en el juicio "LA REALIZADORA I. C. F., SRL. contra RANGER ELECTRIC LINO SEGUNDO DOMINGO RAMOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Néstor Esteban Manniello, rematará, en el local de la calle Av. Rivadavia Nº 7655, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet del año 1960, carrocería Pick-Up, motor Nº F0727-JEA7898, patente de la Capital Federal del año 1960, Nº 738649, para uso de carga, el día lunes 10 de junio de 1963, a las 8.45 horas, con la base de m$n. 165.000, al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del C. de P.). Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440. — e.5|6 Nº 58.145 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretarí Nº 11, interinamente a cargo del doctor Arturo E. Mendoza Wilson, comunica por tres días, en el juicio "LA REALIZADORA I. C. F., SRL. contra NAVARRO BELTRAN VICTORIO ALBERTO, s/ejecución prendaria", que el martillero Néstor Esteban Manniello, rematará, en el local de la calle Av. Rivadavia Nº 7655, donde se exhibe, un automóvil marca "Oldsmobile", modelo del año 1948, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 8/11163344, seis cilindros, patente de la Capital Federal del año 1961 Nº 321433, en el estado en que se encuentra, el día lunes 10 de junio de 1963, a las 9.15 horas, con la base de m$n. 53.000, al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del C. de P.). Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440. — e.5|6 Nº 58.146 v.7|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio SCAINE ASMIDD JUAN c| PEDRO ARTURO DE GEORGIS s|ejecutivo, que el martillero Luis A. Prattini, rematará el día 10 de junio próximo a las 15 horas en Saladillo 3006, donde se exhiben, una cepilladora "Maquivei" con motor sin número visible, 1 una sierra sinfín, sin número visible con su correspondiente motor acoplado Nº 0113, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. Informes Lavalleja 186. Tel. 54-6062.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 800. e.5|6. Nº 58.006. v.6|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "MORAN y CIA. AUTOMOTORES SRL. c/JUAN C. VISTALLI, s/ prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en Av. Córdoba 2466, Capital, donde también se exhibe, el 10 de junio, horas 16, el siguiente objeto: Un automotor marca "Ford", sedan 4 puertas, modelo 1940, motor número 18F5298453, p/uso particular, a patentar. Base $ 70.000 m|n., contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960. — e.5|6 Nº 58.139 v.7|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ABUNDIO LUNA s|ejecución prendaria, que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en Montesquieu 551. Capital, el día 14 de junio de 1963, hora 11: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 162.449 equipada, que se exhibe ne la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 28.820.00. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 29 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.5|6. Nº 57.973. v.7|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio KELVIN S. A. COMERCIAL c|QUIROGA HECTOR y otro s|prendario, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 26 de junio a las 16 hs. en Paraná 467, 7º piso, of. 27; una heladera Kelvinator Nº 2.479|79, que se exhibe en Av. La Plata 930, Base $ 19.110.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720. e.5|6. Nº 57.992. v.7|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: SZUSTERMAN HNOS. S. R.L. c|PARENTE de INVERGA CARMEN s|prendario, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 26 de junio a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, of. 27; un televisor Don-electric Nº 3206, que se exhibe en Donato Alvarez 1630|60. Base $ 13.425.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720. e.5|6. Nº 57.990. v.7|6|63.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio PEREZ JULIAN c|GOMEZ ORLANDO CLARITO s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lugano 2248, Cap. donde también se exhibe el 13 de junio, horas 17, los siguientes objetos: 1 heladera eléctrica madera "Roz Freon" mod. AR44 Nº de fabricación 6167, equipada; 1 heladera eléc. vitrina de madera, de 1.50 por 1 por 0,75, de 2 puertas, "Sigma", mod. P.M. 211 Nº de fabricación P.R. 720, equipada 1 máquina cortadora de fiambres "Alpine" mod. F.G., Nº de fabricación 7576 y 1 balanza automática de 15 kg. "Bianchi" Nº de fabricación 37.919. — Base $ 25.000. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. e.5|6. Nº 58.140. v.7|6|63.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en el juicio LA PATAGONIA CIA. ARG. de [illegible]ROS S. R. L. c|MAGDALENA C. de BELLERI s|ejec., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Suipacha 574, Cap., el 8 de junio hora 17: doce coutas sociales de $ 1.000 c|u., de la Sociedad Waldemar y|o Valdemar S.R.L., de Av. La Plata Nº 351, Cap. Fed., pertenecientes a Dña. Magdalena C. de Belleri. Sin base al contado. De acuerdo al art. 12 de la ley 11.645, se acuerda en derecho preferencial a los componentes de la sociedad citada y sólo lo podrán ejercer él y|o los componentes de la misma que se encontrasen personalmente en el acto de la subasta, o estuviesen debidamente representados. — Comisión 10 o|o; vta. sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960. e.5|6. Nº 58.138. v.6|6|63.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por ocho días en el juicio VIERO ALDO c|CASA VASSALLO S.R.L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nicolás A. Di Tullio, rematará en Lavalle 1625, 9º oficina 95|96. el día 15 de junio de 1963, hora 10 el inmueble de la calle Avenida Mitre entre las calles Diaz Vélez y Debenedetti, designado en el plano con el Nº 12 de la manzana "A" de Munro Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Superficie terreno 303,90 m2. — Base $ 157.540. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 3.200. e.5|6. Nº 58.020. v.14|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: CEBREIROS ANTONIO c| FONTANA OSVALDO PEDRO, s|ejec. prendaria, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martinez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 17 de junio a las 10 hs., una heladera eléctrica familiar marca "General Electric", mod. 56, Nº 70010064. — Base $ 5.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 960. e.5|6. Nº 58.028. v. 7|6|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por un día en autos caratulados: FINAN-MOTOR SOC. en COM. por ACCIONES c/VARELA, CARLOS s/ejecución prendaria, que el martillero D. Juan Ramon Triñanes, rematará el día 17 de junio de 1963 a las 10 y 30 horas, en el local sito en Juan Bautista Alberdi 570, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo año 1934 con motor Nº BDR-91350B, usado y chapa patente de la Capital Nº 10.725, año 1960. Base: m$n. 58.036. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Amerino J Macedonia, secretario.

$ 400. e.5|6. Nº 58.008. v.5|6|63.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADRIATICO SUR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.467|61
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2013, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la demora incurrida.

2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primero y segundo ejercicio cerrados hasta el 31 de julio de 1962.

3º Aumento del capital autorizado de $ 2.000.000.— a $ 10.000.000.—.

4º Distribución de las utilidades de los ejercicios cerrados hasta el 31 de julio de 1962.

5º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años.

6º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|6-Nº 58.107-v.10|6|63

ASOCIACION CORREDORES MAYORISTAS
De Protección Mutua & Previsión
CONVOCATORIA

La C. D. se complace en invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de junio 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 659, primer piso, para tratar los asuntos que indica el orden del día.

De no poder realizarse la asamblea a la hora indicada por falta de número, se celebrará una hora más tarde con los asociados presentes. (Art. Nº 38).

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1962|1963. (Art. Nº 36).

2º Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta y tres socios [illegible] para efectuar el escrutinio. (Artículo Nº 39, inciso c) y Art. Nº 40).

[illegible] Elección de un presidente, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por dos [illegible]. (Art. Nº 20).

$ 56.— e.5|6-Nº 58.111-v.5|6|63

ASOCIACION [illegible] DE GALICIA
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 37º y 43º de los vigentes estatutos sociales, se convoca a samblea General Ordinaria de asociados, a realizarse en nuestra sede social de la calle San José Nº 224, el día 28 del mes de junio ([illegible]) a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2º Designación de dos socios que, por delegación de la asamblea, firmen el acta de la misma juntamente con el presidente y secretario de actas;

[illegible] consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas al 31 de marzo de 1963;

4º Elección de presidente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Martínez, que termina su mandato. Elección de vicepresidente por un año por renuncia del señor José Martínez Santos. Elección de cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Maximino R. [illegible] Hermida Manuel Alonso López, José Domínguez y José Martinez Fernández, por terminación de mandato. Elección de tres vocales titulares por un año, en reemplazo de los señores Gonzalo Pérez, Juan M. Pérez y Javier Alvarez Rajo, por haber renunciado. Elección de cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Daniel Bouza Cao, Juan Sinde, Jesús Cereijo, Arturo García y Delfín Castro López, por terminación de mandato. Elección de tres revisores de cuentas por dos años, en reemplazo de los señores Cándido Peón Pereira, Paulino Domínguez y José Acuña, que terminan su mandato y Elección de cinco jurados por dos años en reemplazo de los señores Américo Lozano, Ricardo Badía, Abelardo Estévez, Luis Goyanes y Manuel Silva, por terminación de mandato.

Manuel Martínez, Presidente. — Maximino R Rey, Secretario General.

$ 240.— e.5|6 Nº 57.960 v.5|6|63

"C"

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 junio 1963, 18 horas, en Bmé. Mitre 519, Cap. Fed., para tratar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|9|62;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 57.932-v.10|6|63

C A L C I S
Sociedad Anónima Comerc., Ind., Inmob., Financ. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1963, a las 11 horas, en Montevideo número 945 (planta baja, Dto. 2) para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ c/l. 15.000.000.— de conformidad con el Art. 4º de los estatutos;

2º Fijación del número de directores, designación de los mismos y elección de síndicos;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 57.925-v.10|6|63

CADUCEO S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a los señores accionistas para asamblea general ordinaria el 15 de junio de 1963, a las 10 horas, en Av. Sáenz 351, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Destino del saldo, Decreto 6.480|62.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Saludan a usted atentamente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 58.129-v.7|5|63

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1963 a las 18.30 horas, en Corrientes 485, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas;

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, dos suplentes por 1 año y dos revisores de cuentas por 1 año):

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.5|6 Nº 57.934 v.7|6|63

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1963, a las 13 horas, en Sarmiento 1981, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962;

3º Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 19 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|6 Nº 57.959 v.10|6|63

"D"

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.171
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de junio de 1963, a las 16.30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 57.922-v.10|6|63

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Fradere Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1963, a las 15 y 30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|6-Nº 57.991-v.10|6|63

FORESTAL SANTA PAULA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, calle Sarmiento 212, 8º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del sindicato, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Sarmiento 212, 8º piso, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos).

$ 2.800.— e.5|6-Nº 58.071-v.10|6|63

FORJA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1963, a las 10 horas, en la sede social Avda. Corrientes 316, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Declarar que la presente Asamblea es complementaria de la realizada el 25|4|60.

2º Otorgar a prorrata de los suscriptores el saldo de la 4ª serie Clase "B" por valor de m$n. 1.252.000.

3º Ratificar el aumento del capital de la Sociedad en m$n. 80.000.000: 16 Series de la clase "B", 50.000 acciones de m$n. 100 cada una, aprobados por Asamblea del 25|4|60.

4º Determinar las fechas del periodo de suscripción.

5º Fijar condiciones, plazos y modalidad que deben reunir los capitales a incorporar.

6º Fijar sanciones que deban aplicarse a los suscriptores morosos.

7º Facultar al Directorio a considerar ofertas de terceros para el caso de que no se cubra con los accionistas el total de la emisión.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea se recuerda a los señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 11º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|6 Nº 58.076 v.10|6|63

F E M A
Fábrica de Tejidos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1963, a las 8 horas, en Franklin D. Roosevelt 1634.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. Nº 347 al 31 de diciembre de 1963;

2º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente;

3º Capitalización 2º y 3º cuota del Saldo del Revalúo Contable Ley Nº 15.272;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 57.956 v.10|6|63

"G"

GERLOVA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de junio de 1963, a las 8.15 horas en su sede de la calle Corrientes 465, 8º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Emisión de acciones:

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 57.947-v.10|6|63

"H"

HOTEL SUSSEX ONDA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, inc. 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Tucumán número 572, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de enero de 1963 e informe del síndico;

2º Elección de presidente y vicepresidente, por dos años;

3º Elección de tres directores titulares, por dos años;

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años;

5º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio de 1963|64;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas". — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|6-Nº 57.950-v.10|6|63

"I"

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGRARIA I. C. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.757

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1963, a las 11 horas, en Lavalle 1312, 4º, Dto. b), para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Elección Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — Luis Sek, síndico.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.044 v.10|6|63

INDUSTRIAS S. P. S. A. I. C.
14.447|61

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1963 a las 19 horas en la Sede Social de la Avenida Presidente Roque S. Peña 890, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.130 v.10|6|63

I N D Y C O
Soc. An., Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 3 horas, en Franklin D. Roosevelt 1634, las nueve horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, C. C., al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.957 v.10|6|63

"J"

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.035)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 11 y 30 hs., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|62.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.119 v.10|6|63

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.023)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636 8º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|62.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.117 v.10|6|63

"L"

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, a las 12 y 30 horas, en la calle Mercedes Nº 3427, de la Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinar la cantidad y elegir directores titulares y suplentes y síndico y síndico suplente.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 2.400. e.5|6. Nº 58.043. v.10|6|63

LIGA ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS
Personería Jurídica: Decreto 94.578
Inscripta con el Nº 5 en el Registro de Mutualidades
Av. Belgrano 2530 — Capital Federal

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 25º el Consejo Directivo convoca a las filiales de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de junio de 1963, a las 20 horas, en la avenida Belgrano 2530, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de la Comisión de Poderes e informe de la misma.

2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

3º Consideración de la Memoria y balance general del XXIV ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1962.

4º Consideración de la cuota social y situación económica de la Liga.

5º Designación de cinco fiscales para el acto eleccionario.

6º Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de 11 miembros titulares (10 por dos años y 1 por un año) y 10 suplentes por un año. Elección de tres miembros para integrar la Junta Fiscalizadora, y dos suplentes, el mandato de todos los cuales dura un año. — Abilio M. Gonçalves, presidente; Antonio H. Leguizamón, secretario.

$ 72. e.5|6. Nº 58.067. v.5|6|63

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.040)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 10 y 30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|62.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.5|6. Nº 58.118. v.10|6|63

METEORO S. A.
Comercial y de Representaciones
Expte. 8 763

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 15 de junio de 1963, a las 10 horas, calle Avda. R. S. Peña 832, piso 5º, of. 523, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección y fijación del número de directores. (Art. 9º de los Estatutos Sociales).

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.5|6. Nº 58.127. v.10|6|63

"M"

MARCHA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Financierra

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 1963 a las 11,30 horas en la sede social de calle San Luis 3330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del directorio a la Asamblea sobre las actividades sociales realizadas hasta la fecha.

2º Memoria, balance y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio corrido desde la constitución de esta Sociedad hasta el día 30 de junio de 1962. Informe del síndico.

3º Consideración de la renuncia presentada por el Señor Director Norberto Cirelli.

4º Designación del director titular para completar el período del Director renunciante don Norberto Cirelli.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la asamblea en la sede social. — El Directorio.

$ 3.600. e.5|6. Nº 58.013. v.10|6|63

"O"

ORGANIZACION YALE
Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1963, a las doce horas, en Belgrano 485, 7º P.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Determinar número de Directores y su elección; elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires mayo 31 de 1963.

El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.036 v.10|6|63

"P"

P A S T E C K I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de junio de 1963, a las 11 en Murguiondo 1544|50 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ejercicio 31|3|63;

2º Consideración remuneraciones inciso "D" Art. 13 estatutos;

3º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.920-v.10|6|63

"R"

RODRIGUEZ INMOBILIARIA Y COMERCIAL
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de junio de 1963, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el punto: "Aumento de Capital".

$ 720.— e.5|6 Nº 58.041 v.7|6|63

"S"

S I C L A M A
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de junio de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 1333, piso 4º, of. 44, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio y Síndico;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.002 v.10|6|63

"T"

TALLERES METALURGICOS MATZ HNOS.
Soc. Com. Acc.

CONVOCATORIA

Convócase al capital comanditario a Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de junio, a las 18 horas, en la calle Chile 1388, Capital, para tratar el balance general al 31 de diciembre de 1962.

Socio Gerente.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 58.014 v.10|6|63

"Y"

YACANTO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 14 de junio de 1963, a las 12 horas, en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio, Ejercicios 31|12|1960, 31|12|1961y 31|12|1962;

2º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.101 v.10|6|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Donato Antonio Calabrese, vende a Manuel Casal y Jorge César, "Panadería Mecánica", calle AV. JUAN DE GARAY Nº 3448. — Recl. ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800. e.5|6. — Nº 57.997 v.10|6|63

Rico & Castellá S. C. A. con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan: Que Olga Vázquez y Mercedes Dacosta venden a Ramón Barral Pérez su hotel alojamiento sito en calle AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 881, piso 1º, Capital, Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|6 Nc 57.919 v.10|6|63

"B"

Al comercio el Mart. Servando Monteserín, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que "Auto Splendid S.R.L.", vende a Carlos Cardín, Antonio Romeo y José Nicolás Carone, su negocio de garaje, sito en BARTOLOME MITRE Nº 1848|52, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.200. e.5|6. — Nº 58.142 v.10|6|63

Aviso al comercio: que los señores José Luis Feliciotti y Francisco Tomás Staiano, venden al señor Oscar González, su negocio de carnicería sito en el Mercado "San Telmo", Puesto 27, calle BOLIVAR Nº 970, Capital Federal. Donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley 11.867.

$ 1.200.— e.5|6 Nc 57.965 v.10|6|63

"C"

Se hace saber que: EMCYC, Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, dedicada a la fabricación de herramientas, con domicilio real y administración en la calle CORRIENTES 330, piso 5º, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a: Bahco Sudamericana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación), con domicilio en Alsina 833|35, Capital Federal, incluyendo su establecimiento fabril, sito en la calle Facundo Zuviría 5116, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. — Reclamos de ley, en el estudio del Dr. Roberto S. Duprat, abogado, Avda. Belgrano 894, 3º piso, Capital Federal.

$ 2.000. e.5|6. — Nº 58.077 v.10|6|63

Miguel Ruiz vende a Miguel Domínguez Ramos, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en COCHABAMBA Nº 3999 esquina QUINTINO BOCAYUVA, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.963 v.10|6|63

"D"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José Luis Demarchi y María Isabel Fiore de Demarchi, venden a Carolina Madroñal de Chiaserotti, negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta. de Bdas. envasadas, sito en DONADO 3343, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200. e.5|6. — Nº 58.061 v.10|6|63

"E"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Carolina Madroñal de Chiaserotti, vende a José Esteban Priametto, negocio de Despacho de Comestibles por menor y vta. bdas. en general envasadas, sito en ELPIDIO GONZALEZ 3573, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. e.5|6. — Nº 58.057 v.10|6|63

"H"

Fernández y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en la calle Salta Nº 472, Capital, avisan que los señores Ricardo Cervera, Luis Varela, Serafín Vitureira, Villarmino Alonso, Julián Metola, Joaquín Rodríguez, José Rodríguez y Jesús Rodríguez venden su negocio de confitería y bar sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1496|1500 a los señores Antonio Rodríguez, Rogelio Moure, José R. Fernández, José Benito Lamas, José María Bustos, Aurelio Moure, Rogelio Barral, Eleuterio Miñones Santos, Antonio Afonso Barreiro. Esta publicación rectifica las de fecha 12 al 16 de junio de 1962 por haberse insertado con error la parte Compradora.

$ 2.000.— e.5|6 Nº .7.948 v.10|6|63

"J"

Se avisa al comercio que los señores Manuel Rouco, Francisco Rodríguez, José Otero, José Saborido, José María De Luca, Julio Montes, Nazareno Sabbatini y Jesús Vázquez, venden a Servando Monteserín, Roberto Francisco Gómez, Julio Alberto Gómez y Enrique Alberto Páez, su negocio de garaje, sito en JOSE BONIFACIO Nº 1447|49, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley, domicilio compradores, Teodoro Vilardebó Nº 2288, Capital.

$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.151 v.10|6|63

"M"

Cerisola & Cía., Carlos a Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Elías Kojevic vende a Julio Emilio José Quintana y Dionisio Rodolfo Juan Quintana, negocio de despacho de pan, sito en MARCOS PAZ 3340, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 800. e.5|6. Nº 58.058. v.10|6|63.

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220 Cap., avisan que Virginia Silvia Repetti de Motto, vende a José Luis Demarchi negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de Bdas. envasadas sito en MELINCUE 5361, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso Nº 53.087 del 26|4. al 2|5|63.

$ 1.200. e.5|6. Nº 58.060. v.10|6|63.

"P"

Al comercio: José María Sal comunica el cese de actividades de su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PADILLA Nº 701 esquina ACEVEDO Nº 210 de Capital. Reclamos de ley en Moreno Nº 1796 de Capital Federal, donde constituye domicilio legal.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 57.954 v.10|6|63

"R"

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Santiago del Estero 447, Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio el señor Antonio Raposo, Inscripción Impuesto Réditos Nº 325.624-003, vende al señor Manuel Reboredo Fernández el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RONDEAU Nº 3099 esquina GENERAL URQUIZA Nº 2194, de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.921 v.10|6|63

Se hace saber por cinco días que don Mose Luraschi vende a Cándido Alvarez la mitad del negocio de panadería denominado "El Parque", sito en RIO de JANEIRO 937. Relamos de ley y domicilio de partes en dicho negocio

$ 800. e.5|6. Nº 58.029. v.10|6|63.

"S"

Avisa: Juan Diguardo, martillero público que Enrique Carlos Antuña, vende el negocio de perfumería, sita en SANABRIA 2716, a Elizabeth Revainera. Reclamos de ley y domicilio partes. Mercedes 2947, Capital Federal.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.926 v.10|6|63

Por cinco días se hace saber que David Schia Schalit vende a Antonio Oranges, Fidel Meljeni y Vicente Oscar Bellino, su negocio de venta de comestibles y bebidas en general, sito en SAN BENITO DE PALERMO 1622 Capital. Reclamos de ley Suipacha 576, piso 6º, oficina 1, allí domiciliados.

$ 800. e.5|6. Nº 58.066. v.10|6|63.

Carlos A. González y Cía., mart. publ., Avda. de Mayo 963 2º p. izq. avisan: Herminio López vende su parte mitad indivisa a Manuel Fontaiña, Francisco Fontaiña y Manuel Pardo, negocio garage sito en SARAZA 945, Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800. e.5|6. Nº 57.986. v.10|6|63.

"V"

Franze y Méndez, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, of. 9, avisan: Luis Milagros Abdala, vende a Santiago Rodríguez, negocio de despacho de pan, sito VERNET 262. Reclamos de ley y domicilios partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.924 v.10|6|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

BLAISTEN S.A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 7978

Avisa que por resolución del Directorio se ha resuelto la emisión de las series 43 a 75 inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 6.600.000, de las cuales se aplicarán a la capitalización del revalúo contable la suma de m$n. 5.840.000. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6-Nº 58.022-v.7|6|63

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. del estatuto social, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 171ª a 250ª inclusive, que comprenden 80.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una.

Del total emitido, m$n. 5.800.000, se destinarán al pago del dividendo en acciones, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 11 de agosto de 1962, y los m$n. 2.200.000 restantes, los señores accionistas tendrán derecho a suscribirlo en las condiciones fijadas por el art. 6º del estatuto social, mediante entrega del cupón Nº 10, el que perderá su valor pasados los quince días después de vencida la última publicación de este aviso. Los suscriptores deberán entregar 10 o|o del importe suscripto en dinero efectivo en el acto de la suscripción y el saldo también en dinero efectivo a medida que lo requiera el Directorio. Las acciones provenientes de esta emisión gozarán de dividendo a partir del día 1º de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.160.— e.5|6-Nº 58.019-v.7|6|63

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 28.000.000 en 16 series de m$n. 500.000 c|u., integrado por 3 series acciones ordinarias al portador, clase: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H". — El Directorio.

$ 720.— e.5|6-Nº 58.016-v.7|6|63

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica emisión de 80.000 acciones al portador de m$n. 100.— cada una, total m$n. 8.000.000, correspondientes a las series Nros. 5 y 6 de m$n. 500.000 cada una, total m$n. 1.000.000 de cada una de las ocho clases de acciones: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H".

Llámase a suscripción e integración total y a la par de las mismas. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6-Nº 58.015-v.7|6|63

MARCHA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Financiera
Registro Nº 14.723
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 24.000 acciones ordinarias al portador valor m$n. 100.— cada una, por la suma de m$n. 2.400.000, cubriéndose el total del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de conformidad con los estatutos sociales, dentro del término de ley y de los estatutos, en la sede social, calle San Luis Nº 3350, Capital. Pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 58.011-v.7|6|63

TAPIALES S.A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº 4.955

Se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 220.000.000 mediante la emisión de las series 283 a 345 inclusive, según resolución de la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1963, destinadas a la distribución de la tercera cuota del revalúo, Ley 15.272.

$ 960.— e.5|6-Nº 58.007-v.7|6|63

CAYETANO GRAZIOSI
"Jamones Fox" I. C. & F. S. A.
Registro Nº 1765

A partir del día 5 de junio se abonará **el** dividendo del 10 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31| 12|62, en nuestras oficinas, French 3190, Capital, en el horario de 9 a 12 horas.

$ 720.— e.5|6-Nº 58.001-v.7|6|63

AUTOMOVILES TASSANO
Soc. Anón., Comerc., Ind. e Inmobiliaria
Rivadavia 3540 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 5 series de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos, números 3 al 7 inclusive, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000.

El ejercicio del derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo fijado por el art. 9 de los estatutos, en el local sito en la calle Rivadavia 3540, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 58.004-v.7|6|63

EL GROSELLAR S. A.
F. C. I. I. A.

Conforme artículo 4º Estatutos se comunica emisión Acciones Ordinarias por un millón doscientos mil pesos y Preferidas por ochocientos mil pesos moneda nacional, resuelta por Directorio y llámase a suscripción. — El Directorio.

$ 720 e. 5|6 Nº 58.088 v. 7|6|63

PLATE & CIA.
S. A. Comercial

Conforme artículo 6º de los Estatutos llámase a suscripción de Acciones Ordinarias a emitirse por cinco millones de pesos m|n. según resolución del Directorio. — El Directorio.

$ 720 e. 5|6 Nº 58.084 v. 7|6|63

HASENCLEVER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Hácese saber por tres días emisión m$n. 4.000.000.— correspondiente serie 51a. a 58a. inclusive, destinados al pago en acciones liberadas del revalúo y dividendo ejercicio cerrado el 30|6|1962 por $ 3.750.000.—. — El Directorio.

$ 720 e. 5|6 Nº 58.065 v. 7|6|63

F.I.B.R.A.S.A.
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Registro Nº 13.309

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 1|6|63, se ha aumentado el capital a la suma de m$n. 100.000.000.—, emitiéndose las series 701 a 880 de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de m$n. 18.000.000.— y las series 881 a 1.000, de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal de m$n 12.000.000.—, lo que hace un total nominal de m$n. 30.000.000.—, representativo del aumento aprobado, gozando la totalidad de la emisión de dividendo a partir del 1º|1|1964 y es ofrecida a los accionistas tenedores en la proporción de 0.257 de acción nueva clase "A" por cada una de tenencia de las clases "A", "B" o "C" y 0,171 de acción nueva de la clase "B" por cada una de tenencia de las clases "A" "B" o "C", con integración total al contado en el momento de la suscripción, la que se efectuará mediante la presentación del cupón Nº 3 Derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la publicación. — El Directorio.

$ 1.920 e. 5|6 Nº 58.064 v. 7|6|63

BRODERIE SUIZO - ARGENTINO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio del 27|5|63, se resolvió emitir 10 series de acciones correspondientes 5 a la categoría "A" y 5 a la categoría "B" o sea las series 26, 27 28, 29 y 30 para cada categoría, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u. con derecho a 5 votos por acción, por un valor de m$n. 5.000.000.— para el total de la emisión, gozarán de dividendo a partir del 1º|1|63. El derecho de preferencia que acuerda el art. 5º de los Estatutos Sociales deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440 e. 5|6 Nº 58.062 v. 7|6|63

CAPITAN DE CASTILLA
ALONSO HNOS. S.A.I.C.I.

Se comunica que por Asamblea General del 30 de julio de 1959, se aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y el Directorio emitió en fecha 21 de setiembre de 1959, treinta series de acciones clase "B" 1 voto por m$n. 3.000.000.—; y en fecha 28 de enero de 1960 emitió quince series de acciones clase "A" 5 votos y cinco series clase "B" 1 voto por un total de m$n 2.000.000.—.

$ 960 e. 5|6 Nº 58.042 v. 7|6|63

SON PUBLICIDAD S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series números 11 a 30 por m$n. 2.000.000.— pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, en los términos legales. — El Directorio.

$ 960 e. 5|6 Nº 58.042 v. 7|6|63

LIANEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emisión quince series, Nº 26 al 40, acciones ordinarias al portador. — Pago al contado, en el acto de la suscripción. — Derecho preferencia artículo 8º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720. — e.5|6 Nº 58.133 v.7|6|63

SZERMAN S. A.
Ind., Com. y Fin.

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23 de mayo de 1963, se aumentó el capital autorizado a 40.000.000 m$n. — El Directorio.

$ 720. — e.5|6 Nº 58.126 v.7|6|63

TINTORERIAS BIERCAMP
S. A. I. C. y F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber que el Directorio resolvió poner a disposición de los señores accionistas el pago en acciones liberadas por un total de $ 11.000.000, por los siguientes conceptos: a) 5 % por dividendo del ejercicio al 30|6|62, contra entrega del cupón Nº 10; b) 28,33334 % por segunda cuota revalúo Ley 15.272, contra entrega del cupón Nº 11.

Dicho pago se efectuará a partir del 10|6|63, en la sede de la sociedad, Sarmiento Nº 528, II piso. — El Directorio.

$ 1.200. — e.5|6 Nº 58.115 v.7|6|63

TANCIA S. A.
Com., Agr., Ind. y Fin.

Pone a disposición dividendo ejercicio 1962, 15 % en efectivo, a partir del 10|6|63. — El Directorio.

$ 480. — e.5|6 Nº 58.108 v.7|6|63

SULFACID
S. A. Industrial, Financiera y Comercial
Viamonte 1133 - Capital
N - 4.905

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 3 de junio de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 330.000.000 m|n., se llama a suscripción de 1.310.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 m|n. cada una, para cuya suscripción los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso hasta el día 22 de junio de 1963, inclusive. — El Directorio.

$ 1.200. — e.5|6 Nº 58.104 v.7|6|63

MARIFRAN S. A.
Comercial, Marítima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio, por acta Nº 8, del 20|11|62, resolvió emisión de 8 series de 15.000 acciones ordinarias cada una, todas ellas con derecho a un voto, que representan un capital de pesos moneda nacional 12.000.000. — El período de suscripción será desde el 21 de junio al 28 de junio de 1963, inclusive. — El Directorio.

$ 960. — e.5|6 Nº 58.098 v.7|6|63

CASA RUBIO
S. A. I. C. F.
Importación - Exportación
Representaciones

En los términos del Artículo 5º de los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 9 de Octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de esta Sociedad a m$n. 5.000.000.—. El Directorio.

$ 720 e. 5|6 Nº 57.961 v. 7|6|63

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase emisión series 9ª, 10ª, 11ª y 12ª, acciones ordinarias "B", total $ 2.000.000.—. Derecho pref. Artículo 7 estatuto. — El Directorio.

$ 480 e. 5|6 Nº 57.936 v. 7|6|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BOERO de BETTINOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.562-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.908-v.5|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS GUARAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.682-v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO SUAREZ ANZORENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.571-v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a DELIA RODRIGUEZ SILVELA, comparezca a estar a derecho como heredera en los autos Rodríguez Manuel María, su testamentaria, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.27|5. Nº 57.094. v.6|6|63.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA DUBINI o DUVINO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.883 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a don VICTOR PEDRO BARTHE, para comparecer en juicio Domínguez Carlos A. c|Barthe Víctor Pedro, s|escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.632-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GARIBOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.724 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURI o NOURI COBE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.614-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA o de WAGNER o WAINER o WAJNER, CLARA KUNCEWICZ o KUNCEWICZ y de don ISAAC WAGNER KUNCEWICZ o WAINER o WAJNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.615-v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FINOCCHIARO y de doña ANA CASTRO de FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.069. v.6|6|63.

Nº 4

Juzgado en lo Civil número cuatro, Secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ALVARIÑO VILLALBA de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- - e.3|6 Nº 57.747 v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES IRENE SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.729 v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GRINBERG. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 10 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.649-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil número cuatro, Secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de MARIA ROSA VIRIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.522-v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRIO GENTILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.071. v. 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ROMAN de da FONSECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.010. v. 6|6|63.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA JORLASCHI DE MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.519. v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ABELIA FERNANDEZ de BARRIS. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.338-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMILO PIROSANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.060. v.6|6|63.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ o MANUEL SANCHEZ IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.730 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OTTO SCHARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.096. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR COUCEIRO de ALVAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.053. v.6|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA ARGAÑARAZ de CAMPASTRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.983-v.5|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO OSCAR PASCUALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.511-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.397-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SICOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.250-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM EFTEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.924-v.5|6|63

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SANSALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.737 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NERSESIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.472-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA VERGARA de MENDIONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.088. v.6|6|63.

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COGORNO de PELLERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.912-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 — e.24|5-Nº 56.831-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA o LEONTINA ADELINA FARRALLA de MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Joaquín Alberto Brasquet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.938-v.5|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO BLANCO — Publíquese diez díaz. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.887 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GLUCKMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.896 v 15|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JUAN BERIO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.753 v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PERSICO o MARIA TERESA ENRIQUETA LEONA ANGELICA ADELA OLIMPIA PERSICO de CARLEVARO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.758 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VIEITES o FELIPE VIEITES VIEITES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.847 v.14|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ADDIEGO de PATERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.837 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA PIERINA PEZZOLO DE ROUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.666. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LENCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.440-v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MIGLIORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.243-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUA FERRARA de PAPPALETTERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.316-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO MASIP. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.274-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA ANTONIA LEMME de LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.239-v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLDENIO SACCANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.228-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ Y MANUEL MARTINEZ hijo. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.119 v.7|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA VENTRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 56.994. v.6|6|63.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPA o JOSEFA SCALZADONNA de D'AGOSTINO y de LUCIO D'AGOSTINO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.886 v.15|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO FRANZ ROSENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.458-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DELEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.314-v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA HUYTA PEREZ o PEREZ VERGARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.245 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.972-v.5|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO SABINO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.820 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HOLMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre diez de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.626. v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CODAZZI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.538. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VEGLIONE o VIGLIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5.Nº 57.358-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CLOTILDE MICAELA BALLESTER de VARELA, ANA MARIA MARGARITA VARELA, MARIA MARTA CLOTILDE VARELA y MARIA ELENA AIDE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 57.494-v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ROMITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.343-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEREZ MENDOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.927-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.923-v.5|6|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY o REY BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.862 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARO o ANTONIO CARO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963, — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.812 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.3|5. Nº 57.739. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDO ARCHIMAUT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.595. v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a doña MARIA GRACIELA DE MAURICIO DE FERNANDEZ para comparecer en el juicio "Fernández, Luis Manuel c|De Mauricio, María Graciela s|divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo veinticuatro de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.596. v.5|6|63

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BRUSTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.532. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DOROTEO LEZCANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, catorce de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5.Nº 57.439-v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADORA GELSOMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.441 v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MANUELA CREO de COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|5.Nº 57.210-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZACCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.087-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTOLIA, LEON FRANCISCO OTTOLIA y SAUL OTTOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.074-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANTONIO ZAMBONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero quince de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.067-v.6|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PEREZ y de doña MARIA LUISA RAMOS de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.066-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS DE GOROSPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.021-v.6|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TERESA CANEPA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.978-v.5|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELSA MELITONA TAPIOLA de PEITI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.684 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PUPPINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.516 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA PINTADO VDA. de FERMOSELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.364 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ZLOTOGWIAZDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.29|5.Nº 57.319-v.8|6|63

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RIMOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.752. v.14|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEON ARSLANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.754. v.14|6|63.

El Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.624 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.434 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAMPORA de COUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.387 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONI HOURBEIGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.491 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO IGNACIO PUIGCORBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.269 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA MARIA COSTARELLI de LAMARQUE y LUIS JUAN LAMARQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.165 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JACOBO PARYLAK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 28|5 Nº 57.105 v. 7|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA SAFIAN de ZADOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.985-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FUKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.982-v.5|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GROISMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.984-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO REMIGIO ETCHEGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.24|5-Nº 56.876-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZ FERREIRA de CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.926-v.5|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE CATUOGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.791. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|6. Nº 57.693. v.14|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ASSANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.851. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LORENZO de GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.743. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LUISA D'URSI de DI GIACOMO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.828. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE MASSACCESI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 800. e.3|6. Nº 57.832. v.7|6|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.583 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALUDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.500 v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LLOYD TYNAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.448 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.471 v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LUISA GARRONE de STEWART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.148 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, ecretaría Nº 29, cita y emplaza por reinta días a herederos y acreedores de ASCUAL MANOLIO. — Publíquese or diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Jore A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.052-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO JUAN MASERATI o JOSE MASERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.860-v.5|6|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SANTIAGO o ROSENDO PINZAS SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.907 v.15|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JULIO SISARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.770. v.14|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MARIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.735. v.14|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANNUNZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.223 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BADINO de CASERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.104 v.7|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ o BENIGNO PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 28|5 Nº 57.103 v 7|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELENA LABADIE de GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. —Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.4|5 Nº 57.911 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FITERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto E. Grecco, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.780. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLIBZER KLENBORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.756.v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretarías Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|6.Nº 57.736-v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICARIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.616 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIAZ o EMILIO DIAZ LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.506 v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ANTONIA ADELA CAFFER de ZORZOPULOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.356 v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 17 secretaría N 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VICENTE LELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.925-v.5|6|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MA-

RIA SEGUNDA GOMEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.823-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERMENEGILDA COMELLI de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.750-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LUISA BASILICO de GILBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.751-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRISAS CONEJERO o CONEJERO AGUIRRE de REMOZZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.744-v.13|6|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA o FELISA BENITA NOVO de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.706-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.621 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA ISABEL o ISABEL ELINA ECHENIQUE de PERROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.391 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO de la FABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.346 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL RODOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.368 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TEDALDI o ALDO GUERINO TEDALDI o ALDO GERINO TEDALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.262 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.259 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.273 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO PEREZ o EVARISTO MARIA CAMILO PEREZ o EVARISTO PEREZ GONZALEZ.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.294 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUERET de CARBONE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.260 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARINOZZI o JOSE NICOLAS RUTILIO MARINOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.101 v.7|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GAETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 18 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.833-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TAMASI de RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.969-v.5|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SANTOS DE BOCCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.885 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MEVI de BELÇAGUY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 31 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.884 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCAIANO y MARIA CARBONE DE SCAIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.877 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.819-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FURIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.786-v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERMIN MONTIJANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.648 v 11|6|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DELISSETCHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.377. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO JOSE CALAUTTI, MARIA FRANCISCA o FRANCISCA CALAUTTI de SCARFO y ROSA o MARIA FAZZOLARI de CALAUTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.184 v.8|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR CUNDARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6.Nº 57.830-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARBONE de NARIZZANO y de MARCOS NARIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.733-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6.Nº 57.755-v.14|6|63

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ERNESTO LUDEWIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.530 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES o MAURICIO WITLIS o VITLIS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.572 v.11|6|63

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MONTI de ANZALONE y de ANTONIO ANZALONE o ANZALONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.660 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.658 v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLEGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.442. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA MARTINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.443. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO PISERCHIA y de ATILIO VICENTE PISERCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.369. v. 10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ITURRALDE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, Marzo 26 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.234 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARMENTANO de SOLA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
1.600 e.29|5 Nº 57.232 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROQUE UBERTALLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.133 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES VENSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.078-v.6|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PABLO PIRATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.802-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANUARIA ESCOBEDO de RUIZ y de FRANCISCO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.683 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PANELO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.467. v. 10|6|63.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CICCONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.279 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, ecretaría Nº 43, cita y emplaza por reinta días a herederos y acreedores de MARIA ELOISA ANTONIA ARZENO ARRANZA. — Publíquese por diez ías.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — osé Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.077-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.874-v.5|6|63

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BESNARD de CORRENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.838-v.14|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA FABIANA SORONDO de MINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.413. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CALIFANO de FUMAGALLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.128 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BURONE y MARIA JOSEFINA MONTELLA de BURONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.132 v.8|6|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PIORNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.892 v.5|6|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBRE ANTONIO PELOROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.700-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES PABLO ERENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.528 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDO VANNINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.830 v.5|6|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de JOSE OTELO CALDERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.526 v.11|6|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA JOSEFA ROBBIANO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.662 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCHERMAN o SCHEKMAN de BERDICHEVSKY o SCHERMAN de LOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.454. v.10|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDA ANA AMATORE de POGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.202 v.8|5|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, ita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA RANONE de IERINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Ioracio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.100-v.6|6|63

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Dr. Luis Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO GULLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.681 v.11|6|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.504. v.10|6|63.

Luis Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.244 v.8|6|63

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE ISAAC ITURBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.798-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI GIOVANNI y MARIA MARCUCI de DI GIOVANNI y|o MARIA MARCUZZO de DI GIOVANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.738-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.702-v.14|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SPEZIALE y doña INMACULADA TRIMBOLI de SPEZIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.697-v.14|6|63

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NEMESIO CIRIACO MANUEL HORNOS SALVATIERRA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 mayo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.848-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS DETRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.570 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEMEL NACIRDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.566 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VENANCIA FERMINA AYASTUY de ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.482. v.10|6|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.344. v.10|6|63.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.763-v.14|6|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AUDERO de SANCHO y JOSE SANCHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.722-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.645 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA y VICENTA MOSTEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.420-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARVILLY, JUAN ARVILLI y SARA SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.492-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.298 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO o ROGELIO SCHIAROLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.145 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.065 v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LANTERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.064 v.6|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PINI de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.051 v.6|6|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DE OLMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 56.995 v.6|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

El Juzgado de Paz Nº 4, comunica a Armando De Luca y ocupantes de Riglos 932, Capital Federal, en el juicio "LUACES BLANCO GENEROSO c|de LUCA ARMANDO y|u otro s|ordinario", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 27 de 1963... Falio: Declarando rescindido el contrato de locación suscripto entre los señores Generoso Luaces Blanco y Armando De Luca, referente a la finca ubicada en la calle Riglos 932 y decretando el desalojo de este último del aludido inmueble, el que deberá efectuarse dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. — Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado de la actora en seis mil pesos moneda nacional y los del apoderado en dos mil cuatrocientos de igual moneda. — Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. F. Solá, Juez. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.120.— e.4|6 Nº 57.882 v.5|6|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTES ERRICOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.—e.31|5-Nº 57.524-v.5|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIETO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José Joaquín J. Casano, prosecretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.647-v.5|6|63

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por seis días a RAFAEL FONTE para comparecer en juicio "Auriol Emilio y otro c| Fonte Rafael s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.4|6 Nº 57.880 v.6|6|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a EMILIO DAY ARENAS para comparecer en juicio "Pedro Patricio Maglione contra Emilio Day Arenas s| cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480.— e.3|6 Nº 57.695-v.5|6|63

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO PIETRONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|6 Nº 57.816-v.7|6|63

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN SABOURIN de PONTNAU. Publíquese cinco días
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 57.815-v.7|6|63

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.3|6 Nº 57.712-v.7|6|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BLANCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.630-v.5|6|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO ESTEBAN o ESTEBAN FRANCO y doña MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.579-v.5|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HECTOR CAMPIOTTI a comparecer en la causa Nº 32.243, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6 - Nº 4.447 - v.7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ENRIQUE LOPINTO, a comparecer en la causa Nº 32.292 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6-Nº 4.448 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PRATOLONGO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.123 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. José León Pagano, secretario.
e.3|6-Nº 4.449 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL PILAR VEIGA DE CELANO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.219 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría 107. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|6-Nº 4.450 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO FRAGA RIVERA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.212 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|6-Nº 4.451 v.7|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MELIO ANIBAL PERREN para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.178 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — José León Pagano, secretario.
e.3|6-Nº 4.452 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR ESTEBAN MAINARDI, a comparecer en la causa Nº 33.181 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. José León Pagano, secretario.
e.3|6-Nº 4.453 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN SERRANO a comparecer en la causa Nº 33.179 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — José León Pagano, secretario.
e.3|5-Nº 4.454 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO GUIMERA, a comparecer en la causa Nº 32.274 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6-Nº 4.455 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMA AZCURRAIN DE ALDERETE a comparecer en la causa Nº 32,250 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.3|6-Nº 4.456 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a GABINO CASTAÑO a comparecer en la causa Nº 32.266 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracin, secretario.

e.3|6 Nº 4.457 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CETKOVICH a comparecer en la causa Nº 32.272 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.3|6 Nº 4.458 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO FRANCO a comparecer en la causa Nº 32.273 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracin, secretario.

e.3|6 Nº 4.459 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE ORNIA a comparecer en la causa Nº 32.242 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105 — Buenos Aires mayo 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.3|6 Nº 4.460 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE BARBERO a comparecer en la causa Nº 32.252 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires. mayo 10 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.3|6 Nº 4.461 v.7|6|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de 5 días a ILDAGART AGUILERA a comparecer en la causa Nº 33.182, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — José León Pagano (h), secretario.

e.3|6 Nº 4.462 v.7|6|63

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LUIS CARDEO y CAMILO HIPOLITO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 24.741, que se les sigue por defraudación, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|6-Nº 4.508-v.8|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ALEGRE, a comparecer en la causa Nº 24.735, que se le sigue por defraudación, Ley Nº 12.962. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|6-Nº 4.509-v.8|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi. se emplaza por el término de cinco días a EVERS JOSE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 23.235 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.3|6 Nº 4.463 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO PIRRI a comparecer en la causa Nº 23.239 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.3|6 Nº 4.464 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO JULIO NOYA a comparecer en la causa Nº 23.240, que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.3|6 Nº 4.465 v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NICOLASA ALANIZ de BARRIONUEVO, a comparecer en la causa Nº 23.232 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.3|6 Nº 4.466 v.7|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MARCIAL ALANIZ, a comparecer en la causa Nº 23.232, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.3|6 Nº 4.467 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RONCOLI ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 23.236, kue se le sigue por infracción a la ey Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.3|6 Nº 4.468 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ONEGA, a comparecer en la causa Nº 23.247, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.3|6 Nº 4.469 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONINO CASTAGNA, a comparecer en la causa Nº 24.744, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|6 Nº 4.470 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PABLO BRUNETI, a comparecer en la causa Nº 24.748, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|6 Nº 4.471 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO LUIS VILLAR, a comparecer en la causa Nº 24.719, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|6 Nº 4.472 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON DELGADO o JACINTO CEJAS o RUBEN ANGEL SORIA o OSCAR RAUL FRANCO y a MAXIMO PEREYRA o RAUL TEJEDA, a comparecer en la causa Nº 24.745, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.

e.3|6 Nº 4.473 v.7|6|63.

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL FERRITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos (Nº 33.602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|6-Nº 4.510-v.8|6|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ABEL EPOSETTI, causa Nº 33.569, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|6-Nº 4.511v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO JUAN COLLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — (Causa 33.471). — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 4|6 Nº 4.512 v. 8|6|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO VICTOR FLESCHNER y a MARY CZERTEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 4|6 Nº 4.513 v. 8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRASILINO PALETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación de estafa (art. 45 y 172 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 4|6 Nº 4.514 v. 8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATO NEDJERAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 4|6 Nº 4.515 v. 8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVERSIO ROA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto, violación y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario

e.4|6 Nº 4.516 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MEZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 4.517 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO SHILMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 4.518 8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO HUMBERTO GALLUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 4.519 v.8|6|63.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR OSCAR OHIENART y a FRANCISCO GRANDA, a comparecer en la causa Nº 27.408, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|6 Nº 4.520 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL JOAQUIN FLORES, a comparecer en la causa Nº 30.639, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.522 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 30.219, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.523 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.550, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.524 v.8|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GENARO ALVARADO, a comparecer en la causa Nº 30.324, que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|6 Nº 4.525 v.8|6|63.

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HECTOR MANUEL GARCIA, causa Nº 12.213, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 12. — Buenos Aires 16 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.4|6 Nº 4.526 v.8|6|63.

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HUGO TRUCCOLO, a comparecer en la causa Nº 28.573, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6 Nº 4.474 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JESUS FERNANDO BAÑOS, a comparecer en la causa Nº 28.514, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6 Nº 4.475 v.7|6|63.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a TITO LINO VALENZUELA, a comparecer en la causa Nº 28.514, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|6 Nº 4.476 v.7|6|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a LIBORIO ACEVERO, a comparecer en la causa Nº 28.514, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 3|6 Nº 4.477 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO SZEGODI, a comparecer en la causa Nº 28.549, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 3|6 Nº 4.478 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días, a ALVARO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 26.195 que se le sigue por abuso de autoridad y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 3|6 Nº 4.479 v. 7|6|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por cinco días para que comparezca a la causa 25.636 al procesado ANTONIO ROIG, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa 25.636, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 3|6 Nº 4.480 v. 7|6|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Vergara, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERALDO FEDERICO DICKERHOF, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 3|6 Nº 4.481 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR ANTONIO CORRADO, a comparecer en la causa Nº 28.530, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez, secretario.

e. 3|6 Nº 4.482 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a TERESITA MARIA DEL PILAR GOMEZ DE ROMERO, a comparecer en la causa Nº 28.566, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 3|6 Nº 4.483 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a ABELARDO MANUEL ROMERO, a comparecer en la causa Nº 28.566, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 3|6 Nº 4.484 v. 7|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 28.544, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 3|6 Nº 4.485 v. 7|6|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO I. KUSMINSKY a comparecer en la causa Nº 10.848 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6-Nº 4.486-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO TRANSITO IBARRA a comparecer en la causa Nº 10.851 que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6-Nº 4.487-v.7|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a NATALIO FRAIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.808 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6-Nº 4.488-v.7|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIX PRESONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.844 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6-Nº 4.489-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a JORGE AUGUSTO BEZEBE a comparecer en la causa Nº 10.834 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6-Nº 4.490-v.7|6|63

Art. 141 del C. P. C., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OSCAR BRAGA o BRUGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.886, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6-Nº 4.491-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ATAULFO A. FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 10.377 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|6-Nº 4.492-v.7|6|63

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HECTOR ROSLAN a comparecer en la causa Nº 1.277 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6-Nº 4.493-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ARIEL MARIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.302 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6-Nº 4.494-v.7|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL BETATTI DE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.302 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6-Nº 4.495-v.7|6|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARBONELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.4|6 Nº 4.527 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR VICTORIO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.4|6 Nº 4.528 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIO ANGEL CULATINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.4|6 Nº 4.529 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL MATEO JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa 970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.4|6 Nº 4.530 v.8|6|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS TAPIA ALCAYAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.4|6 Nº 4.531 v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO GOMEZ ALFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —c. 1.305—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.4|6 Nº 4.532 v.8|6|63.

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO BOBLESKY o BULLORSKY, a comparecer en la causa Nº 2862 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 3|6 Nº 4.496 v. 7|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino a|c. Juzgado Instruc. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA NUÑEZ, a comparecer en la causa Número 2585 que se le sigue por defraudación prendaria (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 3|6 Nº 4.497 v. 7|6|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a cargo Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN ANIBAL LUCERO a comparecer en la causa Nº 2668 que se le sigue por el delito de Violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 3|6 Nº 4.498 v. 7|6|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a TEODORO KARLIKOWSKY a comparecer en la causa Nº 676 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Secretaría Nº 156. — José R. A. Whittingslow, secretario.

e. 3|6 Nº 4.499 v. 7|6|63.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría número 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación de la presente a MARCELO ISMAEL u OSMAR G. FERNANDEZ, acusado del delito de hurto, en la causa Nº 3.191, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.533-v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría número 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación de la presente a JUAN CARLOS MASCIOCCHI acusado de estafa en la causa número 3.322, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.534-v.8|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, Secretaría José A. Seyahian, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR EUGENIO BUSCA a comparecer en la causa Nº 3.298 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.535-v.8|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Seyahian, Nº 157, emplaza por el término de cinco días en los autos Nº 3.310 a CASTOR RODRIGUEZ en los autos que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 157. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.4|6-Nº 4.536-v.8|6|63

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar de la

primera publicación del presente a ANGEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 2953, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 3|6 Nº 4.500 v. 7|6|63.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARCIA MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 2.775), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|6-Nº 4.537-v.8|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA KLENICKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 2.806), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|6-Nº 4.538-v.8|6'63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO VICTOR BADEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de carnes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.3|6 Nº 4.502 v.7|5|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS VINITSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.3|6 Nº 4.503 v.7|6|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BARROS PISA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.3|6 Nº 4.504 v.7|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 17 de mayo de 1963 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de YANTORNO, JUAN JOSE, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores entreguen o remitan al síndico don Eladio Menandro Estigarribialuyes con domicilio en la calle Corrientes número 4051, los justificativos de su crédito y señálase la audiencia del día 20 de agosto de 1963 a las catorce horas con la prevención que ella se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400 e.3|7 Nº 57.807 v.7|6|63

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "ULISES SPORT, S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, señor Alberto Jaime Hurovich, domiciliado en la calle Lavalle 2612, piso 8º, los justificativos de sus créditos. El 22 de agosto a las 13 hs., se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600 e.3|6 Nº 57.844 v.7|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de RUSCONI HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.574-v.5|6|63

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por cinco días a acreedores de HEROMET S.E.C.P.A., la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico Franco Prieto, Sarmiento 517, 2º p. los justificativos de créditos. El 26 de julio 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200 e.3|6 Nº 57.696 v.7|6|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de MENDEZ, EDUARDO y CAJIDE, MARIA FLORA LORENZO de. Fecha provisoria de cesación de pago, el 4 de setiembre 1961. Síndico: Adolfo Strasberg, domicilio Alvarez Thomas 796, 1º B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 1º de julio de 1963, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000. — e.31|5 Nº 57.603 v.5|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "QUID, S.R.L." la convocatoria solicitada fijándole 15 días para presentar al síndico Juan J. Testino los justificativos de créditos. — El 16 de agosto de 1963, hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.3|6 Nº 57.787 v.7|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de HORACIO F. COSCARELLI S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 21 de junio de 1963 para presentar al síndico José Andrés Jacquelín los justificativos de créditos. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600. — e.31|5 Nº 57.664 v.5|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que el 24 de junio de 1963, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores de ANEL IND. Y COM. S.R.L., s|Quiebra.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 800. e.3|6 — Nº 57.840 v.7|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL CHOROVICZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, contador Jacinto R. Tarantino, con domicilio en la calle Uruguay 654, 9º piso, escritorio 911, los justificativos de créditos. El 22 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. — e.31|5 Nº 57.623 v.5|6|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Guillermo Calor, cita por cinco días a JUAN BISIO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 37 y 38 de la manzana 161-A, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, 7 de agosto de 1961. — José María Sánchez, secretario.

$ 2.000. e.3|6. — Nº 57.871 v.7|6|63

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a LUIS SCARLASSA, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Ferrón, Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 7 y 8, de la manzana "A", bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Edicto por cinco días).

La Plata, 5 de noviembre de 1962. — José María Sánchez, secretario.

$ 2.000. e.3|6. — Nº 57.870 v.7|6|63

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a JAIME SAVRANSKI, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2062|62 caratulada "Luñansky Raúl Leonardo y otros s|inf. art. 212 C. Penal, abuso de armas, atentado y resistencia a la autoridad y lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 3|6 Nº 4.501 v. 7|6|63.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en los autos "FRANGI DE COLOMBO c|PADIN MARCELO JESUS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 8 de junio a las 15 horas sobre el lugar, el inmueble ubicado en el Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, Paraje Isidro Casanovas, lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el Nº 20 de la manzana A y que mide 10 mts. de frente sobre la calle Marconi por 25,67 mts. de fondo o sea una superficie de 256 metros con 70 decímetros cuadrados. De acuerdo a la cláusula 3ª de la hipoteca, el deudor debe desocupar el bien, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 373.050 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.690 v.7|6|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por 5 días en el juicio "DAYE EZRA Y OTROS c|REBAGLIATTI DE DIAZ AMELIA MARIA ESTHER ISIDORA s|Ejec. Hipot. que el martillero José D. Cardoso T.E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441 Cap. Fed. el martes 11 de junio de 1963 a las 15,30, el Dpto. letra E. Unidad 8 de la finca J. Salguero 187, 3er. piso, sujeto a la ley 13.512 de P. H. Sup. cubierta prop. 27,65 m2. Terraza. Base pesos 100.214,50 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1963. Joaquín Alberto Erasquet, secretario.

$ 2.000. — e.4|6-Nº 57.893 v.8|6|63

Nº 9

Judicial. Juzg. en lo Civil 9 Sec. 17 comunica por 8 días en el juicio "GALANTE PERFECTO c|ALVAREZ ARMANDO A. s|hipot." que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441 el 14 de junio 1963 a las 17 hs. el Dto. 4 de la finca Argerich 2861|65 con entrada propia en 2865 que mide: 8.66 m. frente al O.: 48,59 m. cost. N.: 54,09 m. cost. S. y 10,28 m. contrafrente. Base $ 292.400. m|n. Al cont. Seña 8% com. 3%. El Dto. se entregará ocupado en el estado que se encuentra, habiéndose comprometido el demandado por cláusula 4ª de hipot. entregarlo desocupado. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200. — e.4|6-Nº 57.890 v.12|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en juicio "ROCHERAY de ZOTTA, SUSANA HAYDEE c|UGARTE, CARLOS ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará el 9 de junio 1963, a las 15 hs., en el mismo lugar, la finca calle Ladines 575. Matanza, Prov. Bs. Aires, Lote 6. Manzana EE, Sup. 313m2., ocupada por el demandado y familia de acuerdo cláusula 8ª, escritura hipotecaria. Base 203.000 m$n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.698 v.7|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio: "RISETTI, CAYETANO A. contra INTAGLIETTA, ALFONSO M. sobre Ejecutivo", que el martillero don Carlos Yeregui rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 7 de junio, a las 17 horas, los departamentos Nros. 4 y 5, Planta baja, del inmueble ubicado en la calle Solís 680 al 688 Capital, en conjunto. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 1.847.732.—, m|n. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.31|5 Nº 57.520 v.5|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DI LEO BEATRIZ ESTHER c| AVELEYRA CARLOS BENIGNO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de Remates de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el Viernes 7 de junio a las 15.30, el departamento designado como Parcela O-O-O-2, planta baja, del edificio sito en Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Av. del Libertador General San Martín 1145 e|Santa Rosa y Gral. Roca. Tiene una superficie propia de 37.24 m. c. y un porcentual del 1,84 o|o. Base $ 420.000. Ocupado por el demandado y su familia. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.824 v.7|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "HUGO STINNES ARG. S. R. L. c|C. O. O. P. I. M. s|ejecutivo", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 12 de junio a las 16 horas, el inmueble de la calle Belgrano 1130, Capital Federal, edificada en terreno s|título 15m.15 al N.; 60m.62 al S. y s|mensura del Arqtº Héctor R. Gilardone (citado en el título) 14m.50 al N.: 59m.40 costado E.: 59m.82 al O. y 12m.93 contrafrente al S.: martillo en contra de 0m.57 por 0m.55. Sup.: 821.21 m. c. Base $ 20.000.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e.3|6 Nº 57.[illegible]

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOTO JOSE MARIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 240248, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.260 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.— e.3|6-Nº 57.169-v.5|6|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|5 al 31|5|63.

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por 10 días en el juicio "MUZZICATO JOSE c|RAMIREZ BERNARDINO A. s|división de condominio y rend. de cuentas", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San

Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo a las 15.30 hs., el inmueble Remates de Escalada esq. Washington (lotes 1 2 y 3; rumbos N. y E.) Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. Aires; desocupados: sup. total 1.119,04 ms. cs. Base en block retasada $ 900.000 contado. Seña 8 o|o: 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante D. Tomás Young. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.880 v. 5|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 10 días en el juicio "SPONZA de QUINTAS MARIA LUISA y QUINTAS RAMON s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital: Sánchez 1858 frente tamb. a A. M. Cervantes. sup. 1.560 ms. cs. Base $ 903.666,66: A. M. Cervantes 1836, sup. 1.440 ms. cs. s|ochava, base $ 597.066,66; y Arévalo 1541 sup. 405,28 ms. cs., base $ 205.933.33. Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge A. Garriga. secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.881 v. 5|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 8 días en el juicio: "MARONI ROBERTO F. y ot. c|GALDO RAMON s|ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 6 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la Unidad, departamento Nº 9, del 4º piso de la finca: Ayacucho Nos. 24|34, Capital. — Base: $ 312.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 2.560.— e.28|5 Nº 57.111 v.5|6|63

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: BERGAMINO RAUL J. c|FERNANDEZ EMILIO s| ejec. prendario, que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en calle Honduras, Nº 5565, el día 11 de junio de 1963, a las 15 horas, los siguientes objetos: un televisor marca Capehart, P. I. Nº 13.543, mesa giratoria para televisor marca Arupar, modelo standart Nº 3.557 que se exhiben en calle Tres de Febrero Nº 128 de San Andrés, Pdo. San Martín. Bs. As. — Base $ 8.500 m|n. (50 o|o de la deuda). — Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.

$ 1.200. e.3|6. Nº 75.853. v.5||6|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|MAROTTA, DOMINGO Y OTRO s|Ejecutivo Prendario" que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía. rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 19 de junio de 1963, a las 15 hs. una motocicleta F. B. M., mod. 1961, motor Nº 730 de 75 c.c., cuadro Nº Y-1849, que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 20.898. Comisión 10%, ambas en dinero efectivo. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. Dr. Alfredo Cabrera, secretario. Enmendado "19" Vale.

$ 1.440. — e.4|6-Nº 57.899 v.6|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMORES S. A. C. I. F. c|SCHNEK, DAVID Y OTRA s|Ejecutivo Prendario" que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía. rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 19 de junio de 1963, a las 15 hs., un automóvil marca Isard, mod. T. 700, año 1961, motor Nº 70|063.553, chasis Nº 60|7174, que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. Base m$|nac. 117.796.50. Comisión 10%. Ambas en dinero efectivo. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. Dr. Alfredo Cabrera, Secretario. S|R. "19", año 1961 si Vale.

$ 1.440. — e.4|6-Nº 57.897 v.6|6|63

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en el juicio INCOR S. R. L. contra CAMPOS JOSE F. y otro, cobro ejecutivo, que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 8 de junio de 1963, a la hora 13, en la calle Cachimayo 1363, Capital, donde se exhibe, un furgón marca Willys W2, faltándole partes accesorias y en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600.— e.31|5 Nº 57.655 v.5|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|CESA OSCAR EMILIO y otro, ejec| prend, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en Rivadavia 6440, el viernes 15 de junio a las 10 hs., donde se exhibe, un automotor marca "De Carlo 700", modelo limousine año 1960, 2 puertas motor a nafta B.M.W. Nº 755.351 de 35 C. V. 700 co. de cilindrada chasis Nº 7037. — Base $ 164.496, al contado. — Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.3|6. Nº 57.822. v.5|6|63.

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio: FRANK-CAR S.R.L. c|PAREDES LEONARDO y otro, s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Av. El Cano 3335 de Cap., el día 8 de junio de 1963, a las 10 hs., el siguiente objeto: una motocicleta marca D.K.W., mod. 1961, serie RT|125|2, chasis 20.707, motor marca DKW Nº 20.707 de 6.4 C. V. de potencia 125 c. c., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200. e.3|6. Nº 57.852. v.5|6|63.

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PINOLA OSCAR SEPTIMO, c|AGUERREBERRY JUAN BAUTISTA s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo René Zorreguieta, rematará en la Avenida Hipólito Yrigoyen 7446, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 18 de junio de 1963, a las 9 horas, un automotor marca "Mercedes Benz", tipo pick-up, modelo año 1957, motor Nº 63691602074, unidad usada, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 704.439. Base m$n. 64.000.—. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e.3|6-Nº 57.725-v.5|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "AGUIRRE MASTRO & CIA. S. A. c|JEREMIAS PARISI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 15 de junio a las 10,30 horas el siguiente objeto: Un automotor marca Cadillac, modelo 1957, tipo Fleetwood, sedán 4 puertas, motor Nº 5760027317, chapa Nº 100418 de la Capital Federal; en el estado en que se encuentra, con la base de $ 435.150. m|n. al contado. — Dicha unidad se exhibe en Uriarte 2349, hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. — Seña: 30% Comisión 10%. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. — e.4|6-Nº 57.891 v.6|6|63

Nº 9

Edicto: Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "RUGGIERO, NOELIA H. c|CHEDID, ALBERTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, mod. 1956, carrocería carnicera, motor Nº LDAC-42238, de 6 c. c., a gas oil, patente Provincia de Buenos Aires en que se encuentra y que se exhibe en Av. Cobo 1450, de Capital, hasta Nº 485.218, del año 1961, en el estado el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. Base: pesos 128.022 m|n., al contado. Seña 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440.— e.3|6-Nº 57.854-v.5|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: CAPICUA S. R. L. c|VICENTE GORGONA s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 11 de junio de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 1964, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil usado, modelo año 1938, marca Ford, motor Nº 4438096, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1961, Nº 408.084, para uso particular. Base: $ 39.600.—. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.829-v.5|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|TANZILLO, VICTOR Y OTROS s|Ejecutivo Prendario" que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía. rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 19 de junio de 1963, a las 15 hs. un camión marca Bedford, mod. J 6 S C 1 a y b, año 1962, motor diesel de 97 c. v. Nº 1|J 4|5|6 122,012, chasis Nº T-3754-11, de mts. 3.92 de distancia entre ejes; con semirremolque marca Koller, mod. C-4 de 11 mts. de largo y con plato de enganche, con llantas tipo artillero, Nº 356, 504, para 20 toneladas; patente Prov. de Bs. Aires Nº 666,333; que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. Base m$n 591,350.50. Comisión 10%, ambas en dinero efectivo. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado. Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Gastón Llantada, secretario.

$ 1.680. — e.4|6-Nº 57.898 v.6|6|63

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OSLO S. A. C. I. F. I. y AGROPECUARIA, s|quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día domingo 9 de junio, a las 14 horas (en punto), en la fábrica de la fallida, sita en Ruta 7, Km. 48 ½, donde cruza la Ruta 197 (paraje conocido por "Las Latas"), los bienes inventariados a fojas 63 65, consistentes en: Material laboratorio, probetas, frascos, tubos de vidrio; agitadores eléctricos, reguladores velocidad, baño maría, baño constante, etc.); moledora celulosa; tanques hierro galvanizado 6"; extractor trifásico; máquina soldar; guillotina para chapa; montacarga 7 m. alto con reductor velocidad; tanques ebonitados; filtros con cañería y llaves; secadores a vapor con bandejas y carros y tubo respiradero; cubas de madera de 5.000, 2.000 y 1.500 litros; estearatos varios; celulosa en pasta y molida, de alta y baja viscosidad; ácido clorhídrico; tanques hierro; olla fundición con 300 ladrillos refractarios; damajuanas 25 litros; etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920.— e.3|5-Nº 57.831-v.5|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|CAPAGLI MAXIMO GINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 15 de junio a las 11 horas, el siguiente objeto: un automotor Camioneta Rural Estanciera de Lujo Ika, modelo año 1961, tipo UA-1RB, motor Nº 61-6051926, serie Nº 13111-00946; en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 124.403,30 m|n., al contado. Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2655 hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. Seña: 30%. Comisión 10%. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. — e.4|6-Nº 57.892 v.6|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio DROGUERIA DEL SUD S.R.L. c|COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. MIC. s|ejecutivo, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma en esta Capital Fed., el domingo 16 de junio, horas 11.30, la finca de calle Esmeralda 853, entre las de Córdoba y Paraguay, lote 3, que mide: 10,832 de de frente Oeste, igual medida contrafrente; 60.457 m. costado Norte y 60.48 m. costado Sud; superficie 655 m. 5 cm2. Base $ 3.411.333,32. Seña 10 o|o. Com. 3 o|o, más inf. en autos.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 2.000. e.3|6. Nº 57.857. v.7|6|63.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALBERTO URANI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio a las 11 hs. en Charcas 1339, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347 del C. C. inc. 1º ejercicio 31|12|62.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Designación de Directores y Síndicos.

4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.

$ 2.000 e. 3|6 Nº 57.726 v. 7|6|63.

AMPARO
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1963, a las 11, en el local de la Compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social a m$n. 20.000.000 (artículo 4º del estatuto social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 57.783-v.7|6|63

Asociación Filantrópica Italiana
"UNION MASSALUBRENSE"
De Socorros Mutuos
Nº de Inscripción 107
UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la C. D. convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social calle Defensa Nº 1575, el día 28 de junio del corriente año a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al Ejercicio número 76º que finalizó el 30 de abril de 1963.

2º) Renovación parcial de la C. D.

3º) Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta corriespondiente.

Luis Natalio Amitrano, Secretario. — Arturo Altieri, Presidente.

$ 168.— e. 3|6 Nº 57.762 v. 5|6|63.

ANTONIO J. SERGI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26, inciso a) de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 14 de junio de 1963, a las 20 horas, en el local social calle Donato Alvarez Nº 1342, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los documentos del primer ejercicio económico, fenecido el 31 de octubre de 1962 (Art. 347, inciso I del Código de Comercio).

2º) Retribución al Directorio por servicios especiales.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Elección de Directores y Síndicos.

5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e. 3|6 Nº 57.703 v. 7|6|63.

"B"

BOIT
Soc. Anón. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1963, a las 9 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación y responsabilidad del presidente y directores de la empresa.

2º Consideración de los poderes otorgados a los directores para que la asamblea decida lo que corresponde con respecto a éstos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.846-v.7|6|63

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de junio de 1963, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963.

2º) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro miembros

de Comisión Directiva por el término de dos años.
3º) Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.
4º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la asamblea.
Juan C. Martini, Secretario. — Felipe Fabian, Presidente.
$ 384.— e.3|6-Nº 57.694-v.5|6|63

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1963 a las 15 hs., en Cangallo 466, 4º p., Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.
2º Modificación resolución anterior sobre capitalización parcial reserva facultativa. Capitalización parcial del saldo de revalúo.
3º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.867-v.7|6|63

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
Nº de Inscripción N-1.212
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el viernes 14 de junio de 1963, a las 10.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los Estatutos Sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la Ciudad de Londres, en el Banco de Londres y América del Sud, sin perjuicio de los certificados provisorios emitidos con fecha 25 de abril de 1963, que se encuentran depositados en la Compañía. Se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales, artículos 4º y 5º;
2º Designación de uno o más representantes para la tramitación de la reforma estatutaria;
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|6-Nº 57.757-v.7|6|63

C. A. T. I. C.
Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
(N—11.061)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 14 junio 1963, 11.30 horas Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.839-v.7|6|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE MINERALES, MADERAS Y METALES
Sociedad Anónima
Nº 5236
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1963, a las 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|62.
2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionists para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e. 3|6 Nº 57.764 v. 7|6|63.

C O M E L L I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Comelli, S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de junio de 1963, a las 18 y 30 horas, en la calle Sarmiento 3978|80, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, todos referentes al XIIIº ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;
2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a la misma;
3º Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazantes;
4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.
$ 3.600.— e.3|6-Nº 57.728-v.7|6|63

C A M A R C O
S.A.C.I.I. y F.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1963, a las 17 horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;
2º Elección de los Directores titulares y suplentes que correspondan y del Síndico titular y suplente;
3º Consideración sobre las actividades futuras de la Sociedad;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.710-v.7|6|63

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, calle Rivadavia 8567, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Reforma de los Artículos 4º, 9º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º y 17º.
2º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 31|5 Nº 57.417 v. 5|6|63

CORTIÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 15.318
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local social, Córdoba 1432, piso 4º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962;
2º Remuneración Directorio y síndico. Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.610 v.5|6|63

CARANDAY
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, en Güemes 3942, 6º piso, a las 9 horas, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Documentación Art. 347, Cód. Com. al 30|4|63 y remuneraciones.
2º. — Designación síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000 e. 31|5 Nº 57.548 v. 5|6|63

"E"

ESTANCIAS MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 1963, a las 19 horas, en Moreno 3053, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social.
2º Emisión, suscripción e integración de capital.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.799-v.7|6|63

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS
M O D E L O
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 1963, a las 18 hs., en Río Bamba 436, piso 7º of. 13, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|962;
2º Designación de Directores;
3º Designación de Síndicos;
4º Reforma estatutaria;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.
Bs. As., mayo 30 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 57.707-v.7|6|63

E L T A L A
Soc., An., Agr., Gan., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio pmo. a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio concluido el 30|4|63. Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 57.731-v.7|6|63

EDITORIAL SUR S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 685, piso segundo, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1963;
2º Elección por un año de Síndico titular y suplente;
3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.
Se recuerda que, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan depositado en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para aquella.
$ 3.600.— e.3|6-Nº 57.748-v.7|6|63

"F"

FIGUEROA ARGENTINA
I. E. y C. S. A.
Registro 4.866
Convócase a Asamblea General para el 14 de junio de 1963, a las 19 hs., en 25 de Mayo 460, para tratar:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º del C. de C. ejercicio al 30|6|62;
2º Elección Directores y Síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.875-v.8|6|63

F I S U A R
Filatura Suizo Argentina
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de Fisuar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el local de la calle H. Yrigoyen 850, 4º piso, Capital Federal, para el día 12 de junio de 1963, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Remuneración del director delegado;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 57.761 v.7|6|63

F A C T O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N - 15.319)
Convócase Asamblea Ordinaria, día 10|6|63, a las 18 horas, en Bdo. de Irigoyen 546, 7º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347 Código Comercio; ejercicio 31|12|62.
2º Aumentar capital autorizado y emitir acciones.
3º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.842-v.7|6|63

FRANI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
(8119)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1963, a las 12 horas en Reconquista 657, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración asamblea 22|4|63 y sus resoluciones sobre: a) Documento Ar. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|62. Distribución de utilidades y retribución al Directorio; b) Destino saldo Revalúo Contable Ley 15.272; c) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 57.721-v.7|6|63

F.E.D.E.M.A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 15.384
Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria a celebrarse el 10 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local de la Avda. del Trabajo 4670, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;
2º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.622 v.5|6|63

"G"

GUILLERMO GORLERO S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(6644)
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 12 de junio de 1963, a las 11.30 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración asamblea 22|IV|63, y sus resoluciones sobre: a) Documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 31|12|62. Distribución de utilidades y retribución al Directorio; b) Destino saldo revalúo contable ley 15.272; c) Reforma estatuto en relación remuneraciones al Directorio y síndico; d) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.723 v.7|6|63

"H"

HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de junio de 1963, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; del Ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Revalúo Contable y destino del saldo;
3º Elegir directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6 Nº 57.774 v.7|6|63

"I"

I N A R C O
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Exportadora
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 124, cuarto piso, oficina 416, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado a m$n. 5.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.692 v.7|6|63

IMPEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1963, a las 10.30 horas, en la sede social de la calle Gallo 955|57, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Consideración y aprobación de la siguiente documentación dispuesta por el art. 347 del Código de Comercio: Balance General, Inventario, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe correspondiente producido por el Síndico.
2º. — Distribución de Utilidades.
3º. — Remuneración a fijar para el nuevo ejercicio a los Directores.

4º. — Elección de Directores, Síndicos Titulares y Suplentes.
5º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 31|5 Nº 57.557 v. 5|6|63

"J"

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8.665 de la Insp. Gral. de Justicia)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el día 14 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernandarias 1027, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.160.— e.4|6-Nº 57.912-v.6|6|63

"L"

LA CENA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Suipacha 1022, tercer piso, oficina B, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por los ejercicios vencidos el 31 diciembre 1961 y 31 diciembre 1962;
2º Designación de un Síndico ad-hoc para que rectifique el balance general al 31 de diciembre de 1962;
3º Elección de Directores por tres años y Síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 57.914-v.8|6|63

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
Nº 2.728
CONVOCATORIA
El directorio, de acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de junio de 1963, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221, piso 10º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la venta de una fábrica de extracto de quebracho, existencias de materias primas, materiales, productos elaborados, marcas de fábrica y otros bienes a establecer, pero vinculados a la actividad de la misma;
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 20º de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 57.879 v.6|6|63

"M"

MARMOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local ubicado en Av. Córdoba 612, entre piso, Capital Federal, el día 10 de junio de 1963 a las 10 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al Segundo Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos.
3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Aumento del Capital Autorizado a $ 10.000.000.00.
6º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.
$ 3.600. e.3|6. Nº 57.776. v.7|6|63

METALNOR S.A.I.C.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 1963, a las 8 horas, en el local de la calle Uruguay 654, 6º p. para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas así como el informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31|12|62.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.3|6. Nº 57.775. v.7|6|63.

METALURGICA LAMITRAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 14 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Lavalle 1282, oficina 5, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dar cuenta de la compra de la planta de laminación.
2º Prórroga del ejercicio social Nº 1 hasta el 30 de junio de 1963.
3º Prórroga del mandato del Directorio hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria.
4º Elevar el capital autorizado hasta m$n. 50.000.000.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 20 del estatuto social.
$ 3.200 e.3|6 Nº 57.794 v.7|6|63

M. E. R. I. N. S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N.R. 6.669
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963 a las 19.30 horas, en la sede social, Lavalle 376, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del Síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.
Juan Carlos Bloch, presidente.
$ 2.400 e.3|6 Nº 57.784 v.7|6|63

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 9 horas, en la sede social Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º p., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneración al Directorio y síndicos.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|5-Nº 57.606-v.5|6|64

MAYALGO S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de junio de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle J. A. Cabrera 4448, con el objeto de considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, vencidos el 31 de diciembre de 1961 y 1962 respectivamente.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año y fijación de su remuneración.
3º Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 12 de los estatutos y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc.
$ 3.200.— e.31|5-Nº 57.661-v.5|6|63

"N"

NAVIERA BUENOS AIRES S. A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de junio de 1963 a las 15 horas en nuestra sede, calle Florida 323, 3er. piso, ofs. 309 - 310. Para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del pedido de convocatoria judicial de acreedores de la sociedad.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del estatuto.
$ 960.— e.4|6 Nº 57.915 v.6|6|63

NOR - GAS S. A. I. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de junio de 1963, a las 19 horas, en Paraguay 1233, piso 6º, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.
2º Elegir dos directores en reemplazo de los renunciantes.
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la asamblea.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.605-v.5|6|63

NUEVA POMPEYA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Nº 16.009
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General para el 15 de junio a las 16 horas en Av. Sáenz 1159, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de los directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|6 Nº 57.727 v.7|6|63

"P"

P I L A R S.A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 19 horas, en la calle Rivadavia 2582 4º D, Capital, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Disolución de la Sociedad. 2) Designación de liquidadores. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200 e.3|6 Nº 57.772 v.7|6|63

P R E N Y L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1963, a las 9 horas, en la calle Pasteur 377, 6º Piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales en su Artículo Sexto.
2º Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio.
3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad o en una Institución Bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.
Buenos Aires, mayo 22 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600 e.3|6 Nº 57.825 v.7|6|63

PUBLICIDAD CONDOR S. A. C.
Nº 427, Fº 130, L. 55, Tº A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, a las 17 horas, en el local social, sito en San Martín 492, piso 4º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
3º Elección de seis (6) directores;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — El Presidente en ejercicio.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 57.746 v.7|6|63

P R E N Y L
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1963, a las 9.30 horas, en la calle Pasteur 377, 6º Piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Elección de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.
Nota: De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad o en una Institución Bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 3.600 e.3|6 Nº 57.826 v.7|6|63

"R"

REICH & PRILOUKER S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Reich & Prilouker S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 2227 Capital Federal, el día 14 de junio de 1963 a las 18.30 horas, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;
2º Elección de dos directores, síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963.
$ 960.— e.4|6 Nº 57.917 v.6|6|63

REMINGTON RAND INDUSTRIAL S.A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|6|1963, a las 17 y 30 hs., en Tucumán 829, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncias síndicos titular y suplente y de ser aceptadas, designación de reemplazantes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.550-v.5|6|63

RANDAL S. A.
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio, para el día 15 de junio de 1963, a las 9,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, planta baja, escritorio H., Capital, para tratar el siguiente:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de directores y determinación de su número.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|5-Nº 37.689-v.5|6|63

REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. Com. e Ind.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|6|1963, a las 17 hs., en Tucumán 829, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncias síndicos titular y suplente y de ser aceptadas, designación de reemplazantes:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.552-v.5|6|63

S. A. Industrial y Comercial RAGOR

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 19 horas, en la sede social, Santa Fe 1183, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|6 Nº 57.906 v.8|6|63

SANTA MONICA
S. A. C. Inm. Ind. Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 10.000

Convócase señores Accionistas Asamblea General Extraordinaria celebrarse 14 de junio de 1963, 18 horas, local social, Piedras 383, 3er. piso, Capital Federal, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar Acta Asamblea.

2º Modificar, de acuerdo con facultades otorga a Asamblea Art. 15 Estatuto Social, fecha cierre ejercicio económico de Sociedad haciendo el mismo concluya 30 junio cada año, estableciendo cierre próximo ejercicio 30 junio 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 14 del Estatuto Social.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 57.827 v.7|6|63

SUIN
Suministros Industriales S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1962, a las 8,30 horas en el local social, calle Uruguay 277, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes como así también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el depósito anticipado de las acciones (Art. 13 de los Estatutos).

$ 2.800.— e.3|6 Nº 57.843 v.7|6|63

SALVADOR PEPE & CIA. S. A.
Com. Ind. y Financ.
Expediente Nº 8849

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de junio de 1963 a las 15.30 horas en la sede social, Moreno 1124, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 15º, 16º, 18º y 23º de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, pudiendo aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, elevar posteriormente a escritura pública la reforma mencionada e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.3|6 Nº 57.833 v.7|6|63

SALZANO & CIA. S. A. C. e I.
Nº de Inscripción 6355

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 15 de junio de 1963 a las once horas en el local social, calle Coronel Pagola 4145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 10 clausurado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.

4º Elección de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|6 Nº 57.792 v.7|6|63

SIAT
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1963, a las 17 horas, en Tucumán 633, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del Revalúo Contable (Ley 15.272).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 57.598 v.5|6|63

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 6238

Convócase a los Sres. Accionistas de "Santa Amalia" Inmobiliaria y Financiera S. A. a Asamblea General Ordinaria, el 11 de junio de 1962 a las 10 horas, en Cangallo Nº 328, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Cód. de Comercio ejercicio del 31|12|62.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración de los Directores y Síndicos.

4º Ratificación de las remuneraciones extraordinarias.

5º Elección de cinco Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 57.637 v.5|6|63

"T"

TIMOR ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1963, a las 19 horas, en Av. R. S. Peña 991, 5º P. "D", Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 57.539-v.5|6|63

TEXTIL CHARRUA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Larrea 442, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y ratificación honorarios del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea y Registro de Accionistas.

5º Varios. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|5 Nº 57.641 v.5|6|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Galli y Andrés S. R. L. Mart. Públ. Oficina Avda. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio en general: Elba Luisa Segura de Andriani vende a Ilda Grasso su negocio de Peluquería para Damas ubicada en la AVDA. EL CANO 3919 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 800. — e.3|6-Nº 57.540 v.7|6|63

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan que Hilario Pérez vende a Gerardo González su negocio de lechería y despacho de comestibles sito en AIZPURUA 2781, Capital. Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.3|6-Nº 57.835-v.7|6|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346 avisa: Francisco González (Inscrip. Réditos 371.423-003) vende negocio elaboración y venta pastas frescas, por menor, ALVAREZ JONTE 2492, a Antonio Pose (Inscrip. Réditos Nº 832.741-00). Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.525 v.5|6|63

Tepper y Bonafina, Martilleros Públicos, Oficina Ayacucho 467, piso 3º, Of. 1, Avisan: Oscar Juan Garello, Aurora García, Toribio García y Antonia Gelabert de García venden a Hilda Gloria Urso de Scala, su negocio de Parrilla, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, sito en ARENGREEN Nº 99 esq. Ramos Mejía, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.531 v.5|6|63

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisan Antonio Campesi y Eulogio Ramón Alonso, venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA FOREST Nº 653, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200. e.31|5. — Nº 57.602 v.5|6|63

García De Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., Martilleros Públicos, avisan que Segundo Zunzarren, Francisco Esparza, José Brandariz, Martín Cemborain y Jorge Luis López, venden libre de gravamen a Juan del Valle, Raimundo del Valle, Atilano Fernández y Antonio José González, el negocio de Copetín al Paso, sito en la AVDA. LUIS MARIA CAMPOS 2019, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. Esta publicación corresponde al boleto suscripto entre las partes tres de septiembre de mil novecientos sesenta.

$ 2.000. e.31|5. — Nº 57.642 v.5|6|63

Attardi, Eduardo A. Balanceador, Alte. Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242-4751, avisa que el señor Gerardo Mennella, vende al señor Juan Nocella, su negocio de Peluquería, AVDA. ALMIRANTE BROWN Nº 1491, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas. Domicilio contractual

$ 800. e.31|5. — Nº 57.685 v.5|6|63

"B"

Pedro Bourel y Osvaldo Parrilla, martilleros públicos, comunican que con su intervención, Lorenzo Erasmo, transfiere a Lucio Rodolfo Gato, Alberto Oscar Feymonnaz y Enrique Alfredo Deymonnaz la panadería mecánica ubicada en BOLIVAR 1815|17 de Capital Federal. — Reclamos en nuestra oficina, Paraná 572, 2º piso, Dto. D., domicilio constituido por las partes.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.904-v.8|6|63

María Angélica M. de Mugas, vende a Antonia Rodríguez de Macchiavello, el negocio de despensa sito en la calle BURELA Nº 1668 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Guido, abogado, Viamonte 1470, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.

$ 800. — e.31|5-Nº 57.565 v.5|6|63

Se avisa que don Carmelo Roque Straziuso, vende y transfiere a doña María Savastano de Lapadula, el negocio de "Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas", sito en la calle BALBASTRO 1530, Capital, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

$ 800. e.31|5. — Nº 57.591 v.5|6|63

"C"

Se hace saber que la Sociedad Colectiva Albanese, Zaccarías, García y Albanese, compuesta por María Teresa Fancallo de Albanese, Armando Zaccarías, Antonio Parciano García y Roque Albanese, venden a Otilia Chiappori de Plessi y Hortensia Chiappori de Santagati su negocio de panadería mecánica, sito CONCORDIA 1147|49, Cap. — Reclamos de ley, en el estudio Dr. Héctor D'Amico, abogado, Tucumán 1525, Capital domicilio partes contratantes.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.894-v.8|6|63

"D"

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital; T.E.: 38-1035|4654: avisan que: Francisco Montes y Valentín Montes venden a Arturo Fernández y José Antonio Menéndez el "Garage de Alquiler", sito en DEAN FUNES 429, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.3|6-Nº 57.718 v.7|6|63

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Que la venta de Juan Segundo Alegre a Jesús Souto y Juan Antonio Migoya, negocio bar y restaurant, sito DORREGO 1601, publicado el 2|11|62 bajo el Nº 30.965, ha quedado nula y sin efecto. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.777-v.7|6|63

"I"

Se hace saber que a los efectos de la ley 11.867. los señores María del Carmen Rey de González y Elvira Figueira de González como sucesoras de José González Rodríguez, venden a los señores Pascual Salvador Covello y Héctor Ernesto Frazoni el negocio de mudanzas "La Mudadora Argentina", sito en la calle ITAQUI 2964, Capital Federal. — Reclamos de ley al doctor Carlos A. Dasso, con domicilo en la calle Uruguay 532, 6º piso, Capital.

$ 1.600. e.31|5. Nº 57.650. v.5|6|63.

"J"

Marpa Martilleros Públicos Asociados Av. Corrientes 3284, 1º "A", Capital, avisan que Werner Ludovico Behr y Elfa Antúnez, venden libre de deudas y gravámenes a Manuel Alvarez Rodríguez y Laura Alvarez de Velasco, su negocio de cigarrillos, golosinas y artículo varios sito JUAN RAMIREZ VELAZCO 604, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.3|6-Nº 57.699 v.7|6|63

"L"

Se hace saber que se resolvió la disolución de la sociedad de hecho "Argentier Inmobiliaria", LIMA 337, Capital, dedicada a la administración y compra-venta de bienes raíces, haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo R. Bonfiglio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Lavalle 1569, 8º piso, Of. 820, Capital.

$ 1.200. e.31|5. — Nº 57.604 v.5|6|63

"M"

Luis Donato, martillero público, comunica que con su intervención Digna Manuela Salgado de Casas, transfiere a Rosa Angélica Santos de Gancedo, el despacho de pan, ubicado en MERCEDES 2209 de Capital Federal. — Reclamos, en mi oficina, Paraná 572, 2º piso, Dto. D, domicilio constituido por las partes.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.905-v.8|6|63

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno 1736, Cap., avisan que la señora Rosalía Armas de Rivas (número Réditos en trámite) vende a los señores Juan Carlos Campos, Réditos Nº 887.503, Manuel Campos, Réditos Nº 451.067-005 y José Teodoro Nogueira, Réditos Nº 886.843-017, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MONROE Nº 1502|1508, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.878-v.8|6|63

El Escribano Julio Pedernera, con oficinas en Bolívar Nº 187, 5º piso, de esta Capital, comunica que "Taubenschlag Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle MEJICO Nº 4242|48, de esta Ciudad, dedicada a la explotación de los ramos de fabricación y venta de calzados, ha sido transformada en una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Taubenschlag, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con igual domicilio, la que será continuadora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma, con retroactividad al 1º de julio de 1962. — Reclamaciones de Ley en mi Escribanía. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963.

$ 2.400. — e.3|6-Nº 57.708 v.7|6|63

Al Comercio: Diego Angel Galzerano hace saber que vende a Vito Carmelo D' Andrea, el negocio ubicado en la calle MONTIEL 1474 dedicado al rubro de "Despensa". Reclamos de Ley y domicilio de las partes Montiel 1474.

$ 800. — e.3|6-Nº 57.765 v.7|6|63

González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T.E. 40-6574, avisan que los señores Juan Vanrell, Jorge Horacio Vanrell y José Expedito del Valle venden y transfieren libre de toda deuda y gravamen al señor Pedro Pablo Moriena, el negocio del ramo de Hotel-Alojamiento denominado "Moreno" sito en la calle MORENO Nº 2141, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600. — e.3|6-Nº 57.741 v.7|6|63

Pascual E. Vita Mart. Públ. Ofic. Gral. J. G. de Artigas 4771 piso 1º, T. E. 51-6700, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: Que Manuel Antonio Alfano y Margarita Pastor de Alfano, venden libre de deudas y gravámenes su negocio de Despacho de Comestible por menor y venta de vinos y cerveza envasados, sito en MARIANO ACHA Nº 3199 esquina a la de IBERA Nº 4496, Capital a la señora Carmen Claudia Caruso de Jigena, Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600. — e.31|5-Nº 57.545 v.5|6|63

B. Abad y Cía. S. A., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, 2º Capital Federal, avisan que Angel García vende a José Boccalate su media parte indivisa del negocio garage y es-

tación de servicio sito en MONTES DE OCA 787, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mismo negocio.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.653. v.5|6|63.

"N"

Enrique Mario Pareja, comunica que vende su negocio de lechería y afines, situado en NUEVA YORK 3666, Capital, a Daniel Capurro y Antonio Pablo Scorza, libre de deuda o gravamen. — Reclamos de ley, Nueva York 3666, Capital domicilio de ambas partes.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.913-v.8|6|63

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Mario Rigniello, vende su negocio de fiambrería situado en la calle NUEVA YORK Nº 3357, al señor Pascasio Piris. — Reclamos de ley Santiago del Estero Nº 1666. domicilio constituído.
$ 800. e.31|5. Nº 57.600. v.5|6|63.

"P"

Se hace saber que el señor Constantino Pedro De Tomasi vende, libre de todo gravamen y deuda, a Enrique Manuel Bardeci, Rodolfo Bardeci, Héctor Oscar Bardeci, Roberto Santiago Bardeci y Diego Miguel García, su negocio de parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en la calle PASAJE PEDRO VELARDE Nº 3295, Capital Federal. Reclamos de ley en Rioja Nº 1805, Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1963.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.801-v.7|6|63

Se hace saber que don Clemente Antonio Magliola, vende a doña Secundina María; doña Rosa Margarita; doña Clementina Luisa Juana; doña Delfina Natividad y don Ricardo Pantaleón Magliola, las 2|3 partes del fondo de comercio constituído por el negocio de Panadería y Pastelería denominado Nueva Panadería Buenos Aires, instalado en la finca calle PASCO Nº 1455|57, Capital Federal. La escritura de venta se otorgará ante el escribano Jorge A. Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia 620, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y donde deberán efectuarse las reclamaciones de Ley.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.553 v.5|6|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Salvador Urso vende a Andrés Vianello, Juan Manuel Fernández y Rubén Oscar Neglia su negocio de Despacho de Bebidas y Comestibles, sito calle POLA 2496, Capital, libre de deuda y gravámen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.573 v.5|6|63

Joel Pikholc martillero público, Muñecas 977, Capital, avisa que León Dobinsky y Aida Stantayelo de Deccef, venden a Inmaculada Bentz de Massaro, el negocio de peluquería de señoras, sito en la calle PAMPA 5328 de esta Capital. — Reclamos de ley Muñecas 977, Capital.
$ 800. e.31|5. Nº 57.679. v.5|6|63.

"R"

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035|4654; avisan que: Calogero Lombardo vende a Gerónimo Fandiño y Ernesto Fandiño, la Lechería y venta de helados (en envases de único uso) sita en REMEDIOS 3195 y PORTELA 594 Capital. Domc. partes y reclamos Ley, n|ofic.
$ 1.200. — e.3|6-Nº 57.720 v.7|6|63

Bochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Rivadavia Nº 6836, local 34 bis, Capital, T. E. 63-0502, avisan: Carlos Alberto Corotto vende a Helmut Germán Friesem, negocio de confitería, masas y afines, RIVADAVIA 6836, local Nº 55, Capital, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.778-v.7|6|63

"T"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: José María Rodríguez, Manuel García y José García Rodríguez, venden a Rosalía Brenlla, Pascualina Di Battista y Feliciano García Gerpe, las partes indivisas que tienen y le corresponden en el negocio de panadería mecánica y Fábrica de Masas, sito TALCAHUANO 921, Cap., que conjuntamente poseen con Emilio Varela y Olegario Varela. — Reclamos de ley y domicil o de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 57.895-v.8|6|63

Dr. Rubén Antonio Caviglia, Avda Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, piso 3º "B" de Capital Federal, comunica que el señor Emilio Rodríguez vende su negocio de pizzería, heladería y afines, ubicado en calle TRIUNVIRATO Nº 3928 de Capital Federal, al señor Enrique Wolf. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, sus oficinas.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.876-v.8|6|58

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau y Fernández, Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T.E. 27-4789, avisan: Aldo Dino Miguel Dagna y Mario Zonca venden libre de deuda a Luis Pedro Veyssiere y Rosa Victoria Cortés de Rugna, su negocio de garaje de alquiler sito en TELLIER 2285|93 Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas.

Nota. Este aviso rectifica el Nº 44.177 publicado del 1 al 6|3|63 por haberse modificado el nombre de uno de los compradores.
$ 1.600. — e.31|5-Nº 57.521 v.5|6|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Alejandro Hid vende a Gedala Lejzor Liberman su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle TINOGASTA 4730, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.569 v.5|6|63

"U"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 406 piso 1º Capital avisan que José Gabriel Mantilla Jaramillo, Réditos Número 846.199-011 vende su negocio de Café al paso y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle URUGUAY Nº 295 Capital a los señores: Jorge Pedro Lozada y Roberto Rocha, Réditos Nº S|N Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.544 v.5|6|63

"W"

Ennio Mencucci, martillero público, con oficina en la calle Castro 2210, avisa que don Juan Palermo, con domicilio en la calle Marcos Sastre 3196, vende su negocio de bar y restaurant, ubicado en la calle WARNES 2195|97|99 esquina OSORIO 5060, a don Juan J. Segu, con domicilio en la calle Meeks 81, Témperley (Prov. Bs. As.), libre de todo pasivo. Reclamo de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.795-v.7|6|63

"Y"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan que queda nula y sin efecto la venta que Espiñeira y Cía. S. R. L. hacía a Ramón y Raúl Benito Cenzano, del negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en YERBAL 6299 esq. RISSO 111. Domic. de las partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 57.834-v.7|6|63

A los fines de la ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Cavanna S.R.L.", ha transferido a la sociedad "Cavanna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", su fondo de comercio, esto es su negocio de distribución, representación e importación de metales y máquinarias, ubicado en la calle YATAY Nº 358|62, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de ley.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.652. v.5|6|63.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

F. LANGER
Sociedad Anónima C. I. A. F. I. y E.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, números dos al cinco inclusive, por valor de m$n. 1.200.000.— cada serie, o sea por un total de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Ecuador 822|24, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|6 Nº 57.873 v.6|6|63

COSUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRIPTO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de Cosuma S. A. C. I. F. e I., que de acuerdo a lo facultado en los artículos 7º y 14º de los Estatutos Sociales, y a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1961, se ha hecho efectivo el 15 de noviembre de 1961, la compra del inmueble, sito en la calle 11 de Septiembre 1269 al 75, de esta Capital, mediante el pago en acciones, con al emisión de las series 21º a serie 79º de v$n. 100.000 cada serie, por un total de m$n. 5.900.000, de acciones ordinarias de v$n. 100, cada una, de un voto. — El capital suscripto y realizado de Cosuma S.A.C.I.F. e I., mediante la presente emisión se eleva a la suma de m$n. 7.900.000. — El Directorio.
$ 1.920. e.3|6. — Nº 57.849 v.5|6|63

CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Importadora - Exportadora

Comunícase a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir las series 3 a 14 inclusive, de acciones ordinarias, al portador, por un total de m$n. 24.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.3|6. — Nº 57.845 v.5|6|63

SOCIEDAD ANONIMA
M. LANGENAUER E HIJOS
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agr. Ganad.
AUMENTO CAPITAL
EMISION ACCIONES

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000, dispuesto por la Asamblea del 30 de abril de 1963. Se anuncia emisión series 26 a 40 con derecho a 1 voto por acción y con goce dividendos por el ejercicio 1963. — El Directorio.
$ 960. e.3|6. — Nº 57.805 v.5|6|63

SANICO
S. A. Inmobiliaria y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES POR v|n. 1.100.000.—

Comunicamos a los señores accionistas a los efectos del derecho preferencial que el Directorio en la sesión del 27|5|63 ha resuelto ofrecer a la suscripción el importe de v|n. 1.100.000 en acciones ordinarias.

Las acciones a suscribirse a la par gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963, deberán ser abonadas totalmente en efectivo en la proporción del 8,322 %. — El período de suscripción será del 5 al 19 de junio de 1963 inclusive. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 3|6 Nº 57.711 v. 5|6|63.

C.I.L.S.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S.A.F. e I.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone a disposición de los señores Accionistas, a partir del día 10 de junio de 1963, el derecho de opción contra presentación del cupón Nº 17, a la suscripción a la par de: v$n. 13.000.000, de acciones al portador de v$n. 100, cada una de las clases "A" con derecho a 5 votos por acción, siendo condición de la suscripción la integración total en el momente de ejercer tal derecho en los plazos previstos por el Decreto Nº 852|55, y por el Art. 3º de los Estatutos Sociales. Este derecho será ejercido por los señores Accionistas a prorrata de sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.440. e.3|6. — Nº 57.785 v.5|6|63

RONA
Primera Rotograviúrica Argentina S. A. G. C. I.
Avda. Juan de Garay 2465

Conforme resuelto Asamblea General Ordinaria 30|4|63 y a fin ejerzan derecho preferencia comunícase señores accionistas aumento capital en 36.000.000 moneda nacional, series 21 al 80. — El Directorio.
$ 720.— e. 3|6 Nº 57.734 v. 5|6|63.

BALUARTE S.A.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 2.000 acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480. e.3|6. Nº 57.766. v.5|6|63

S. A. FRANCESCO CINZANO y CIA. LTDA.

Se comunica a los efectos legales, que el Directorio resolvió la emisión de la serie 19 de acciones ordinarias por m$n. 58.200.000.— para pago parcial del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 720. e.3|6. Nº 57.869. v.5|6|63

LA DELICIA FELIPE FORT S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 6.789

Se avisa que el Directorio ha resuelto emitir las series 28ª a 47ª, inclusives, por valor de $ 10.000.000.— m|n., en acciones ordinarias, al portador, clase "B", a su valor nominal destinadas a abonar el 40 por ciento del saldo del revalúo contable por $ 5.600.000.— m|n; el dividendo del 10 por ciento en acciones por el ejercicio 1961|62; o sea $ 1.400.000.— m|n., y el remanente de $ 3.000.000.— m|n., se ofrece a los señores accionistas, con pago totalmente al contado debiendo hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — Con esta emisión el capital suscripto se eleva a $ 24.000.00 m|n. — El Directorio.
$ 1.440. e.3|5. Nº 57.863. v.5|6|63

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S.A.F. e I.
PAGO DIVIDENDO, REVALUO Y CAPITALIZACION DE RESERVAS

Comunica a los señores accionistas que pone a su disposición a partir del día 10 de junio de 1963, en sus oficinas de la calle Tucumán 1916, 2º piso, Capital Federal, el pago del Dividendo, Saldo de Revalúo Contable y Capitalización de la Reserva Especial correspondiente al Ejercicio 1961|1962 y aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962 contra entrega del cupón Nº 16, de la siguiente manera: Distribución Dividendo: 4 por ciento en efectivo; 12.5 por ciento en Acciones al Portador de la Clase "A" de V$N. 100.—., cada una con derecho a 5 votos por acción. Revalúo Contable: 40 por ciento del Capital Social en Acciones al portador de la Clase "A" de V$N. 100.— cada una, con derecho a 5 votos por acción. Capitalización Reserva Especial: Capitalización de $ m|n. 8.000.000.— liberados de la reserva Especial en Acciones al portador de la Clase "A" de V$N. 100.— cada una, con derecho a 5 votos por acción, todo en proporción a las tenencias actuales de los señores accionistas, abonándose en efectivo el remanente que no complete el valor de una acción. — El Directorio.
$ 2.640. e.3|6. Nº 57.782. v.5|6|63

STOKER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El directorio comunica a los señores accionistas que ofrece a la suscripción a la par, con la preferencia del artículo 8 de los estatutos, diez mil acciones de cien pesos cada una, valor nominal, clase "B" de un voto, con derecho a participar en las utilidades del presente ejercicio, a razón de una acción nueva por cada 25.39 de las que posean. La preferencia debe ejercerse dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200. e.3|6. Nº 57.868. v.5|6|63

LA DELICIA FELIPE FORT S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 6.789

Se avisa que de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30|10|1961 el capital autorizado ha sido aumentado a $ 25.000.000.— m|n.; facultando al Directorio para efectuar las emisiones en acciones de clase "B".
$ 960. e.3|6. Nº 57.864. v.5|6|63

PAZMALLMANN S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1963, ha resuelto ofrecer en suscripción v|n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y v|n. 16.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — Los señores accionistas pueden participar en esta suscripción, a prorrata de sus respectivas tenencias, que se iniciará el día 10 de junio de 1963 y vencerá el día 25 de junio de 1963, contra la entrega del cupón Nº 3. La registración se anota en la sede social, calle Lavalle 534, tercer piso de esta Capital Federal, de 11 a 18 horas. La emisión de acciones se hace a la par, con cupón Nº 4 adherido, y con derecho a dividendo a prorrata témporis. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. e.31|5. Nº 57.856. v.7|6|63

UCOA RADIO S. A.
Comercial e Industrial

Ucoa Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta Capital, calle Misiones 48, hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias, de fechas 28 de abril de 1961 y 30 de abril de 1962, y resolución del Directorio del 16 de abril de 1963, en cumplimento del artículo 3º de los estatutos, se resolvió emitir acciones ordinarias liberadas, todas del grupo "A", correspondiendo 14 series o sea de la 46ª a la 59ª inclusive, a la emisión por $ 5.600.000 m|n. y 9 series, o sea de la 60ª a la 68ª inclusive, a la emisión por $ 3.600.000 m|n. — Dichas emisiones se efectúan para abonar dividendos aprobados por las Asambleas referidas y fueron elevadas a escrituras públicas el 23 de abril de 1963, ante el Escribano Ernesto M. Miguens, al folio 2014, del Registro 84, de la Capital Federal.
$ 1.680. e.3|6. — Nº 57.841 v.5|6|63

TRENTON, SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto el Cap. Autorizado a la suma de 10.000.000 de pesos m|n., emitiéndose las series 3ª a la 5ª, clase "A" y 11ª a la 50ª, inclusive la clase "B", total 9.600.000 de pesos. — El Directorio.
$ 720. e.3|6. — Nº 57.836 v.5|6|63